

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
---------------------------	--

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápites de los DDL / RSI		
1	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	66	DDL	Estimados/as, en relación al siguiente requisito; "El Proveedor deberá contar con el certificado CMMI Dev nivel 3 o superior, que se encuentre vigente, avalado por el CMMI Institute dueño de los derechos de autor del modelo. 8 La acreditación del certificado CMMI será con copia simple y deberá ser presentada en la presentación de propuestas. - <b>Se admiten variantes o alternativas a la certificación CMMI</b> , como la combinación de las ISO 27001, 14001, 9001 y 20000, además de la Norma NP4552: 2016 y el Reconocimiento de Idoneidad I+D? Un saludo, y gracias.	No se admiten variantes o alternativas a la certificación CMMI solicitada, con la finalidad de garantizar que los proveedores estén certificados con estas buenas prácticas en específico y el nivel de madurez de los procesos del proveedor

**OFERENTE N° 02**

2	Sección "4.3.5. Garantía del Servicio"	23	RSI	1. Numeral / Literal: - Pág.: En la sección "4.3.5. Garantía del Servicio", página 23 se indica "El Proveedor deberá tener un equipo de seis (6) personas de manera permanente (03 analistas programador, 03 analista de pruebas), durante los ciento ochenta (180) días calendario de la garantía del servicio, para atender la garantía de los requerimientos dentro de esta etapa. Se precisa que es para todos los entregables terminados y aprobados por la SUNAT y que la Entidad no le haya hecho un mantenimiento posterior de manera directa o por un tercero" a. Entendiendo que la garantía obedece a componentes de software que no funcionan de acuerdo con los requerimientos técnicos y funcionales del proyecto, es decir, desarrollos correctivos (defecto o incidencia); y no para hacer desarrollos evolutivos o desarrollos de nuevas funcionalidades. En este sentido entendemos que la firma consultora debe asegurar los recursos adecuados para atender la garantía, sin obligación de contar con el equipo de seis (6) personas indicado en los términos de referencia. Por favor confirmar nuestro entendimiento. b. Teniendo en consideración que tener personal asignado al proyecto posterior a su cierre tiene un costo para el proyecto y para la firma consultora, y en caso de que la entidad obligue a tener las seis (6) personas de manera permanente, ¿por favor pueden aclarar cuál es el mecanismo que se utilizará para verificar el cumplimiento de esta obligación?	a) No se confirma, de acuerdo a lo establecido en el RSI, el Proveedor deberá tener un equipo de seis (6) personas de manera permanente (03 analistas programador, 03 analista de pruebas), durante los ciento ochenta (180) días calendario de la garantía del servicio, para atender la garantía de los requerimientos dentro de esta etapa) b) El mecanismo se estableciera en la etapa preoperativa.														
3	Sección "5.1. Aprobación de los entregables y plazos máximos"	23 y 24	RSI	En la sección "5.1. Aprobación de los entregables y plazos máximos", página 23 y 24 se indica "Cierre Operativo del servicio de una duración de hasta 30 días calendario.", y en la sección "4.3.4. Etapa de Cierre Operativo" se indica "La duración de esta etapa es de sesenta (60) días calendario, se desarrolla durante los últimos sesenta (60) días calendario de la etapa operativa". a. Dado que se tiene una duración diferente en las diferentes secciones de los términos de referencia, ¿Por favor pueden aclarar si la etapa de "Cierre Operativo" tiene una duración de 30 o 60 días calendario?	Se precisa, de acuerdo al numeral 4.3.4 del RSI, la Etapa de Cierre Operativo detallado y en el numeral 5.1 del RSI Cuadro del programa de ejecución, señala el plazo del Cierre Operativo será hasta los 60 días calendario, iniciados a los 60 días antes de la culminación del Entregable 3. <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>04</td> <td>Etapa de Cierre Operativo</td> <td>Informe N° 03: Informe Final de la Etapa de Cierre Operativo</td> <td>Hasta los 60 días calendario, iniciados a los 60 días antes de la culminación del Entregable 3</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.4.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	04	Etapa de Cierre Operativo	Informe N° 03: Informe Final de la Etapa de Cierre Operativo	Hasta los 60 días calendario, iniciados a los 60 días antes de la culminación del Entregable 3	5	5	5			De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.4.				
04	Etapa de Cierre Operativo	Informe N° 03: Informe Final de la Etapa de Cierre Operativo	Hasta los 60 días calendario, iniciados a los 60 días antes de la culminación del Entregable 3	5	5	5													
		De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.4.																	
4	En la sección "8.1. Conformidad"	27	RSI	3. En la sección "8.1. Conformidad", página 27 se muestra el cuadro de las áreas que otorgan opinión sobre los entregables, como se muestra en la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Entregable</th> <th>Área que otorga opinión favorable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Plan de Gestión del servicio. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1</td> <td>DGPROY, DDST, DDSADU, DDSANA, DDSADM, DAC Y DCC</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Informe N° 01 de cierre de la etapa preoperativa De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2</td> <td>DGPROY, DDST, DDSADU, DDSANA, DDSADM, DAC Y DCC</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Informe N° 02: Informe Ejecutivo del Servicio De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.3 y Anexo N° 10</td> <td>DDST, DDSADU, DDSADM, DDSANA, DAC Y DCC</td> </tr> </tbody> </table> a. Como se tienen diferentes áreas involucradas en la revisión y aprobación de los entregables, entendemos que para efectos de la ejecución del proyecto, la SUNAT asignará un rol interno (por ejemplo, el Jefe del Servicio de la SUNAT) que se encargará de coordinar al equipo interno de SUNAT con el fin de ser el punto focal para la firma consultora para la consolidación de todas las observaciones hechas por las diferentes áreas de SUNAT y así asegurar que se haga un uso eficiente de los tiempos de revisión, ajustes y aprobación de cada entregable. Por favor confirmar.	Item	Entregable	Área que otorga opinión favorable	01	Plan de Gestión del servicio. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1	DGPROY, DDST, DDSADU, DDSANA, DDSADM, DAC Y DCC	02	Informe N° 01 de cierre de la etapa preoperativa De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2	DGPROY, DDST, DDSADU, DDSANA, DDSADM, DAC Y DCC	03	Informe N° 02: Informe Ejecutivo del Servicio De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.3 y Anexo N° 10	DDST, DDSADU, DDSADM, DDSANA, DAC Y DCC	Se confirma, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 de los RSI, la SUNAT establecerá un Jefe de Servicio que será responsable de: supervisar el desarrollo del servicio, formar parte del equipo a cargo de revisar los entregables, centralizar y canalizar las comunicaciones, evaluar al personal no clave entre otros		
Item	Entregable	Área que otorga opinión favorable																	
01	Plan de Gestión del servicio. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1	DGPROY, DDST, DDSADU, DDSANA, DDSADM, DAC Y DCC																	
02	Informe N° 01 de cierre de la etapa preoperativa De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2	DGPROY, DDST, DDSADU, DDSANA, DDSADM, DAC Y DCC																	
03	Informe N° 02: Informe Ejecutivo del Servicio De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.3 y Anexo N° 10	DDST, DDSADU, DDSADM, DDSANA, DAC Y DCC																	
5	En la sección "8.2. Forma de pago"	28	RSI	En la sección "8.2. Forma de pago", página 28 se indica " <u>Los pagos se realizarán cada mes en los cuales se han consumido horas operativas según el detalle de las ordenes de servicio atendidas</u> , el Proveedor deberá presentar durante los tres (3) primeros días del mes siguiente el "Informe Ejecutivo del Servicio", donde detallará las Ordenes de Servicio que cuentan con opinión favorable en el mes anterior (O/S atendidas y con pase a producción)", y en la sección "5.1. Aprobación de los entregables y plazos máximos" de las páginas 24 y 25 se describen las etapas y duraciones de la ejecución del proyecto como "El Servicio de consultoría se desarrollará en tres etapas: • <u>Etapa Preoperativa del Servicio: Tiene una duración de hasta 70 días calendario</u> , inicia al día hábil siguiente de la suscripción del contrato. Considera: - Plan de Gestión del servicio de una duración de hasta 10 días calendario. - Informe de cierre de la etapa Pre-Operativa del Servicio de una duración de hasta 60 días calendario • <u>Etapa Operativa del Servicio: Tiene una duración de 1095 días calendario o hasta que se acabe el monto a contratar, lo que ocurra primero, que se inicia al día siguiente de aprobada la etapa Preoperativa del Servicio</u> • <u>Etapa Post Operativa del Servicio: Tiene una duración de hasta 210 días calendario, inicia al día calendario siguiente de la conformidad de la etapa operativa del servicio. Considera: - Cierre Operativo del servicio de una duración de hasta 30 días calendario.</u> - Garantía del Servicio de una duración de hasta 180 días calendario"  a. Dado que en la forma de pago indica " <u>Los pagos se realizarán cada mes en los cuales se han consumido horas operativas según el detalle de las ordenes de servicio atendidas</u> " y durante la "Etapa Preoperativa del Servicio" que tiene una duración de 70 días no se han atendido ordenes de servicio, ¿por favor pueden aclarar cómo se hará el pago del tiempo y dedicación del equipo de trabajo de la firma consultora? b. Dado que en la forma de pago indica " <u>Los pagos se realizarán cada mes en los cuales se han consumido horas operativas según el detalle de las ordenes de servicio atendidas</u> " y durante la "Etapa Post Operativa del Servicio" que " <u>Tiene una duración de hasta 210 días calendario</u> ", no se atenderán ordenes de servicio para el desarrollo de software, ¿por favor pueden aclarar cómo se hará el pago del tiempo y dedicación del equipo de trabajo de la firma consultora?	a) Se precisa que durante la etapa pre operativa no se emitirá ordenes de servicio, y tampoco de pagos para dicha etapa. b) Durante la etapa de garantía del servicio, no se atenderá ordenes de servicio.														
6	En la sección "9. LUGAR DE TRABAJO"	28	RSI	5. En la sección "9. LUGAR DE TRABAJO", página 28 se menciona " <u>El Proveedor deberá contar con una oficina física ubicada en la ciudad de Lima – Perú, desde el cual el Personal Clave brindará el servicio de manera presencial.</u> " a. Teniendo presente que la mayor parte de las actividades del contrato se ejecutarán de forma remota, amablemente solicitamos a la entidad permitir que el personal clave se encuentre ubicado en otros sitios geográficos, incluso en otros países. Por favor confirmar. b. En el documento "DDL N 01-2025- SUNAT-BID 3 versión finalRDR FR.pdf" en la sección "2. Personal clave", página 66 se describe el "Personal Clave" conformado por el jefe de servicio de El Proveedor, Coordinador de componente (Desarrollo), y Coordinador de componente (Calidad), por lo que cuando se menciona "el <u>Personal Clave</u> prestará el servicio de manera presencial", entendemos que corresponde a estos tres (3) roles. Por favor confirmar. c. Entendemos que el Personal No Clave, es decir, el equipo de desarrollo de software y el equipo de ejecución de pruebas podrá ubicarse en otros sitios geográficamente diferentes a Lima, Perú, incluso en otros países. Por favor confirmar.	a) No se acoge, se requiere que el personal clave se encuentre de manera presencial en la ciudad de Lima - Perú, siendo que son perfiles para la gestión durante el desarrollo del servicio. b) Se confirma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2 del RSI. c) Se confirma, el personal no clave no es obligatorio que se encuentren de manera presencial o virtual en la ciudad de Lima - Perú, asimismo el proveedor debe contemplar lo establecido en el numeral 4.3.2 literal a. del RSI.														

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas																					
	Numeral y Literal	Pág.																							
7	En la sección 10.3. Equipamiento	34	RSI 6. En la sección "10.3. Equipamiento", página 34, se indica "Para el caso de los equipos de El Proveedor que por indicación de la SUNAT deban ser <u>instalados en el local de la Entidad</u> , se precisa que la conectividad hacia la red interna será responsabilidad de El Proveedor. No obstante, si a pesar de las características técnicas de los equipos solicitados en los términos de referencia, no se concreta dicha conectividad, la SUNAT comunicará a El Proveedor para eximirlo de cualquier responsabilidad administrativa. - Para el caso de los equipos El Proveedor que por indicación de la SUNAT deban ser instalados en el local de la Entidad, se precisa que los mismos serán exclusivamente para el desarrollo del servicio contratado" a. ¿Por favor pueden aclarar cuántos equipos espera la entidad que sean instalados en el local de la Entidad? b. Entendemos que la Entidad habilitará espacio físico y condiciones de trabajo adecuadas (todo el mobiliario y conectividad para estas ubicaciones) para el personal de trabajo que se asigne en sitio local de la Entidad. Por favor confirmar.	a) Se precisa que no se ha establecido una cantidad de equipos, es responsabilidad del proveedor destinar el equipamiento necesario para su personal. El procedimiento se encuentra detallado en el numeral 10.3 de los RSI. b) Se confirma que la Entidad habilitará el espacio (mobiliario); se precisa, respecto a la conectividad hacia la red interna, es responsabilidad del proveedor.																					
8	En la sección 10.4. Otro equipamiento	35	RSI En la sección "10.4. Otro equipamiento", página 35, se indica "Nota. - Se precisa que los ambientes de desarrollo y calidad están a cargo de la SUNAT." a. Entendemos que los ambientes de pruebas y producción también serán provistos por la entidad. Por favor confirmar.	Se aclara que el ambiente de pruebas debe ser entendido como ambiente de calidad, respecto al ambiente de producción la SUNAT no brindará el acceso.																					
9	Sección 12.2. Otras Penalidades	42	RSI Respecto de los ANS, en la sección "12.2. Otras Penalidades - ANS", página 42 se utiliza la abreviatura "UIT", ¿por favor pueden proveer el significado de esta abreviatura, y la forma en que se utilizará para el cálculo de los ANS?	UIT: Unidad Impositiva Tributaria, el presente año 2025 el valor de (1) UIT es 5,350 soles y se aplicará de acuerdo al procedimiento detallado en los RSI.																					
10	Sección 12.1. Penalidades por retraso injustificados y Sección 12.2. Otras penalidades	39 y 40	RSI Respecto de las penalidades, en la sección "12.1. Penalidades por retraso injustificado de las prestaciones", página 41, se menciona "Si El Proveedor incurre en retraso injustificado de las prestaciones del entregable objeto de los presentes requisitos del sistema informático, la SUNAT le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente. Las penalidades serán aplicadas hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.", y en la sección "12.2. Otras Penalidades - ANS" se describe el siguiente ANS, que aplica para el "Cumplimiento de la planificación de atención de la orden de servicio del componente de desarrollo de software y/o de calidad de software", como se ve en la siguiente imagen: <table border="1" data-bbox="742 913 1484 1102"> <thead> <tr> <th colspan="4">MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</th> <th colspan="3">PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>ANS</th> <th>INDICADOR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FÓRMULA / META</th> <th>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</th> <th>FORMA DE CÁLCULO</th> <th>PROCEDIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANS 1</td> <td>Cumplimiento de la planificación de atención de la orden de servicio del componente de desarrollo de software y/o de calidad de software**</td> <td>Se refiere a la entrega del análisis de requerimientos y diseño del sistema y/o de las pruebas y/o de desarrollo de requerimiento de servicio en la fecha comprometida. Incluye el envío de los entregables de análisis y diseño y/o construcción y/o la fase de pruebas. Incluye la atención de las observaciones dentro de los cronogramas de trabajo acordados con el Proveedor.</td> <td>Indicador = (Fecha de entrega - Fecha Comprometida de Entrega) / Meta * 100 días</td> <td>Por el incumplimiento de la planificación de atención del componente de análisis y diseño y/o desarrollo de software y/o de calidad de Software.</td> <td>10% de una (1) UIT por cada día de atraso.</td> <td>Según lo indicado en el informe mensual del jefe de servicio de la SUNAT de acuerdo con lo comunicado por las Divisiones de la INSI correspondientes.</td> </tr> </tbody> </table> a. Entendemos que en caso de presentarse un retraso a la atención de la orden de servicio, se aplicará el ANS de la sección "12.2. Otras penalidades", y no el descrito en la sección "12.1. Penalidades por retraso injustificado de las prestaciones". Por favor confirmar. b. Entendemos que en ningún caso se aplicará dos veces una penalidad a la firma consultora por un mismo evento, es decir, si se presenta una demora en la atención de una orden de servicio, se aplicará el ANS de la sección "12.2. Otras penalidades" o la penalidad de la sección "12.1. Penalidades por retraso injustificado de las prestaciones", pero en ningún caso se aplicarán las dos penalidades. Por favor confirmar.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL				PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO			ANS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA / META	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	ANS 1	Cumplimiento de la planificación de atención de la orden de servicio del componente de desarrollo de software y/o de calidad de software**	Se refiere a la entrega del análisis de requerimientos y diseño del sistema y/o de las pruebas y/o de desarrollo de requerimiento de servicio en la fecha comprometida. Incluye el envío de los entregables de análisis y diseño y/o construcción y/o la fase de pruebas. Incluye la atención de las observaciones dentro de los cronogramas de trabajo acordados con el Proveedor.	Indicador = (Fecha de entrega - Fecha Comprometida de Entrega) / Meta * 100 días	Por el incumplimiento de la planificación de atención del componente de análisis y diseño y/o desarrollo de software y/o de calidad de Software.	10% de una (1) UIT por cada día de atraso.	Según lo indicado en el informe mensual del jefe de servicio de la SUNAT de acuerdo con lo comunicado por las Divisiones de la INSI correspondientes.	a. Se confirma que el ANS1 se aplicará por el retraso de la orden de servicio, la penalidad detallada en el numeral 12.2 de los RSI b. Se confirma que no se aplicará doble penalidad.
MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL				PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO																					
ANS	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA / META	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO																			
ANS 1	Cumplimiento de la planificación de atención de la orden de servicio del componente de desarrollo de software y/o de calidad de software**	Se refiere a la entrega del análisis de requerimientos y diseño del sistema y/o de las pruebas y/o de desarrollo de requerimiento de servicio en la fecha comprometida. Incluye el envío de los entregables de análisis y diseño y/o construcción y/o la fase de pruebas. Incluye la atención de las observaciones dentro de los cronogramas de trabajo acordados con el Proveedor.	Indicador = (Fecha de entrega - Fecha Comprometida de Entrega) / Meta * 100 días	Por el incumplimiento de la planificación de atención del componente de análisis y diseño y/o desarrollo de software y/o de calidad de Software.	10% de una (1) UIT por cada día de atraso.	Según lo indicado en el informe mensual del jefe de servicio de la SUNAT de acuerdo con lo comunicado por las Divisiones de la INSI correspondientes.																			
11			RSI Para efectos de hacer un dimensionamiento del equipo de trabajo requerido durante el proyecto: a. Por favor ¿pueden indicar al inicio del proyecto cuántas ordenes de servicio se entregarán a la firma consultora en paralelo?	No se confirma, se determinará durante la etapa pre operativa.																					
12		58, 59 y 60	RSI En los anexos, páginas 58, 59,60 se referencia varios documentos, como se puede observar en la siguiente imagen: <table border="1" data-bbox="638 1344 1751 1774"> <tr> <td><b>Anexo N° 01: LINEAMIENTO TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN LAS TRIBUS ÁGILES.</b> ANEXO 1. Lineamiento Temporal</td> <td><b>Anexo N° 11: DIAGRAMAS DE ARQUITECTURA DE APLICACIONES</b> ANEXO 12. Diagrama de Arquitectura de Ap</td> </tr> <tr> <td><b>Anexo N° 03: METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b> ANEXO 4. Metodología de Dev ANEXO 9. Formatos.pdf</td> <td><b>Anexo N° 12: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE SOFTWARE</b> ANEXO 13. Procedimiento de</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Anexo N° 04: PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS</b> ANEXO 5. Procedimiento para</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Anexo N° 08: PROCEDIMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DE ESFUERZO EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS</b> a) Estimación basada en análisis de puntos de función (PFA), conforme al Lineamiento Temporal de Estimación de Esfuerzo en el Desarrollo de Software versión 1, aprobado mediante R.I. N° 000011-2024-SUNAT/11U0000 (16.07.2024). b) Estimación basada en puntos de casos de uso (PCU), conforme al Lineamiento Temporal de Estimación de Esfuerzo en el Desarrollo de Software versión 1, aprobado mediante R.I. N° 000011-2024-SUNAT/11U0000 (16.07.2024). c) Plantilla aprobada para estimación de esfuerzo de Sistemas de Información Analíticas (PDF) y su respectivo archivo Excel. MetodoPuntCasos MetodosPunt2 Plantilla Estimacion Uso PCU.docx sFuncion PFA.docx SI Analiticos.xlsx</td> </tr> </table> a. ¿Por favor pueden proveer estos documentos en formato PDF? Del Documento "DDL N 01-2025- SUNAT-BID 3 versión finalRDR FR.pdf"	<b>Anexo N° 01: LINEAMIENTO TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN LAS TRIBUS ÁGILES.</b> ANEXO 1. Lineamiento Temporal	<b>Anexo N° 11: DIAGRAMAS DE ARQUITECTURA DE APLICACIONES</b> ANEXO 12. Diagrama de Arquitectura de Ap	<b>Anexo N° 03: METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b> ANEXO 4. Metodología de Dev ANEXO 9. Formatos.pdf	<b>Anexo N° 12: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE SOFTWARE</b> ANEXO 13. Procedimiento de	<b>Anexo N° 04: PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS</b> ANEXO 5. Procedimiento para		<b>Anexo N° 08: PROCEDIMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DE ESFUERZO EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS</b> a) Estimación basada en análisis de puntos de función (PFA), conforme al Lineamiento Temporal de Estimación de Esfuerzo en el Desarrollo de Software versión 1, aprobado mediante R.I. N° 000011-2024-SUNAT/11U0000 (16.07.2024). b) Estimación basada en puntos de casos de uso (PCU), conforme al Lineamiento Temporal de Estimación de Esfuerzo en el Desarrollo de Software versión 1, aprobado mediante R.I. N° 000011-2024-SUNAT/11U0000 (16.07.2024). c) Plantilla aprobada para estimación de esfuerzo de Sistemas de Información Analíticas (PDF) y su respectivo archivo Excel. MetodoPuntCasos MetodosPunt2 Plantilla Estimacion Uso PCU.docx sFuncion PFA.docx SI Analiticos.xlsx		Al respecto, se precisa que los anexos requeridos han sido proporcionados juntos con la remisión de los Documentos de Licitación los cuales además se encuentran publicados en el portal web de la Entidad. No obstante, se adjuntan nuevamente al presente documento.													
<b>Anexo N° 01: LINEAMIENTO TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN LAS TRIBUS ÁGILES.</b> ANEXO 1. Lineamiento Temporal	<b>Anexo N° 11: DIAGRAMAS DE ARQUITECTURA DE APLICACIONES</b> ANEXO 12. Diagrama de Arquitectura de Ap																								
<b>Anexo N° 03: METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b> ANEXO 4. Metodología de Dev ANEXO 9. Formatos.pdf	<b>Anexo N° 12: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE SOFTWARE</b> ANEXO 13. Procedimiento de																								
<b>Anexo N° 04: PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS</b> ANEXO 5. Procedimiento para																									
<b>Anexo N° 08: PROCEDIMIENTO PARA LA ESTIMACIÓN DE ESFUERZO EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS</b> a) Estimación basada en análisis de puntos de función (PFA), conforme al Lineamiento Temporal de Estimación de Esfuerzo en el Desarrollo de Software versión 1, aprobado mediante R.I. N° 000011-2024-SUNAT/11U0000 (16.07.2024). b) Estimación basada en puntos de casos de uso (PCU), conforme al Lineamiento Temporal de Estimación de Esfuerzo en el Desarrollo de Software versión 1, aprobado mediante R.I. N° 000011-2024-SUNAT/11U0000 (16.07.2024). c) Plantilla aprobada para estimación de esfuerzo de Sistemas de Información Analíticas (PDF) y su respectivo archivo Excel. MetodoPuntCasos MetodosPunt2 Plantilla Estimacion Uso PCU.docx sFuncion PFA.docx SI Analiticos.xlsx																									

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
13	Sección "Formato de la Oferta Técnica" se indica "De conformidad con las IAO 17.2		<p>12. En la sección "Formato de la Oferta Técnica" se indica "De conformidad con las IAO 17.2, las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación incluirán, sin carácter restrictivo, lo siguiente:" y se incluyen los siguientes puntos:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>(c) Un <b>comentario detallado, artículo por artículo</b> sobre los Requisitos Técnicos, para demostrar que el diseño global del Sistema y de las Tecnologías de la Información, y de los Bienes, y los Servicios ofrecidos se ajusta sustancialmente a lo exigido en tales Requisitos Técnicos.</p> <p><b>Para demostrar que su Oferta se ajusta al documento de licitación, el Oferente deberá utilizar la Lista de Comprobación Técnica (Formato).</b> De lo contrario, el riesgo de que la Oferta Técnica del Oferente sea rechazada por no ajustarse al documento de licitación desde el punto de vista técnico será mucho mayor. La lista de comprobación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo de la Oferta Técnica del Oferente.</p> <p><b>Nota 1:</b> Los Requisitos Técnicos se expresan como requisitos del <i>Proveedor</i> y/o del <i>Sistema</i>. En la respuesta del Oferente se deberán proporcionar pruebas explícitas para que el equipo de evaluación pueda evaluar la credibilidad de la respuesta. Es poco probable que una respuesta que indique "sí" o "lo haremos" transmita la credibilidad de la respuesta. El Oferente deberá indicar <i>que</i> – cumplirá con los requisitos si se le adjudica el contrato, y en la medida en que resulte práctico – <i>la manera</i> en que lo hará. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con características de productos existentes (por ejemplo, equipos o <i>software</i>), se deben describir las características y hacer referencia a las notas o publicaciones de los productos pertinentes. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con servicios profesionales (por ejemplo, análisis, configuración, integración, capacitación etc.), se deberá describir la forma en que se prestarán tales servicios, no solo el compromiso de cumplir con el requisito [<i>cortar y pegar</i>]. Cuando en un requisito técnico se exige que el Proveedor presente certificaciones (por ejemplo, ISO 9001), se deberán incluir copias de tales certificaciones en la Oferta Técnica.</p> <p>Como se puede observar se indica "Para demostrar que su Oferta se ajusta al documento de licitación, el Oferente deberá utilizar la Lista de Comprobación Técnica (Formato)." y además, "La lista de comprobación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo de la Oferta Técnica del Oferente.", además la Nota 1 sugiere que se provea una respuesta de cumplimiento con pruebas explícitas. Ahora bien, el formulario "Lista de Comprobación Técnica" como se muestra en la siguiente imagen:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>Lista de Comprobación Técnica</b></p> <p><b>DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p><i>[A ser completado por el Oferente]</i></p> <p>Nombre jurídico del Oferente: _____  Fecha: _____  Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____  SdO n.º: 001-2025-SUNAT/BID 3 (PE-L1249-PO000077)  Página _____ de _____ páginas</p> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Solicitudes de Oferta y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el oferente que suscribe ofrece el cumplimiento en todos los aspectos para brindar el "Servicio especializado para la implementación de requerimientos relacionados a los proyectos: nuevo proceso y sistema de recaudación, modelo integral de gestión electrónica del IGV (MIGE - IGV) y sistema de gestión de saldos", de conformidad con los Requisitos Sistema Informático que se indican en la Sección VI. REQUISITOS DEL SISTEMA INFORMATICO, de la Solicitud de Oferta y los demás documentos del procedimiento.</p> <p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p> </div> <p>a. Dado que en los criterios del "Formato de la Oferta Técnica" se solicita que se dé una respuesta con evidencias de cumplimiento de los requerimientos de la oferta, pero esos requerimientos no se encuentran en el formato "Lista de Comprobación Técnica". ¿Por favor pueden indicar cómo espera la entidad que se dé respuesta al cumplimiento de los requerimientos solicitados en los términos de referencia?</p> <p>b. ¿En qué formato se deben adjuntar las evidencias de los requerimientos?</p> <p>c. ¿Del anexo técnico cómo se pueden extraer todos y cada uno de los requerimientos de forma que no se pase ninguno por alto y la entidad pueda realizar correctamente su proceso de evaluación de las ofertas recibidas? Amablemente se solicita a la entidad proveer un formato con los requerimientos que se deben responder punto por punto de forma que facilite a la firma consultora responder todos los requerimientos sin omitir nada, y por otra parte a al Entidad el proceso de calificación y comparación de las ofertas.</p> </div> <td>Se precisa que el literal indicado c), en la sección específica de los DDLL Sección II Documentos de Licitación, no se ha requerido.</td>	Se precisa que el literal indicado c), en la sección específica de los DDLL Sección II Documentos de Licitación, no se ha requerido.
14	IAO 2.1		<p>En cuanto al ítem IAO 2.1 Respetuosamente solicitamos a la entidad, de manera atenta, si es posible confirmar un rango de valor (mínimo, máximo o promedio) correspondiente a la oferta esperada para este ítem. Esto con el ánimo de presentar una propuesta más competitiva y que, a su vez, permita a la entidad recibir ofertas con márgenes razonables y saludables para su evaluación.</p>	Se precisa que, el Oferente preparará su propuesta de precio de acuerdo a su propia estructura de costos, de acuerdo a lo indicado en la Sección I , literal C, numeral 9.1 de la SDO.
15	IAO 39.1		<p>En cuanto al ítem IAO 39.1 Entendemos que la oferta económica se puede presentar en dólares; por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p>	Se precisa que, el Oferente podrá expresar el precio de la Oferta en cualquier moneda de acuerdo a lo indicado en la Sección I , numeral 18.2 de la SDO.
16	IAO 11.2 (j)		<p>En cuanto al ítem IAO 11.2(j)</p> <p>a) Entendemos que puede participar en el presente proceso una empresa de Perú como integrante de un APCA que no tiene de constituida más de un año; por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p> <p>b) Entendemos que la facturación la puede hacer uno de los integrantes del APCA; por favor confirmar si es correcto nuestro entender</p>	<p>a) Al respecto, se precisa en caso sea un APCA o Consorcio, se sumaran las capacidades de las empresas que las conforman; No obstante tener en cuenta , el cumplimiento del perfil de El Proveedor detallado en el numeral 10.1 de los RSI.</p> <p>b) Se confirma, al menos un miembro integrante del APCA debe cumplir con el requisito sobre la acreditación de la Facturación, considerando que se sumaran las capacidades de las empresas que las conforman. De igual manera, se recomienda tener presente el cumplimiento del perfil de El Proveedor detallado en el numeral 10.1 de los RSI.</p>

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas						
	Numeral y Literal	Pág.								
17	IAO 11.2 (j)		<p>En cuanto al ítem IAO 11.2(j) Entendemos que se cumple el numeral "3. Vigencia de poder del representante legal inscrito en los Registros Públicos del lugar de domicilio, o del documento que de acuerdo con la legislación correspondiente la sustituya." con el mismo documento de aportado en el numeral "1. constitución social"; ya que por ejemplo en Colombia la cámara de comercio indica la constitución, vigencia y facultades del representante legal. Por favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento. • Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción."  Nos podrían por favor indicar, que documentación debería aportar el integrante de la empresa peruana, ya que no cuenta con estos estados financieros.</p>	<p>Se confirma, la condición establecida en la Sección II.Datos de la Licitación (DDL), numeral IAO 11.2(j), el numeral 3, en el caso de empresas nacionales correspondería, la Vigencia de poder del representante legal inscrito en los Registros Públicos es decir en la SUNARP y para el caso de empresas no domiciliadas se ha indicado o la inscripción o registro sería de acuerdo con la legislación correspondiente que la sustituya.  Se precisa que, al menos un miembro integrante del APCA debe cumplir con el requisito sobre la acreditación de la Facturación considerando la suma de las capacidades de las empresas que las conforman. De igual manera, se recomienda tener presente el cumplimiento del perfil de El Proveedor detallado en el numeral 10.1 de los RSI.</p>						
18	IAO 11.2 (j)		<p>En cuanto al ítem IAO 11.2(j) – C. En todos los casos: 4. Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias de los Licitantes, sobre líneas de crédito.  De acuerdo con la respuesta dada por la entidad en la audiencia, entendemos que se cumple el requerimiento si se incluye una certificación Bancario del ofertante o de cada integrante si se presentara un APCA "extranjero"; por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p>	<p>Se precisa que, dicho requisito se refiere a la presentación de un documento (pudiendo ser una Carta, Declaración Jurada u otros) mediante el cual, los Oferentes autorizan al Contratante para solicitar referencias bancarias a las Entidades Bancarias que Uds declaren.</p>						
19	IAO 11.2 (j)		<p>En cuanto al ítem IAO 11.2(j) – C. En todos los casos: "5. El Proveedor deberá presentar el certificado CMMI Dev nivel 3 o superior, que se encuentre vigente, avalado por el CMMI Institute dueño de los derechos de autor del modelo. La acreditación del certificado CMMI será con copia simple y deberá ser presentada en la presentación de propuestas."  Entendemos que en caso de APCA se cumple con el requerimiento, si uno de los integrantes aporta y cuenta con esta certificación; por favor confirmar.</p>	<p>Efectivamente, se confirma, en caso sea un APCA o Consorcio, al menos un miembro integrante debe cumplir con el requisito, considerando la suma de las capacidades de las empresas que las conforman.</p>						
20	numeral 9  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	28  64	<p>RSI DDL</p> <p>En cuanto al numeral 1.3 Representante Local; la entidad indica que:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p align="center"><b>1.3 Representante Local</b></p> <p>En el caso de que un Oferente no haga negocios dentro del país del Comprador, el Oferente deberá presentar pruebas documentales en su Oferta para establecer a satisfacción del Comprador que contará (si se adjudica el Contrato), con una oficina física ubicada en Lima – Perú, desde el cual el personal clave brindará el servicio de manera presencial, capaz de llevar a cabo/administrar las obligaciones. (incluido cualquier tiempo de respuesta, normas de resolución de problemas u otros aspectos que puedan especificarse en el Contrato).</p> </div> <p>¿Si el proponente es extranjero debe contar obligatoriamente con una oficina física ubicada en Perú?, por favor aclarar.</p>	<p>Se precisa que el proveedor debe contar con una oficina física para el personal clave en la ciudad Lima-Perú</p>						
21			<p>DDL</p> <p>En cuanto al numeral 1. Experiencia General y Especifica del Licitante. La entidad indica que:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">1. Experiencia General y Especifica del Licitante.</th> <th style="text-align: left;">Hasta 60 puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="font-size: small;">Experiencia general por un monto de contrataciones mayor o igual a S/ 20'000,000 (veinte millones con 00/100 soles) acumulados en contratos culminados satisfactoriamente durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) y referidos a proyectos de desarrollo y puesta en producción de soluciones informáticas o soluciones de desarrollo de software que incluyen análisis y diseño, construcción y pruebas en proyectos informáticos.</td> <td align="center">Cumple / No cumple</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Experiencia específica por un monto mínimo de S/ 5 000,000 (cinco millones con 00/100 soles) acumulados en contratos culminados satisfactoriamente durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) y referidos a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (*).</td> <td align="center">Cumple / No cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>Entendemos que un mismo contrato puede ser aplicable a ambos ítems, es decir, que puede considerarse tanto para la experiencia general como para la experiencia específica. En este caso, el valor del contrato se suma al valor requerido en cada ítem correspondiente; por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p>	1. Experiencia General y Especifica del Licitante.	Hasta 60 puntos	Experiencia general por un monto de contrataciones mayor o igual a S/ 20'000,000 (veinte millones con 00/100 soles) acumulados en contratos culminados satisfactoriamente durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) y referidos a proyectos de desarrollo y puesta en producción de soluciones informáticas o soluciones de desarrollo de software que incluyen análisis y diseño, construcción y pruebas en proyectos informáticos.	Cumple / No cumple	Experiencia específica por un monto mínimo de S/ 5 000,000 (cinco millones con 00/100 soles) acumulados en contratos culminados satisfactoriamente durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) y referidos a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (*).	Cumple / No cumple	<p>Efectivamente, se confirma, para el cumplimiento del perfil mínimo del Oferente (Cumple/No Cumple), la Experiencia General y Experiencia Especifica puede acreditarse con un mismo contrato, siempre que cumplan con las condiciones especificadas en el numeral 10.1 de los RSI de la SDO.</p>
1. Experiencia General y Especifica del Licitante.	Hasta 60 puntos									
Experiencia general por un monto de contrataciones mayor o igual a S/ 20'000,000 (veinte millones con 00/100 soles) acumulados en contratos culminados satisfactoriamente durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) y referidos a proyectos de desarrollo y puesta en producción de soluciones informáticas o soluciones de desarrollo de software que incluyen análisis y diseño, construcción y pruebas en proyectos informáticos.	Cumple / No cumple									
Experiencia específica por un monto mínimo de S/ 5 000,000 (cinco millones con 00/100 soles) acumulados en contratos culminados satisfactoriamente durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) y referidos a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (*).	Cumple / No cumple									
22			<p>DDL</p> <p>En cuanto al numeral 1. Experiencia General y Especifica del Licitante.</p> <p>a) Entendemos que en el caso de APCA uno de los integrantes puede aportar toda la experiencia requerida; por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p> <p>b) Entendemos que para cumplir con la experiencia el oferente que se presenten en forma de APCA, los valores de los contratos de cada integrante se suman para lograr el valor requerido "mayor o igual a S/ 20'000,000 y monto mínimo de S/ 5 000,000; por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p>	<p>Efectivamente, para ambos casos se confirma, en caso sea un APCA o Consorcio, al menos un miembro integrante debe cumplir con el requisito, considerando la suma de las capacidades de las empresas que las conforman.</p>						

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas										
	Numeral y Literal	Pág.												
23		DDL	<p>En cuanto al numeral 1. Experiencia General y Especifica del Licitante</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><i>Para la experiencia específica adicional a la mínima requerida, para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente: Contratos mayores a S/ 500,000, iguales o similares al objeto de la convocatoria (*), que sean adicionales a los contratos presentados para acreditar el monto mínimo de S/ 5,000,000:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De uno (01) hasta dos (02) contratos adicionales.</li> <li>- De tres (03) hasta cuatro (04) contratos adicionales.</li> <li>- De cinco (05) hasta seis (06) contratos adicionales.</li> <li>- Mas de (06) contratos adicionales</li> </ul> <p><i>(*) Son considerados servicios similares: Servicios de Certificación de Producto Software, Servicios de Fábrica de Pruebas, Servicios de Pruebas de Software, Servicios de Testing, Control de Calidad de Software, Certificación de Calidad de Software, Testing de Aplicaciones o de Sistemas, Servicio de certificación de aplicaciones, Servicio de control de Calidad de Sistemas, Componente de Calidad del Software, Servicio de Testing Factory, Servicios de Modalidad de Fábrica de Testing, Servicio de Testing para atención a pases a producción, Servicio de Testings de aplicaciones, Servicios de Fábrica de Testing, Servicio de pruebas de calidad de software, Servicio de outsourcing de Testing para aseguramiento de calidad, Servicio de aseguramiento y/o garantía de la calidad del software, Servicio de certificación de testing, Testing y Aseguramiento de la Calidad, Aseguramiento de la Calidad y Servicios de Pruebas de TI (testing), Fabrica de Software, Servicio de Desarrollo de Software, Servicio</i></p> </div> <p>Hasta 60 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30.00 puntos</li> <li>- 40.00 puntos</li> <li>- 50.00 puntos</li> <li>- 60.00 puntos</li> </ul> <p>Entendemos que, para la experiencia adicional, cada contrato debe tener un valor individual igual o superior a S/ 500,000, y no que la suma de varios contratos deba alcanzar los S/ 4,000,000. Este criterio de acumulación aplicaría únicamente para la experiencia específica considerada como "habilitante" o de "cumplimiento". Agradecemos su confirmación para validar si esta interpretación es correcta.</p>	<p>Se precisa que el procedimiento se encuentra detallado en el numeral 2. Evaluación Técnica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) Experiencia General y Especifica del Licitante de los DDL.</p> <p>Se aclara para obtener puntaje en la Experiencia Especifica <b>adicional</b>, la acreditación debe ser presentar contratos <b>adicionales diferentes</b> a los presentados para cumplir con la Experiencia Especifica <b>mínima</b> para acreditar y <b>el monto es S/5,000,000.00</b> no S/. 4,000,000.00 según el siguiente detalle:</p> <p>Para la experiencia específica <b>adicional a la mínima</b> requerida, para efectos de la asignación de puntajes, se considerará lo siguiente: Contratos mayores a S/ 500,000, iguales o similares al objeto de la convocatoria (*), <b>que sean adicionales a los contratos presentados para acreditar el monto mínimo de S/ 5,000,000.</b></p>										
24		DDL	<p>En cuanto al Formulario EXP-4.2 (cont.)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p><b>Formulario EXP-4.2 (cont.) Experiencia Especifica (cont.)</b></p> <p>Nombre jurídico del Oferente: _____ Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ Página ____ de ____ páginas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Número de contrato similar ____ [Indique el número específico] de [número total de contratos] ____ exigidos</th> <th style="width: 30%;">Información</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descripción de la similitud de conformidad con el Subfactor 6.4.2 de la tabla "6. Calificación" de la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)"</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(Nota: En caso de precalificación, consulte la Sección III, "Criterios de Calificación y Requisitos" del documento de precalificación).</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Tamaño físico</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Entendemos que en este se diligencian los contratos de la experiencia de asignación de puntos; por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p>	Número de contrato similar ____ [Indique el número específico] de [número total de contratos] ____ exigidos	Información	Descripción de la similitud de conformidad con el Subfactor 6.4.2 de la tabla "6. Calificación" de la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)"		(Nota: En caso de precalificación, consulte la Sección III, "Criterios de Calificación y Requisitos" del documento de precalificación).		Monto	_____	Tamaño físico	_____	<p>Se confirma que en el Formulario EXP-4.2 corresponde al detalle de la Experiencia Especifica <b>adicional</b>, la cual será considerada para obtener puntaje.</p>
Número de contrato similar ____ [Indique el número específico] de [número total de contratos] ____ exigidos	Información													
Descripción de la similitud de conformidad con el Subfactor 6.4.2 de la tabla "6. Calificación" de la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)"														
(Nota: En caso de precalificación, consulte la Sección III, "Criterios de Calificación y Requisitos" del documento de precalificación).														
Monto	_____													
Tamaño físico	_____													
25		DDL	<p>En cuanto al Formulario CON-2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes de Resolución y Antecedentes de Litigios.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p align="center"><b>Formulario CON-2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, Litigios Pendientes de Resolución y Antecedentes de Litigios</b></p> <p>Nombre jurídico del Oferente: _____ Fecha: _____ Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ SDO N.º 001-2025-SUNAT/BID/3 (PE-L1239-P0000077) Página ____ de ____ páginas</p> <p align="center"><b>Antecedentes de Incumplimientos de Contratos según la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"</b></p> <p><input type="checkbox"/> No se produjo ningún incumplimiento de contratos según lo especificado en el Subfactor 6.2.1 de la tabla "6. Calificación" de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".</p> <p><input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de 2020, según lo especificado en el Subfactor 6.2.1 de la tabla "6. Calificación" de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Año</th> <th style="width: 15%;">Parte no cumplida del Contrato</th> <th style="width: 50%;">Identificación del Contrato</th> <th style="width: 25%;">Monto total del Contrato (valor actual, y equivalente en S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[Indique el año]</td> <td>[Indique el monto y el porcentaje]</td> <td>Identificación del contrato: [Indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato] Nombre del Comprador: [Indique el nombre completo] Dirección del Comprador: [Indique la calle, la ciudad y el país]</td> <td>[Indique el monto]</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Entendemos que si ni el oferente ni sus integrantes han incurrido en ninguno de estos incumplimientos el documento se debe diligenciar con "NO APLICA"; por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p>	Año	Parte no cumplida del Contrato	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, y equivalente en S/)	[Indique el año]	[Indique el monto y el porcentaje]	Identificación del contrato: [Indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato] Nombre del Comprador: [Indique el nombre completo] Dirección del Comprador: [Indique la calle, la ciudad y el país]	[Indique el monto]	<p>Se precisa que es obligatorio el llenado de dicho documento aunque no registre algún Antecedente y se debe de llenar de acuerdo a lo que se marque en los siguientes recuadros:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p align="center"><b>Antecedentes de Incumplimientos de Contratos según la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"</b></p> <p><input type="checkbox"/> No se produjo ningún incumplimiento de contratos según lo especificado en el Subfactor 6.2.1 de la tabla "6. Calificación" de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".</p> <p><input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de 2020, según lo especificado en el Subfactor 6.2.1 de la tabla "6. Calificación" de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".</p> </div> <p>En caso sea negativa la respuesta no tendrán que detallar nada adicional.</p>		
Año	Parte no cumplida del Contrato	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, y equivalente en S/)											
[Indique el año]	[Indique el monto y el porcentaje]	Identificación del contrato: [Indique el nombre completo, el número y cualquier otra identificación del contrato] Nombre del Comprador: [Indique el nombre completo] Dirección del Comprador: [Indique la calle, la ciudad y el país]	[Indique el monto]											



**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas						
	Numeral y Literal	Pág.								
30		DDL	<p>18. En cuanto al numeral 6.3 SITUACIÓN FINANCIERA, la entidad indica que: FIN-3.3</p> <p>"El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o la disponibilidad de recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales o cuenta con acceso a esos recursos, con los cuales cubrir el siguiente requisito de flujo de caja: 10% del monto ofertado, con la finalidad de determinar la capacidad de cumplir con sus obligaciones a corto plazo y gastos operativos."</p> <p>Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad modificar el requerimiento a: "El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o la disponibilidad de recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales o cuenta con acceso a esos recursos, con los cuales cubrir el siguiente requisito de flujo de caja: 6% del monto ofertado, con la finalidad de determinar la capacidad de cumplir con sus obligaciones a corto plazo y gastos operativos." Esto con el ánimo de permitir mayor participación de oferentes.</p>	No SE ACOGE						
31		DDL	<p>En cuanto al numeral 6.6 Comprobación Técnica: la entidad indica que: "La presente comprobación técnica, deberá ser acreditada mediante una declaración jurada. De acuerdo con el formato adjunto en la Sección IV. Formularios de la Oferta: Lista de Comprobación Técnica"</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p align="center"><b>Lista de Comprobación Técnica</b> <b>DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA</b> <i>[A ser completada por el Oferente]</i></p> <p>Nombre jurídico del Oferente: _____ Fecha: _____ Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ SdO n.º: 001-2025-SUNAT/BID 3 (PE-LI-FG-P0000077) Página _____ de _____ páginas</p> <p><small>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Solicitudes de Oferta y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el oferente que suscribe ofrece el cumplimiento en todos los aspectos para brindar el "Servicio especializado para la implementación de requerimientos relacionados a los proyectos: nuevo proceso y sistema de recaudación, modelo integral de gestión electrónica del IGV (MIGE - IGV) y sistema de gestión de saldos", de conformidad con los Requisitos Sistema Informático que se indican en la Sección VI. REQUISITOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, de la Solicitud de Oferta y los demás documentos del procedimiento.</small></p> </div> <p>a) Entendemos que, para cumplir con los requerimientos técnicos del proceso, basta con presentar únicamente el formulario de Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p> <p>Sobre los formularios de Capacidades Técnicas y el Formato de la Oferta Técnica</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin: 10px 0;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 30%;"> <p align="center"><b>Capacidades Técnicas</b> <i>[A ser completado por el Oferente y, si es una APCA, por cada miembro]</i></p> <p>Nombre jurídico del Oferente: _____ Fecha: _____ Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ SdO n.º: _____ Página _____ de _____ páginas</p> <p><small>El Oferente brindará la información pertinente para demostrar con claridad que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con los requisitos del Sistema Informático. En este formulario, el Oferente deberá resumir las certificaciones importantes, las metodologías de propiedad exclusiva y las tecnologías especializadas que se propone utilizar en la ejecución del Contrato o de los Contratos.</small></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 30%;"> <p align="center"><b>Formato de la Oferta Técnica</b></p> <p><small>De conformidad con las IAO 17.2, las pruebas documentales de la conformidad del sistema informático con el documento de Referencia incluídas, sin carácter restrictivo, lo siguiente:</small></p> <p>(a) El Plan Preliminar del Proyecto del Oferente, incluído, sin carácter restrictivo, los temas indicados en las IAO, en referencia las IAO 17.2(a). Asimismo, en dicho Plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Oferente, de las principales responsabilidades del Contratista y de cualquier otro servicio que atienda en el suministro y la instalación del Sistema, así como los métodos que propone el Oferente para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias.</p> <p>(b) Una confirmación por escrito del Oferente en la cual indique que, si se le adjudica el Contrato, acepta la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad de todos los Tecnologías de la Información propuestas comprendidos en el Sistema, como se especifica con más detalle en los Requisitos Técnicos.</p> <p>(c) Un comentario detallado, artículo por artículo, sobre los Requisitos Técnicos, para demostrar que el diseño global del Sistema y de las Tecnologías de la Información, a los que se refiere, y los servicios ofrecidos se ajustan íntegramente a lo exigido en tales Requisitos Técnicos.</p> </div> </div> <p>b) De acuerdo con la información proporcionada por la entidad durante la reunión informativa, se solicita presentar una propuesta técnica detallada (es decir, metodologías, plan de trabajo, etc.). Por lo tanto, asumimos que no es obligatorio incluir los formatos mostrados en las imágenes anteriores. por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p>	Se confirma para el cumplimiento del requisito se ha solicitado solo una Declaración Jurada.						
32		DDL	<p>En cuanto a la OFERTA FINANCIERA</p> <p>Entendemos que solo se incluyen los tres siguientes formularios:</p> <p>a) Carta de Oferta - Parte Financiera b) 3.1 Resumen Global de los Costos c) 3.1.1 Anexo (Detalle de precio por horas hombre)</p> <p>Por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p>	Se confirma que la documentación presentar en el Sobre de la Oferta Financiera, se encuentra detallada en la Sección IV. Formularios de la Oferta de los DDL.						
33		DDL	<p>En cuanto a la OFERTA FINANCIERA</p> <p>Entendemos que los formularios se diligencian los valores sin incluir impuestos y demás; por favor confirmar.</p>	<p>Al respecto se precisa que en cada formulario se encuentra estructurado para que declaren el monto neto y el importe del impuesto a aplicar según sea el caso, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; text-align: right;">Monto neto, sin impuestos (a) + (b)</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Impuestos<sup>2</sup></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Monto Total incluido impuestos (incluye al Formulario de Presentación de la Oferta)</td> <td></td> </tr> </table>	Monto neto, sin impuestos (a) + (b)		Impuestos <sup>2</sup>		Monto Total incluido impuestos (incluye al Formulario de Presentación de la Oferta)	
Monto neto, sin impuestos (a) + (b)										
Impuestos <sup>2</sup>										
Monto Total incluido impuestos (incluye al Formulario de Presentación de la Oferta)										

Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas				
	Numeral y Literal	Pág.						
34			<p>En cuanto al Formulario Carta de Oferta - Parte Financiera, nos surgen las siguientes dudas para su correcto diligenciamiento:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>Carta de Oferta - Parte Financiera</b></p> <p><b>INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO</b></p> <p><b>El Oferente deberá pagar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.</b></p> <p><b>El Oferente deberá completar y presentar esta Declaración junto con la Oferta. Si el Oferente ofrece el Conciliador Técnico propuesto por el Comiteado en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar esta carta de oferta, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con los LAD 19.1.</b></p> <p><b>En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones e honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos o a modo de subsidios e honorarios que otros miembros o socios miembros del Oferente para atender los intereses del Oferente en la relación con esta proceso de licitación o ejecución del contrato.</b></p> <p><b>Nada, Nada si solo en cuanto se incluye para quedar a los Oferentes a pagar sus honorarios.</b></p> <p><b>Fecha de presentación de esta Oferta: [Indique la fecha día, mes y año] de la presentación de la Oferta)</b></p> <p><b>Subleita de Ofertas (SdO) N°: 001-2025-SUNAT/BID 3 (PE-1110-20000077)</b></p> <p><b>Para: Entidad Ejecutora Mejoramiento de Sistemas de Información - ASI</b></p> <p>De nuestra consideración:</p> <p>Nosotros, los abajo firmantes, por la presente presentamos la segunda parte de nuestra Oferta, el Precio de la Oferta y los Listas de Precios. Este acompaña a la Carta de Oferta - Parte Financiera.</p> <p>Al presentar nuestra Oferta, hacemos las siguientes declaraciones adicionales:</p> <p>(a) <b>Precio Total de la Oferta:</b> El Precio Total de nuestra Oferta (Incluido impuestos), excluido cualquier descuento ofrecido en el ítem (b) es: [Indique uno de los siguientes, según corresponda]</p> <p>(b) <b>Opción 2, en el caso de ser la:</b> El Precio Total es: [Indique el precio total de la Oferta en letras y números, indicando los decimales de milésimas y sus correspondientes monedas]</p> <p>(c) <b>Descuentos:</b> Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:</p> <p>(i) Los descuentos ofrecidos son: [Especifique en detalle cada descuento ofrecido]</p> <p>(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos es el siguiente: [Especifique en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos]</p> <p>(d) <b>Periodo de Validez de la Oferta:</b> Nuestra Oferta será válida por el periodo establecido en los LAD 19.1 de los DDL, con las excepciones que correspondan, si las hubiera, a partir del día</p> </div> <p>a) En el ítem (a) Precio Total de la Oferta, se debe diligenciar con el valor total como resultado del formulario 3.1 Resumen Global de los Costos (Monto neto, sin impuestos (a) + (b)).</p> <p>b) Entendemos que en el valor total de la oferta no se incluyen impuestos; Por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p> <p>c) Entendemos que si en el ítem (b) Descuentos: se diligencia como no aplica no genera ningún rechazo solo que no se ofrecen descuentos; Por favor confirmar si es correcto nuestro entender.</p> <p>d) Respetuosamente solicitamos nos aclaren en qué momento aplica el descuento del precio ofertado. Es decir, si presentamos una oferta económica por un valor determinado y, una vez realizada la apertura del sobre económico, la entidad pública los valores ofertados por los proponentes, ¿el descuento indicado en la carta se aplica sobre ese valor presentado? En ese caso, ¿el valor ajustado con el descuento sería el que se utilizará para la evaluación y asignación de puntaje?</p>	<p>Se aclara de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Respuesta a) y b) Debrá revisar el literal a) de la Carta de Oferta - Parte Financiera de los DDL.</p> <p>Nota: Para el caso de empresas no domiciliadas, el Impuesto a la renta es de 30%. Para el caso de empresas local, el Impuesto General a la Ventas (IGV) es 18%</p> <p>c) y d) se recomienda revisar en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 35.5</p>				
35			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p>los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese periodo.</p> <p>(d) <b>Conciliador Técnico:</b> Aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador Técnico;</p> <p>[o]</p> <p>No aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los DDL] como Conciliador Técnico, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador Técnico a [indique el nombre], cuyos honorarios y datos curriculares se adjuntan en los DDL;</p> </div> <p>Nos podrían por favor confirmar el nombre que debemos incluir en el espacio resaltado</p>	<p>Confirmar lo detallado en la IAO 56.1 de la Sección II Datos de Licitación (DDL).</p>				
36			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</td> <td style="text-align: right;">227</td> </tr> <tr> <td style="width: 20%;"><b>CGC 13.3.1</b></td> <td>La Garantía de Cumplimiento estará denominada en SOLES/DOLARES (MONEDA DEL CONTRATO) y ascenderá a un monto equivalente al 10% del precio total del contrato adjudicado.</td> </tr> </table> </div> <p>Respetuosamente, queremos manifestar que en la mayoría de los procesos en los que hemos participado financiados por el BID, la presentación de una carta fianza o garantía suele ser requerida únicamente cuando el proponente solicita un anticipo. En caso de no solicitarse dicho anticipo, normalmente no se exige la presentación de garantías.</p> <p>Dado que en este proceso participan empresas extranjeras y APCAS, y considerando que la gestión y emisión de garantías bancarias o aseguradoras en nuestros países de origen puede tardar entre 2 y 3 meses debido a los procedimientos internos de validación, solicitamos de manera atenta a la entidad que, en caso de que el proponente no solicite anticipo, no se requiera la presentación de garantías o cartas fianza.</p> <p>Esta solicitud busca facilitar una participación más eficiente y competitiva por parte de los proponentes internacionales, sin afectar la solidez del proceso contractual.</p>	Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	227	<b>CGC 13.3.1</b>	La Garantía de Cumplimiento estará denominada en SOLES/DOLARES (MONEDA DEL CONTRATO) y ascenderá a un monto equivalente al 10% del precio total del contrato adjudicado.	<p>Al respecto se aclara que la cláusula en mención la CGC 13.3.1 de la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), es referida a la Garantía de Cumplimiento, la misma que representa el 10% del monto adjudicado, siendo de presentación obligatoria para la suscripción del contrato.</p> <p>No obstante, en caso el proveedor solicite el Pago de Anticipo, es decir un adelanto de hasta el 30% del monto del contrato, las condiciones se encuentran detalladas en el numeral CGC 12.1, en dicho caso, la presentación de la garantía por anticipo es obligatoria únicamente cuando el proveedor solicita el anticipo.</p>
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	227							
<b>CGC 13.3.1</b>	La Garantía de Cumplimiento estará denominada en SOLES/DOLARES (MONEDA DEL CONTRATO) y ascenderá a un monto equivalente al 10% del precio total del contrato adjudicado.							
37	9. LUGAR DE TRABAJO	28 66	<p>En cuanto al 2. Personal clave, para todos los perfiles:</p> <p>Entendemos que para la ejecución del contrato este puede darse de manera remota, asegurando el uso de herramientas y mecanismos que garanticen la calidad del servicio y productos requeridos; por favor, ratificar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	<p>Se precisa que el personal clave debe estar de manera presencial en una oficina en la ciudad de Lima - Perú de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.3 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) de los DDL.</p>				

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas														
	Numeral y Literal	Pág.																
38			<p>En cuanto al 2. Personal clave, para todos los perfiles:</p> <p>Entendemos que, la experiencia de los profesionales en (INGENIERÍA) se contara a partir de la terminación de pènsum o fecha de obtención del título profesional; por favor, ratificar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	<p>Se precisa de acuerdo al numeral 10.1 de los RSI el perfil del jefe de servicio de El Proveedor desde el grado mínimo profesional es Bachiller.</p>														
39			<p>En cuanto al 2. Personal clave, para todos los perfiles la entidad indica que: Para los oferentes del Estado Peruano los grados académicos, serán verificados a través de la web del SUNEDU; respecto a los certificados solicitados; y para los oferentes extranjeros deberán consignar la página similar al SUNEDU de su país de origen el cual nos permitirá validar el documento presentado.</p> <p>Frente a lo indicado respecto a la verificación de los títulos académicos para oferentes extranjeros, entendemos que se deberá consignar la página web oficial del país de origen del profesional que permita validar el documento presentado. En ese sentido, informamos que, en Colombia, los títulos académicos pueden ser verificados a través de los siguientes medios oficiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SNIES – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (<a href="https://snies.mineducacion.gov.co">https://snies.mineducacion.gov.co</a>)</li> </ul> <p>Agradecemos se confirme si este procedimiento es aceptado por la entidad contratante para efectos de verificación documental de títulos emitidos en Colombia.</p>	<p>El procedimiento de verificación se encuentra establecido en los Documentos de Licitación. Adicionalmente, tener en cuenta que de acuerdo al REGLAMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y/O TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO (RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2020-SUNEDU/CD), numeral 4.1. El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga eficacia a los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero; como resultado de la evaluación de su conformidad con los criterios de calidad o las obligaciones jurídicas asumidas por la República del Perú en virtud de un tratado.</p>														
40			<p>En cuanto al 2. Personal clave, para todos los perfiles la entidad indica que: Las experiencias laborales serán acreditadas con copia simple de contrato y/o órdenes de servicio con sus respectivas constancias de conformidad o constancia de prestación o cualquier otro documento (Carta, certificado u otros similares) que acredite la realización de servicios satisfactoriamente</p> <p>De acuerdo con lo indicado por la entidad, entendemos que la experiencia laboral podrá acreditarse mediante contratos, órdenes de servicio, constancias de conformidad, constancias de prestación, certificados laborales o documentos similares que permitan evidenciar que los servicios. En ese sentido, solicitamos se confirme si los certificados emitidos directamente por el proponente, junto con la descripción del servicio y las fechas de ejecución, también serán considerados válidos para la acreditación de la experiencia.</p>	<p>Se aclara la condición descrita en el literal C. Preparación de las Ofertas numeral la IAO 11.2(j), punto 2; Experiencia del Personal Clave de la SDO, indica:</p> <p>Las experiencias laborales serán acreditadas con copia simple de <b>contrato y/u órdenes de servicio</b> con sus respectivas constancias de conformidad o constancia de prestación o cualquier otro documento (<b>Carta, certificado u otros similares</b>) que acredite la realización de servicios satisfactoriamente.</p> <p>Es decir, son dos los medios <b>contrato y/u orden</b> y cada uno de ellos, se debe acompañar con: la constancia de trabajo o documentación complementaria que acredite los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, esta documentación deberá <b>ser emitida por la empresa</b> a la cual <b>se brindó el servicio</b>.</p> <p>En ese sentido, se sugiere verificar si los certificados en consulta cumplen con las condiciones establecidas en los DDL.</p>														
41			<p>En cuanto al numeral 2. Personal clave para todos los perfiles</p> <p>Entendemos que, dentro de la propuesta, para el Personal clave es necesario incluir el Formulario PER-1 Capacidades del Personal Clave y el Formulario PER-2 Curriculum Vitae del Candidato, los soportes de formación académica y las certificaciones laborales de los profesionales asignados a los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de servicio de El Proveedor</li> <li>• Coordinador de componente (desarrollo)</li> <li>• Coordinador de componente (calidad)</li> </ul> <p>Por favor, ratificar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	<p>Efectivamente, corresponde presentar de acuerdo a lo establecido en el literal C. Preparación de las Ofertas, numeral la IAO 11.2(j), punto 2; Experiencia del Personal Clave de la SDO, el Formulario PER-1 y el Formulario PER-2 y la documentación que acredita el cumplimiento de lo declarado.</p>														
42			<p>En cuanto a Formulario PER-1 Capacidades del Personal Clave para todos los perfiles</p> <p>Para diligenciar correctamente el Formulario PER-1 Capacidades del Personal Clave la entidad indica:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">1.</td> <td>Título de la posición: <i>[insertar título de la posición/función en el equipo]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Nombre del Candidato: <i>[insertar el nombre del candidato]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Duración del nombramiento: <i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tiempo destinado a esta posición: <i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Calendario planeado para esta posición: <i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gannt de primer nivel)]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>País de Ciudadanía o Residencia: <i>[insertar el país]</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Formación profesional: <i>[insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grados/diplomas/obtenidos]</i></td> </tr> </table> <p>De acuerdo con los requerimientos de Duración del nombramiento, Tiempo destinado a esta posición y Calendario planeado para esta posición, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad la autorización para incluir en estas secciones una nota indicando: "Validar Anexo Técnico". Esto con el fin de evitar la duplicación de información, ya que dichos detalles se encuentran especificados en el mencionado anexo.</p>	1.	Título de la posición: <i>[insertar título de la posición/función en el equipo]</i>		Nombre del Candidato: <i>[insertar el nombre del candidato]</i>		Duración del nombramiento: <i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>		Tiempo destinado a esta posición: <i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>		Calendario planeado para esta posición: <i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gannt de primer nivel)]</i>		País de Ciudadanía o Residencia: <i>[insertar el país]</i>		Formación profesional: <i>[insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grados/diplomas/obtenidos]</i>	<p>Se precisa que los Formularios y las condiciones para consignar la información son establecidos de acuerdo a las Bases estándar elaborados por el BID, por lo que no es factible alterar la condición establecida para el llenado en cada posición.</p>
1.	Título de la posición: <i>[insertar título de la posición/función en el equipo]</i>																	
	Nombre del Candidato: <i>[insertar el nombre del candidato]</i>																	
	Duración del nombramiento: <i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>																	
	Tiempo destinado a esta posición: <i>[insertar el número de días/semanas/meses planeados para esta posición]</i>																	
	Calendario planeado para esta posición: <i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gannt de primer nivel)]</i>																	
	País de Ciudadanía o Residencia: <i>[insertar el país]</i>																	
	Formación profesional: <i>[insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grados/diplomas/obtenidos]</i>																	

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas																					
	Numeral y Literal	Pág.																							
43			<p>En cuanto a Formulario PER-2 Curriculum Vitae del Candidato para todos los perfiles</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">Posición [#1]: [título del puesto según Formulario PER-1]</td> <td>Candidato: Y Principal    Y Alternativo</td> </tr> <tr> <td>Información Personal</td> <td>Nombre:</td> <td>Fecha de nacimiento:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Calificaciones profesionales:</td> </tr> <tr> <td>Empleo actual</td> <td>Nombre del Empleador:</td> <td>Dirección del Empleador:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Teléfono:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Persona de contacto (gerente/jefe de personal):</td> <td>Correo electrónico:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nombre del cargo del candidato:</td> <td>Años con el empleador actual:</td> </tr> </table> <p>Entendemos que, en la sección de Calificaciones profesionales, debemos incluir toda la formación académica de cada uno de los profesionales, es decir: pregrado, posgrado y certificaciones complementarias. Por favor, ratificar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	Posición [#1]: [título del puesto según Formulario PER-1]		Candidato: Y Principal    Y Alternativo	Información Personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:	Calificaciones profesionales:			Empleo actual	Nombre del Empleador:	Dirección del Empleador:	Teléfono:			Persona de contacto (gerente/jefe de personal):		Correo electrónico:	Nombre del cargo del candidato:		Años con el empleador actual:	<p>Se aclara, en dicha condición: Calificaciones profesionales; corresponde indicar sus logros profesionales. Cabe precisar que, el PER-2 corresponde el registro de la Experiencia Laboral.</p>
Posición [#1]: [título del puesto según Formulario PER-1]		Candidato: Y Principal    Y Alternativo																							
Información Personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:																							
Calificaciones profesionales:																									
Empleo actual	Nombre del Empleador:	Dirección del Empleador:																							
Teléfono:																									
Persona de contacto (gerente/jefe de personal):		Correo electrónico:																							
Nombre del cargo del candidato:		Años con el empleador actual:																							
44			<p>En cuanto a Formulario PER-2 Curriculum Vitae del Candidato para todos los perfiles</p> <p>Para diligenciar correctamente la sección la entidad indica:</p> <p>Resuma la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Compañía, proyecto, cargo, experiencia técnica y gerencial pertinente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[insertar año]</td> <td>[insertar año]</td> <td>[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]</td> </tr> <tr> <td>[insertar año]</td> <td>[insertar año]</td> <td>[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]</td> </tr> <tr> <td>[insertar año]</td> <td>[insertar año]</td> <td>[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]</td> </tr> <tr> <td>[insertar año]</td> <td>[insertar año]</td> <td>[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]</td> </tr> <tr> <td>[insertar año]</td> <td>[insertar año]</td> <td>[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]</td> </tr> <tr> <td>[insertar año]</td> <td>[insertar año]</td> <td>[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta que a los profesionales se les calificará por años adicionales, agradecemos a la entidad aclarar si dentro de los recuadros se deben colocar toda la experiencia general, específica habilitante y experiencia adicional para la asignación de puntaje de cada una de las empresas en las que participaron, e incluir, fechas y cargos desempeñados en ellas. Por favor, ratificar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	Desde	Hasta	Compañía, proyecto, cargo, experiencia técnica y gerencial pertinente	[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]	[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]	[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]	[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]	[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]	[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]	<p>Efectivamente, corresponde el registro de la Experiencia del Personal Clave (General y Específica).</p>
Desde	Hasta	Compañía, proyecto, cargo, experiencia técnica y gerencial pertinente																							
[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]																							
[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]																							
[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]																							
[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]																							
[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]																							
[insertar año]	[insertar año]	[describa la experiencia relevante para el Contrato propuesto en el marco esta SdO]																							
45			<p>9. En cuanto al ítem A) UN (1) JEFE DE SERVICIO DE EL PROVEEDOR la entidad indica que: Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines.</p> <p>Teniendo en cuenta que no todos los ingenieros tienen la oportunidad de realizar una MAESTRÍA, solicitamos respetuosamente que se incluya la opción de una ESPECIALIZACIÓN como requisito alternativo. Creemos que esta modificación permitirá una mayor inclusión de profesionales competentes y capacitados, y reflejará mejor la diversidad de trayectorias educativas y formativas que existen en nuestra profesión.</p> <p>Esto se propone con el objetivo de proporcionar flexibilidad en la asignación de puntaje para los proponentes, permitiendo que se reconozcan diferentes trayectorias de formación y experiencia profesional; ya que no todos los profesionales siguen el mismo camino de formación académica, y muchos desarrollan competencias equivalentes a las de una maestría a través de experiencia laboral intensiva y especializada.</p>	<p>No se confirma, el grado mínimo es Maestría.</p>																					
46	Formación académica:  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	32  66	RSI  DDL	<p>En cuanto al ítem A) UN (1) JEFE DE SERVICIO DE EL PROVEEDOR la entidad indica que: Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines.</p> <p>Teniendo en cuenta que los posgrados pueden tener diferentes denominaciones según el país de origen, entendemos que, si el profesional cuenta con una MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, se cumple con el requerimiento solicitado. Agradecemos se sirvan ratificar si nuestro entendimiento es correcto</p>	<p>Se confirma, que es a fin a las carreras solicitadas de acuerdo al perfil establecido para el Jefe de Servicio de El Proveedor indicado, en el numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL.</p>																				
47	Formación académica:			<p>En cuanto al ítem A) UN (1) JEFE DE SERVICIO DE EL PROVEEDOR la entidad indica que: Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines.</p> <p>Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines o ESPECIALIZACIÓN EN PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS; teniendo en cuenta que esta formación proporciona conocimientos avanzados en metodologías de gestión de proyectos, como PMBOK, PRINCE2, y Agile. Estas metodologías son esenciales para planificar, ejecutar y controlar un proyecto complejo como el diseño de una arquitectura desacoplada.</p>	<p>No se acoge Especializaciones, el grado mínimo es contar con maestría.</p>																				

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas				
	Numeral y Literal	Pág.						
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	32 66	RSI DDL La especialización enseña técnicas para la optimización de recursos, lo cual es crucial para gestionar el tiempo, el presupuesto y los equipos de manera eficiente. Aportes del Pensum <input type="checkbox"/> Gestión de Recursos Humanos: Gestionar y motivar equipos de trabajo, asignando roles y responsabilidades de manera efectiva para asegurar una colaboración eficiente. <input type="checkbox"/> Gestión Financiera del Proyecto: Preparación de presupuestos, control de costos y análisis financiero, asegurando una administración financiera efectiva del proyecto. <input type="checkbox"/> Planificación Estratégica: Desarrollar planes estratégicos alineados con los objetivos del proyecto, asegurando que todas las actividades estén orientadas hacia el logro de estos objetivos. <input type="checkbox"/> Control de Calidad: Asegurar la calidad del proyecto y sus entregables, implementando controles de calidad y realizando auditorías periódicas. <input type="checkbox"/> Comunicación Efectiva: Comunicación para mantener informados a todos los interesados y asegurar que la información fluya de manera efectiva dentro del equipo de proyecto y con las partes interesadas externas. <input type="checkbox"/> Estudios de Impacto y Beneficios: Estudios de impacto y evaluación de beneficios, permitiendo al gerente de proyecto medir y comunicar el valor que el proyecto aportará a la organización.					
48	Formación académica:  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	32 66	RSI DDL En cuanto al ítem A) UN (1) JEFE DE SERVICIO DE EL PROVEEDOR la entidad indica que: Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines  Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines o ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA teniendo en cuenta que esta formación proporciona una metodología estructurada y probada para la planificación, ejecución y supervisión de proyectos. Esto incluye la aplicación de técnicas y herramientas específicas para gestionar el alcance, los recursos, el tiempo y los riesgos asociados con el proyecto. Asegurando una gestión efectiva de todas las fases del proyecto, desde la concepción hasta la finalización, minimizando retrasos y sobrecostos	No se acoge Especializaciones, el grado mínimo es contar con maestría.				
49			En cuanto al ítem A) UN (1) JEFE DE SERVICIO DE EL PROVEEDOR la entidad indica que: Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines  Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad ampliar el requerimiento a: Contar con grado de MBA o Maestría o Magister en Dirección de Tecnología de Información o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas e Informática o Administración y Dirección de Empresas o Administración de Negocios o Gestión de Tecnologías de la información o Gobierno de la Tecnología de la Información o Magister en Administración de Empresas o Master en Administración de Negocios (MBA) en Tecnologías de Información o Maestría en Gestión de Proyectos o Magister en Gerencia de Proyectos o afines o ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; teniendo presente este se encuentra directamente alineado con el rol y las funciones del cargo requerido, aporta competencias específicas en gestión de proyectos tecnológicos y es un título de posgrado formalmente reconocido, que en muchos casos ha sido base para el desempeño exitoso de roles similares en el sector público y privado.  Agradecemos a la entidad tener en cuenta esta solicitud, en aras de ampliar la participación de profesionales con formación pertinente y experiencia suficiente, manteniendo los estándares de idoneidad exigidos para el desarrollo del objeto contractual	No se acoge Especializaciones, el grado mínimo es contar con maestría.				
50			DDL En cuanto al ítem A) UN (1) JEFE DE SERVICIO DE EL PROVEEDOR la entidad indica que: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%; padding: 5px;"> <b>Experiencia:</b>                      • Experiencia mínima de doce (12) años, como líder en desarrollos de sistemas de información o como líder en proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software del personal clave requerido como jefe de servicio del Proveedor.                      Se consideran perfiles similares y/o afines a los siguientes: Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto o Administrador de Proyecto o Ejecutivo de Proyecto o Project Management o afines.                 </td> <td style="width: 20%; text-align: center; vertical-align: middle;">Cumple/No cumple</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">                     Para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave:                      - Mejor a trece (13) años                 </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">- 20 puntos</td> </tr> </table> <p>a) De acuerdo con el criterio establecido para efectos de la asignación de puntaje, se indica que se otorgarán 20 puntos si el profesional acredita más de trece (13) años de experiencia. Así mismo, para cumplir con el requisito habilitante de experiencia mínima, se exigen doce (12) años.</p> <p>En este sentido, entendemos que si un profesional acredita catorce (14) años de experiencia, no solo cumple con el requisito mínimo (12 años), sino que también supera en más de un año el umbral de trece (13) años para efectos de puntaje, alcanzando así el puntaje máximo de 20 puntos. Agradecemos confirmar si esta interpretación es correcta y si la experiencia adicional se cuenta a partir del año 13.</p> <p>b) Agradecemos confirmar si estos catorce (14) años de experiencia corresponden a una sumatoria total que incluye tanto los doce (12) años exigidos como requisito habilitante", como los más de 2 años adicional requeridos para la asignación de puntaje;</p> <p>c) En caso contrario, es decir, si la experiencia mínima y la experiencia adicional deben contabilizarse de manera separada, agradeceríamos se precise si ello implica que se requieren en total veinticinco (25) años de experiencia específica para obtener el puntaje máximo.</p> <p>Agradecemos su confirmación o aclaración al respecto de cada ítem</p>	<b>Experiencia:</b> • Experiencia mínima de doce (12) años, como líder en desarrollos de sistemas de información o como líder en proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software del personal clave requerido como jefe de servicio del Proveedor. Se consideran perfiles similares y/o afines a los siguientes: Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto o Administrador de Proyecto o Ejecutivo de Proyecto o Project Management o afines.	Cumple/No cumple	Para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave: - Mejor a trece (13) años	- 20 puntos	<p>a) Se confirma que para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave, es decir trece (13 años) de acuerdo a lo indicado, en el numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL.</p> <p>En función al caso den consulta, se asignará el puntaje máximo siempre que cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia específica.</p> <p>b) Se confirma</p> <p>c) No se confirma, se precisa que las experiencias no se contabilizan de manera independiente.</p>
<b>Experiencia:</b> • Experiencia mínima de doce (12) años, como líder en desarrollos de sistemas de información o como líder en proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software del personal clave requerido como jefe de servicio del Proveedor. Se consideran perfiles similares y/o afines a los siguientes: Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto o Administrador de Proyecto o Ejecutivo de Proyecto o Project Management o afines.	Cumple/No cumple							
Para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave: - Mejor a trece (13) años	- 20 puntos							

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas				
	Numeral y Literal	Pág.						
51			DDL En cuanto al ítem A) UN (1) JEFE DE SERVICIO DE EL PROVEEDOR la entidad indica que:  Por favor indicarnos cual es el total de años habilitantes y de asignación de puntos que debe demostrar el profesional	De acuerdo al perfil establecido, el Jefe de Servicio de El Proveedor, la Experiencia mínima es doce (12) años y la asignación del puntaje se dará a partir de los trece (13) años de acuerdo a lo indicado, en el numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL.				
52			DDL En cuanto al ítem A) UN (1) JEFE DE SERVICIO DE EL PROVEEDOR la entidad indica que: Capacitación: • Diplomado de Gerencia de Proyectos o Curso de Gerencia de Proyectos o Curso de Gestión de Proyectos o Curso en Dirección de Proyectos o Diploma Especialización en Gestión de Proyectos o Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Proyectos o Curso de posgrado Project Management Avanzado o Taller en PMI o Gerencia de Proyectos o Preparación para la Certificación PMI-PMP.  Entendemos que se cumple el requerimiento si se presenta UNA sola formación académica indicadas en la lista anterior; Por favor, ratificar si nuestro entendimiento es correcto.	Se confirma, la Capacitación se puede acreditar con el cumplimiento de alguna de las capacitaciones detalladas en el punto 2 jefe de servicio de El Proveedor de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL.				
53			DDL En cuanto al ítem B) COORDINADOR DE COMPONENTE (DESARROLLO) la entidad indica que: Experiencia: • Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.  Entendemos que, para calcular los años de experiencia específica, se tomaran desde la fecha de inicio y la fecha de terminación de la certificación laboral y la descripción de funciones y/o actividades más no por las fechas de los proyectos.  Esto es debido a que la mayoría de los profesionales han tenido una trayectoria laboral continua con los futuros proponentes y han ejecutado una gran variedad de proyectos dentro de la misma compañía, ya sea de manera simultánea o secuencial, lo cual puede generar traslapes que dificultan establecer periodos individuales por proyecto.  Dividir los tiempos en los que han laborado los profesionales por proyecto resulta complicado, ya que estos proyectos a menudo se traslapan. Esto implicaría criterios inalcanzables o no viables para determinar la experiencia. Por favor, ratifiquen si nuestro entendimiento es correcto	Es correcto, para calcular los años de experiencia, se tomaran las fecha detalladas de inicio y término registradas en los certificados, constancias, actas laborales u otro medio probatorio.				
54			En cuanto al ítem B) COORDINADOR DE COMPONENTE (DESARROLLO) la entidad indica que: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"><tr><td><b>Experiencia:</b> • <i>Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</i></td><td align="center">Cumple/No cumple</td></tr><tr><td>• <i>Para la experiencia adicionalmente, para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave:</i> - Mayor a siete (07) años</td><td align="center">- 10 puntos</td></tr></table> a) De acuerdo con el criterio establecido para efectos de la asignación de puntaje, se indica que se otorgarán 10 puntos si el profesional acredita más de siete (7) años de experiencia. Así mismo, para cumplir con el requisito habilitante de experiencia mínima, se exigen seis (6) años.  En este sentido, entendemos que si un profesional acredita nueve (9) años de experiencia, no solo cumple con el requisito mínimo (6 años), sino que también supera en más de un año el umbral de siete (7) años para efectos de puntaje, alcanzando así el puntaje máximo de 10 puntos. Agradecemos confirmar si esta interpretación es correcta y si la experiencia adicional se cuenta a partir del año 7.  b) Agradecemos confirmar si estos nueve (9) años de experiencia corresponden a una sumatoria total que incluye tanto los seis (6) años exigidos como requisito habilitante", como los más de 2 años adicional requeridos para la asignación de puntaje;  c) En caso contrario, es decir, si la experiencia mínima y la experiencia adicional deben contabilizarse de manera separada, agradeceríamos se precise si ello implica que se requieren en total catorce (14) años de experiencia específica para obtener el puntaje máximo.  Agradecemos su confirmación o aclaración al respecto de cada ítem	<b>Experiencia:</b> • <i>Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</i>	Cumple/No cumple	• <i>Para la experiencia adicionalmente, para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave:</i> - Mayor a siete (07) años	- 10 puntos	a) Se confirma que para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave, es decir siete (07 años) de acuerdo a lo indicado, en el numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL.  En función al caso den consulta, se asignará el puntaje máximo siempre que cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia específica.  b) Se confirma  c) No se confirma, se precisa que las experiencias no se contabilizan de manera independiente.
<b>Experiencia:</b> • <i>Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</i>	Cumple/No cumple							
• <i>Para la experiencia adicionalmente, para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave:</i> - Mayor a siete (07) años	- 10 puntos							
55			DDL En cuanto al ítem B) COORDINADOR DE COMPONENTE (DESARROLLO) Por favor indicarnos cual sería el total de años habilitantes y de asignación de puntos que debe demostrar el profesional	De acuerdo al perfil establecido, el Coordinador de componente (Desarrollo), la Experiencia mínima es seis (06) años, la asignación del puntaje se dará a partir de los siete (07) años de acuerdo a lo indicado, en el numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL.				
56			DDL En cuanto al ítem A) COORDINADOR DE COMPONENTE (CALIDAD) la entidad indica que: Experiencia: • Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.  Entendemos que, para calcular los años de experiencia específica, se tomaran desde la fecha de inicio y la fecha de terminación de la certificación laboral y la descripción de funciones y/o actividades más no por las fechas de los proyectos.  Esto es debido a que la mayoría de los profesionales han tenido una trayectoria laboral continua con los futuros proponentes y han ejecutado una gran variedad de proyectos dentro de la misma compañía, ya sea de manera simultánea o secuencial, lo cual puede generar traslapes que dificultan establecer periodos individuales por proyecto.  Dividir los tiempos en los que han laborado los profesionales por proyecto resulta complicado, ya que estos proyectos a menudo se traslapan. Esto implicaría criterios inalcanzables o no viables para determinar la experiencia. Por favor, ratifiquen si nuestro entendimiento es correcto	Es correcto, para calcular los años de experiencia, se tomaran las fecha detalladas de inicio y término registradas en los certificados, constancias, actas laborales o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de contrato, no se aceptarán traslapes.				

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
57			<p>21. En cuanto al ítem A) COORDINADOR DE COMPONENTE (CALIDAD) la entidad indica que: Experiencia: • Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><u>Experiencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</i></li> <li>- <i>Para la experiencia, adicionalmente, para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave: Mayor a siete (07) años</i></li> </ul> </div> <p>a) De acuerdo con el criterio establecido para efectos de la asignación de puntaje, se indica que se otorgarán 10 puntos si el profesional acredita más de siete (7) años de experiencia. Así mismo, para cumplir con el requisito habilitante de experiencia mínima, se exigen seis (6) años.</p> <p>En este sentido, entendemos que si un profesional acredita nueve (9) años de experiencia, no solo cumple con el requisito mínimo (6 años), sino que también supera en más de un año el umbral de siete (7) años para efectos de puntaje, alcanzando así el puntaje máximo de 10 puntos. Agradecemos confirmar si esta interpretación es correcta y si la experiencia adicional se cuenta a partir del año 7.</p> <p>b) Agradecemos confirmar si estos nueve (9) años de experiencia corresponden a una sumatoria total que incluye tanto los seis (6) años exigidos como requisito habilitante", como los más de 2 años adicional requeridos para la asignación de puntaje;</p> <p>c) En caso contrario, es decir, si la experiencia mínima y la experiencia adicional deben contabilizarse de manera separada, agradeceríamos se precise si ello implica que se requieren en total catorce (14) años de experiencia específica para obtener el puntaje máximo.</p>	<p>a) Se confirma que para efectos de la asignación de puntajes, se tomará en cuenta la experiencia superior al cumplimiento del personal clave, es decir siete (07 años) de acuerdo a lo indicado, en el numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL.</p> <p>En función al caso den consulta, se asignará el puntaje máximo siempre que cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia específica.</p> <p>b) Se confirma</p> <p>c) No se confirma, se precisa que las experiencias no se contabilizan de manera independiente.</p>
58			<p>DDL En cuanto al ítem A) COORDINADOR DE COMPONENTE (CALIDAD) la entidad indica que: Experiencia: • Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares</p> <p>Por favor indicarnos cual sería el total de años habilitantes y de asignación de puntos que debe demostrar el profesional</p>	<p>De acuerdo al perfil establecido, el Coordinador de componente (Calidad), la Experiencia mínima es seis (06) años, la asignación del puntaje se dará a partir de los siete (07) años de acuerdo a lo indicado, en el numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL.</p>
59	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	66	<p>DDL En cuanto al numeral 2. Personal clave para todos los perfiles la entidad indica que: Nota: La documentación del personal No Clave, no deberá ser remitida durante la presentación de la oferta, este deberá ser remitida para el inicio efectivo de su participación (Durante la ejecución del servicio).</p> <p>Entendemos que el equipo No Clave es ofrecido directamente por el proponente, y que su documentación no es requerida en la etapa de presentación de la oferta, sino al inicio efectivo de su participación durante la ejecución del servicio. Agradecemos respetuosamente a la entidad ratificar si nuestro entendimiento es correcto.</p>	<p>Efectivamente, se confirma, la documentación del personal No Clave, no deberá ser remitida durante la presentación de la oferta, este deberá ser remitida para el inicio efectivo de su participación (Durante la ejecución del servicio) de acuerdo a lo indicado, en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de los DDL.</p>
<b>OFERENTE N° 03</b>				
60	8.2 Forma de pago	28	RSI Por favor describir los porcentajes de retención, anticipos y liberación asociados a cada entrega o certificación.	Se precisa que el procedimiento de la Forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de los RSI de los DDL.
61	8.2 Forma de pago	28	RSI Agradeceremos confirmar si la Entidad ha definido un volumen mínimo de horas o monto base garantizado a contratar durante la vigencia del servicio, especificando las condiciones para su eventual ampliación o reducción.	En el anexo 5 de los RSI se establece el alcance estimado del servicio, no se tiene definido el volumen mínimo mensual garantizado.
62	8.2 Forma de pago	28	RSI ¿Entendemos que el anticipo es optativo y el oferente podría no acceder a este último?	Efectivamente, es facultativo de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.1 de los RSI; el Proveedor podrá solicitar un adelanto de hasta el 30% del monto del contrato contra la presentación de una carta fianza bancaria, la misma que se deducirá proporcionalmente a cada entregable.
63	8.2 Forma de pago	28	RSI No es claro, si la forma de pago se da por consumo o por hitos podrían aclararlo	La forma de pago es por consumo (orden de servicio con conformidad), tarifa plana por componente. El procedimiento se encuentra establecido en el numeral 8.2 de los RSI de los DDL.
64	1.3 Representante Local	64	RSI Se solicita a la entidad especificar si es correcto nuestro entender y tratándose de una licitación internacional esta condición no es obligatoria	Se precisa que el personal clave debe estar de manera presencial en una oficina en la ciudad de Lima - Perú, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los RSI; en el caso del personal no clave no es obligatorio que se encuentren de manera presencial en la ciudad de Lima - Perú, asimismo el proveedor debe contemplar lo establecido en el numeral 4.3.2 literal a. de los RSI de los DDL.
65	Anexo 1 - Términos de Referencia, sección "Modalidad de trabajo"		RSI Se solicita a la entidad tener en cuenta que tratándose de un proyecto de este corte de desarrollo se permita el trabajo remoto y sólo algunas reuniones previamente acordadas.	Se precisa que el personal clave debe estar de manera presencial en una oficina en la ciudad de Lima - Perú, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los RSI; en el caso del personal no clave no es obligatorio que se encuentren de manera presencial en la ciudad de Lima - Perú, asimismo el proveedor debe contemplar lo establecido en el numeral 4.3.2 literal a. de los RSI de los DDL.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápites de los DDL / RSI		
66	Oferta económica		DDL	Se solicita a la entidad aclarar si es correcto nuestro entender y el valor de la oferta no debe incluir impuestos directos e indirectos, así mismo especifica como funciona el concepto del IGV para compañías que no tienen sucursal, ni matriz en Perú.	De acuerdo al Formulario; Carta de la Oferta - Parte Financiera el Oferente debe declarar de acuerdo a las indicaciones señaladas en el literal a); es decir, Precio Total de la Oferta debe ser incluido impuestos.  Para el caso de empresas no domiciliadas, el Impuesto a la renta es del 30%. Para el caso de empresas local, el Impuesto General a la Ventas (IGV) es 18%
67	2.4.1 "Acreditación de personería jurídica"		DDL	Entendemos que sería posible que el apoderado envíe el contrato apostillado o se desplace para la firma, con lo cual no sería necesario tener un apoderado en Perú es correcto?	Se confirma podría ser apostillado o en su defecto con firma digital certificado.
68	12. Penalidades	39	RSI	Solicitamos detallar el porcentaje máximo de penalidad mensual por incumplimiento de ANS, y si la Entidad acepta que dichas penalidades puedan compensarse mediante horas adicionales de fábrica en lugar de afectar la facturación.	Las penalidades serán aplicadas hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de los RSI de los DDL.; por tanto, no se acoge la solicitud de compensación de penalidades.
69	4. Requisitos Técnicos	5	RSI	Favor indicar si existe un backlog inicial (historias de usuario, puntos de función, u otra métrica) por tribu o dominio, o al menos los primeros paquetes de Órdenes de Servicio previstos y su estimación preliminar de esfuerzo.	Se precisa que en la etapa pre operativa se coordinará el backlog inicial.
70	4. Requisitos Técnicos	5	RSI	Se solicita especificar los promedios diarios y picos máximos de transacciones que deberán procesar los nuevos componentes de recaudación, a fin de dimensionar capacidad, rendimiento y pruebas de carga.	Se precisa que durante la etapa Pre-Operativa de acuerdo a lo detallado en el literal c) numeral 4.3.2 de los RSI, se brindará información asociado a cada sistema (Recaudación, Mige y Saldos; asimismo la información en consulta será brindada en cada orden de servicio de corresponder durante la etapa operativa.
71	4. Requisitos Técnicos	5	RSI	Agradeceremos listar los sistemas o entidades externas (bancos, pasarelas de pago, aduanas, ERPs, etc.) que deberán integrarse, incluyendo los protocolos, APIs o servicios de mensajería actualmente utilizados o previstos.	Se precisa que durante la etapa Pre-Operativa de acuerdo a lo detallado en el literal c) numeral 4.3.2 de los RSI, se indicará en cada orden de servicio según corresponda.
72	10. Requisitos y recursos del proveedor	10	RSI	Solicitamos confirmar la cantidad, seniority y dedicación de cada perfil clave exigido al proveedor, así como los roles SUNAT (Product Owner, seguridad, infraestructura, PMO, etc.) que participarán y su nivel de disponibilidad.	Se precisa que durante la etapa Pre-Operativa de acuerdo a lo detallado en el literal c) numeral 4.3.2 de los RSI, se coordinará los procedimientos para la atención de las órdenes de servicio; asimismo la información en consulta respecto al perfil del personal del proveedor será brindada en cada orden de servicio y sobre la consulta del personal de la SUNAT está será gestionada de manera interna según corresponda.
73	10. Requisitos y recursos del proveedor	10	RSI	Favor indicar la capacidad mínima esperada (número de recursos por rol y nivel de seniority), así como los porcentajes de presencialidad requeridos y las ubicaciones donde se prestará el servicio cuando sea necesario.	Se precisa que durante la etapa Pre-Operativa de acuerdo a lo detallado en el literal c) numeral 4.3.2 de los RSI, de ser necesario para la ejecución del servicio la SUNAT solicitará la presencialidad previa coordinación con el proveedor.
74	4. Requisitos Técnicos	5	RSI	Agradeceremos detallar si todas las fases del ciclo de desarrollo (levantamiento, análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y de sistema, UAT, despliegue) son facturables, incluyendo horas de gerencia, arquitectura y estimaciones.	Se precisa que son facturables las horas detalladas en las órdenes de servicio, de acuerdo al componente, el procedimiento se encuentra establecido en el numeral 8.2. Forma de pago de los RSI del DDL.
75	4. Requisitos Técnicos	5	RSI	Rogamos proporcionar un inventario detallado de lenguajes, frameworks, bases de datos, herramientas DevOps, suites de pruebas, así como el número de aplicaciones involucradas y su criticidad.	Se precisa que de acuerdo al literal a) numeral 10.4 de los RSI se ha establecido a manera de referencial las herramientas que utiliza la SUNAT, a la vez durante la etapa pre operativa y operativa (para la ejecución de la orden de servicio) se proporcionará mayor detalle.
76	4. Requisitos Técnicos	5	RSI	Solicitamos confirmar si el contrato contempla migraciones a micro-servicios, contenedores, cloud u otros cambios de arquitectura, y los componentes de infraestructura que se verían afectados.	Se precisa que no se contempla migraciones
77	4. Requisitos Técnicos	5	RSI	Agradecemos aclarar si los entornos provistos por SUNAT se entregan pre-configurados listos para uso o si únicamente se otorgarán cuentas cloud al proveedor.	Los entornos o ambientes están listos para trabajar, son on premise.
78	4. Requisitos Técnicos	5	RSI	Favor compartir un diagrama de los entornos productivos/pre-productivos y, de ser posible, el costo mensual estimado (on-prem o cloud) para dimensionar adecuadamente escenarios de autoservicio.	No se acoge, la información de corresponder será alcanzada durante la etapa pre operativa, los entornos son on premise propios de la SUNAT
79	SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)	223	DDL	¿Tiene la Entidad previsto adjudicar el alcance de esta contratación a más de un proveedor (por lotes, especialidades o fases del proyecto)? ¿o solo un proveedor se hará cargo de la ejecución del proyecto?	Se precisa que el Contrato es global por el total del ítem, no corresponde por Subsistemas, lotes o porciones del Sistema Infomático.

**OFERENTE N° 04**

80	DDL C. Preparación de las ofertas 11. Documentos que Conforman la Oferta	20	DDL	<u>Consulta:</u> ¿Existe alguna secuencia para la presentación de todos documentos y formularios que forman parte de la Oferta Técnica?	Se precisa que la revisión de los documentos de licitación debe ser de manera integral. En la Sección I: Instrucción a los oferentes, Literal C, Numeral 11: Documentos que conforman la Ofertas y Literal D, Numeral 22: Presentación, cierre e identificación de ofertas, se señalan los documentos y formularios que forman parte de la oferta.
----	--	----	-----	--	--

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3</b> <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápites de los DDL / RSI		
81	DDL C. Preparación de las ofertas 11. Documentos que Conforman la Oferta numeral 11.4	21	DDL	<p><u>Se especifica:</u> Además de los requisitos establecidos en las IAO 11.2, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") deberán incluir en la Parte Técnica una copia del Acuerdo de APCA celebrado por todos los miembros, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, se deberá presentar junto con la Oferta una Carta de Intención de celebrar un Acuerdo de APCA firmada por todos los miembros y una copia del acuerdo propuesto, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros.</p> <p><u>Consulta:</u> 1. ¿A qué se refieren con la copia del acuerdo propuesto? 2. El objeto de la licitación es proveer un servicio de fábrica de software, no un Sistema Informático, por lo que solicitamos que se aclare a que se refieren con que se debe indicar que partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros.</p>	Se aclara que, el numeral 11.4 Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los DDL no ha sido establecida en la Sección II Datos de la Licitación; sin embargo, se precisa que, la expresión "copia del acuerdo propuesto" hace referencia al documento preliminar que contiene los términos bajo los cuales los integrantes del APCA (Consorcio) prevén suscribir el acuerdo definitivo de asociación, el cual debe estar suscrito por todos los miembros y señalar, como mínimo, la distribución de responsabilidades entre ellos.
82	DDL 11. Documentos que Conforman la Oferta, 11.2 Parte Técnica, Literales (e) y (g)	20	DDL	<p><u>Consulta:</u> Solicitamos que se aclare que se espera que el licitante presente como Prueba Documental.</p>	<p>Se aclara que, los literales (e) y (g), no han sido solicitados en la Sección II: Datos de la Licitación, Literal C: Preparación de las Ofertas.</p> <p>Sin embargo, se recuerda que la presentación de la oferta debe ser integral y debe abarcar todos los documentos y formularios establecidos en los Documentos de Licitación (DDL).</p>
83	DDL 17. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático, numerales 17.1, 17.2, Literales (a), (b), (c) y (d)	26 y 27	DDL	<p><u>Consulta:</u> El objeto de la licitación es proveer un servicio, no un Sistema Informático, por lo que solicitamos que se aclare a que se refieren los Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático. ¿Se tiene que presentar un Plan de Proyecto?</p>	Se precisa que, en la sección específica de los DDL, Sección II Documentos de Licitación, no se ha requerido.
84	DDL 55. Garantía de Cumplimiento, Numeral 55.1	50	DDL	<p><u>Consulta:</u> Solicitamos se sirvan precisar que entidades bancarias, aseguradoras y afianzadoras puede emitir la Carta Fianza de Garantía de Cumplimiento. En caso de ser entidades bancarias del extranjero que requisitos deberían cumplir.</p>	<p>En el numeral 14.11 de los RSI se especifican las condiciones que debe cumplir la garantía de fiel cumplimiento, independientemente de si la entidad bancaria emisora es nacional o extranjera.</p> <p>Conforme a lo establecido en las Políticas del BID, dicha garantía deberá ajustarse a los documentos estándar de licitación y ser emitida por un banco de reconocido prestigio o por una institución financiera seleccionada por el oferente. En caso de que la entidad emisora se encuentre fuera del país del Prestatario, deberá contar con una institución financiera corresponsal en dicho país, que permita hacer efectiva la garantía cuando sea necesario.</p>
85	DDL SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), C. Preparación de las Ofertas IAO 11.2 (j), Literal C, Numeral 2	55	DDL	<p>Se especifica lo siguiente: Experiencia del Personal Clave; Copia simple del curriculum vitae documentado del personal propuesto para la prestación del servicio, de acuerdo con la Sección VI: Formularios de oferta: Formulario PER-2. En el caso de formación académica deberá ser acreditado con (i) la copia simple del título o grado de bachiller, (ii) certificados, (iii) constancias. En el caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato deberá acreditarse, con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú.</p> <p>Observación: Este requerimiento estaría limitando la participación de licitantes de procedencia extranjera, cuyo personal generalmente es del mismo país de procedencia que el licitante, dado que el trámite de revalidación o de reconocimiento del grado académico o título profesional ante la SUNEDU de Perú, puede durar de 1 a 3 meses y no se alcanzaría a presentar la documentación solicitada para la suscripción del contrato. Se solicita, como se suele proceder en otras licitaciones que siguen las normas del BID, que solo se exija que los documentos mencionados líneas arriba solo tengan la Apostilla de La Haya.</p>	No se confirma. Ceñirse a lo establecido en el literal C) de la IAO 11.2(j) de los DDL.
86	DDL SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), C. Preparación de las Ofertas IAO 11.2 (j), Literal C, Numeral 5	56	DDL	<p>Se especifica lo siguiente: 5. El Proveedor deberá presentar el certificado CMMI Dev nivel 3 o superior, que se encuentre vigente, avalado por el CMMI Institute dueño de los derechos de autor del modelo. La acreditación del certificado CMMI será con copia simple y deberá ser presentada en la presentación de propuestas.</p> <p>Observación: 1. Se solicita aclarar, si en el caso de que el certificado tengas palabras en inglés se requiere una traducción simple realizada por un traductor juramentado del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o solo es copia simple en esta etapa del proceso de licitación. 2. A efectos de asegurar la calidad de los productos de software a desarrollar como parte del servicio, muy respetuosamente, sugerimos que el Certificado CMMI Dev sea de nivel 5, tal como se exige en otras licitaciones ejecutadas bajo las políticas del BID, tal y como la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 001-2024-LPI-BID/5301-OGIP "Servicio de Fábrica de Construcción de Software para la nueva plataforma del SIAF RP" del Ministerio de Economía y Finanzas. 3. A efectos de asegurar la calidad de los productos de software a desarrollar como parte del servicio, muy respetuosamente, sugerimos que en el caso de Consorcios o APCA se solicite que todos los consorciados o miembros de la APCA deban presentar el certificado CMMI-Dev de Nivel 5, tal y como se exige en otras licitaciones ejecutadas bajo las políticas del BID, tal y como la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 001-2024-LPI-BID/5301-OGIP "Servicio de Fábrica de Construcción de Software para la nueva plataforma del SIAF RP" del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	<p>1). No requiere copia simple del original. 2) y 3) No se acoge, el Proveedor realiza su operación con el nivel CMMI 3 como mínimo de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.1 de los RSI de los DDL.</p> <p>Respecto a APCA o Consorcio, al menos un miembro integrante debe cumplir con el requisito sobre la acreditación.</p>

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápites de los DDL / RSI		
87	DDL SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, 1. Calificación, 1.3 Representante Local	64	DDL	<p>Se especifica lo siguiente: En el caso de que un Oferente no haga negocios dentro del país del Comprador, el Oferente deberá presentar pruebas documentales en su Oferta para establecer a satisfacción del Comprador que contará (si se adjudica el Contrato), con una oficina física ubicada en Lima – Perú , desde el cual el personal clave brindará el servicio de manera presencial, capaz de llevar a cabo/administrar las obligaciones, (incluido cualquier tiempo de respuesta, normas de resolución de problemas u otros aspectos que puedan especificarse en el Contrato).</p> <p>Observación: Siendo que los licitantes pueden ser empresas de procedencia de países que son miembros del BID y por ende su personal van a ser de los mismos países, se solicita confirmar que todos los roles clave del oferente adjudicado tienen que tener sus puestos de trabajo en la ciudad de Lima o solo se requiere que algunos de ellos. Se solicita esta aclaración, dado que hoy en día la mayoría de servicios profesionales son prestados de forma virtual y que de requerirse que sea de forma presencial se incrementaría el costo del servicio.</p>	Se precisa que el personal clave debe estar de manera presencial en una oficina en la ciudad de Lima - Perú, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los RSI de los DDL.
88	DDL SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, 2. Evaluación Técnica, 2.1 2.1 Evaluación de la conformidad de la Parte Técnica de la Oferta a los Requisitos de acuerdo con las IAO 34.1., Numeral 1 Experiencia General y Especifica del Licitante.	65	DDL	<p>Se especifica lo siguiente: (* Son considerados servicios similares: Servicios de Certificación de Producto Software, Servicios de Fábrica de Pruebas, Servicios de Pruebas de Software, Servicios de Testing, Control de Calidad de Software, Certificación de Calidad de Software, Testing de Aplicaciones o de Sistemas, Servicio de certificación de aplicaciones, Servicio de control de Calidad de Sistemas, Componente de Calidad del Software, Servicio de Testing Factory, Servicios de Modalidad de Fábrica de Testing, Servicio de Testing para atención a pases a producción, Servicio de Testings de aplicaciones, Servicios de Fábrica de Testing, Servicio de pruebas de calidad de software, Servicio de outsourcing de Testing para aseguramiento de calidad, Servicio de aseguramiento y/o garantía de la calidad del software, Servicio de certificación de testing, Testing y Aseguramiento de la Calidad, Aseguramiento de la Calidad y Servicios de Pruebas de TI (testing), Fabrica de Software, Servicio de Desarrollo de Software, Servicio de Mantenimiento de Software, Servicios de evolución y/o mantenimiento de aplicaciones, Servicios de desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones, Servicio de software factory, Servicio de Mantenimiento y desarrollo de Sistemas, Análisis, Diseño y Construcción de Sistemas de Información, Servicios de Desarrollo Evolutivos y creación de nuevos sistemas, Análisis, Diseño, Construcción, Pruebas, Aseguramiento de calidad.</p> <p>Observación: Independientemente de la denominación del servicio, al calificar la experiencia del postor se debe valorar de manera integral la documentación presentada por el licitante. En ese sentido, aun cuando en la documentación presentada la denominación del objeto del contrato no coincida con los servicios similares, se debe validar la experiencia en relación a que si las actividades que se ejecutaron en el marco del contrato, corresponden a la experiencia requerida.</p>	Se precisa de acuerdo a lo señalado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, en el punto "Acreditación" que se va a considerar documentación complementaria que acredite los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, esta documentación deberá ser brindada por la empresa a la cual se brindó dicho servicio, permitiéndolo con la presentación de dicha documentación verificar si la prestación realizada son referidos a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
89	DDL SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, 2. Evaluación Técnica, 2.1 2.1 Evaluación de la conformidad de la Parte Técnica de la Oferta a los Requisitos de acuerdo con las IAO 34.1., Numeral 1 Experiencia General y Especifica del Licitante.	66	DDL	<p>Se especifica lo siguiente: El Proveedor deberá contar con el certificado CMMI Dev nivel 3 o superior, que se encuentre vigente, avalado por el CMMI Institute dueño de los derechos de autor del modelo. La acreditación del certificado CMMI será con copia simple y deberá ser presentada en la presentación de propuestas. En el caso de sucursales se aceptará la presentación del certificado CMMI de la casa matriz, considerando que son la misma persona jurídica. Al presentarse en consorcio es suficiente por un criterio de complementariedad de recursos, que al menos una empresa del consorcio cumpla con el requisito de certificación CMMI Nivel 3.</p> <p>Observaciones: 1. A efectos de asegurar la calidad de los productos de software a desarrollar como parte del servicio, muy respetuosamente, <b>sugerimos que el Certificado CMMI Dev sea de nivel 5</b>, tal como se exige en otras licitaciones ejecutadas bajo las políticas del BID, tal y como la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 001-2024-LPI-BID/5301-OGIP "Servicio de Fábrica de Construcción de Software para la nueva plataforma del SIAF RP" del Ministerio de Economía y Finanzas. Otra alternativa sería otorgar puntaje adicional por la presentación del Certificado CMMI Dev Nivel 5.</p> <p>2. A efectos de asegurar la calidad de los productos de software a desarrollar como parte del servicio, muy respetuosamente, sugerimos que en el caso de Consorcios o APCA se solicite que todos los consorciados o miembros de la APCA deban presentar el certificado CMMI-Dev de Nivel 5, tal y como se exige en otras licitaciones ejecutadas bajo las políticas del BID, tal y como la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 001-2024-LPI-BID/5301-OGIP "Servicio de Fábrica de Construcción de Software para la nueva plataforma del SIAF RP" del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	1) y 2) No se acoge, el Proveedor deberá contar para realizar sus operaciones como mínimo con el nivel CMMI 3 Dev nivel 3 o superior que se encuentre vigente de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.1 de los RSI de los DDL .
90	DDL SECCIÓN IV. FORMULARIO S DE LA OFERTA, Formato de la Oferta Técnica, Literal (a)	108	DDL	<p>Se especifica lo siguiente: (a) El Plan Preliminar del Proyecto del Oferente, incluidos, sin carácter restrictivo, los temas indicados en los DDL en referencia las IAO 17.2(a). Asimismo, en dicho Plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Oferente, de las principales responsabilidades del Comprador y de cualquier otro tercero que intervenga en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Oferente para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias.</p> <p>Consulta: Se solicita precisar si se debe presentar este documento y cuál sería el contenido del mismo, toda vez que es un servicio de Fábrica de Software para atender requerimientos de construcción de software y no se puede elaborar como tal un Plan de Proyecto General.</p>	Se precisa de acuerdo a la IAO 17.2 de la Sección II Datos de la Licitación señala, No Aplica.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3</b> <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápites de los DDL / RSI		
91	DDL SECCIÓN IV. FORMULARIO S DE LA OFERTA, Formato de la Oferta Técnica, Literales (c), (d) y (e)	108	DDL	<p>Se especifica lo siguiente:</p> <p>(c) Un comentario detallado, artículo por artículo, sobre los Requisitos Técnicos, para demostrar que el diseño global del Sistema y de las Tecnologías de la Información, y de los Bienes, y los Servicios ofrecidos se ajusta sustancialmente a lo exigido en tales Requisitos Técnicos.</p> <p>Para demostrar que su Oferta se ajusta al documento de licitación, el Oferente deberá utilizar la Lista de Comprobación Técnica (Formato). De lo contrario, el riesgo de que la Oferta Técnica del Oferente sea rechazada por no ajustarse al documento de licitación desde el punto de vista técnico será mucho mayor. La lista de comprobación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo de la Oferta Técnica del Oferente.</p> <p>(d) Materiales de apoyo para respaldar el Comentario detallado, artículo por artículo, sobre los Requisitos Técnicos (por ejemplo, notas o publicaciones de los productos, documentos informativos, descripciones de los enfoques técnicos que se han de emplear etc.). A fin de que la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos se realicen de forma oportuna, se recomienda a los Oferentes que no recarguen los materiales de apoyo con documentos que no estén directamente relacionados con los requisitos del Comprador.</p> <p>(e) Todo contrato separado y exigible por artículos de Gastos Recurrentes para el que los Oferentes deban presentar Ofertas de conformidad con los DDL en referencia las IAO 14.2.</p> <p><u>Consulta:</u> Se solicita precisar si se debe presentar este documento y cuál sería el contenido del mismo, toda vez que es un servicio de Fábrica de Software para atender requerimientos de construcción de software y no un servicio de construcción de un sistema de software.</p>	Se precisa que los literales c), d), e) en la sección específica de los DDLL, Sección II Documentos de Licitación, no se ha requerido.
92	TDR Sección 4.3.2. Etapa preoperativa del servicio, Literal ( c ), Orden de servicio:	10	RSI	<p><u>Se especifica:</u> El procedimiento para la atención de una Orden de Servicio es el siguiente: - La SUNAT remite la documentación inicial2 (Ficha, MPN, F2 y/o historias de usuario, manuales y documentos adicionales que sugieran y/o determinen necesario la SUNAT y El Proveedor) para el inicio de la atención del requerimiento y El Proveedor tendrá siete (07) días calendario para la revisión, inducción y explicación del requerimiento que requiera por parte de la SUNAT. - Concluido el periodo de revisión, inducción y explicación, El Proveedor debe remitir a los tres (03) días calendario siguientes, el tiempo de esfuerzo, el número de horas por perfil y el cronograma de atención del requerimiento. El control y penalización en caso de incumplimiento será de acuerdo con lo establecido en el ANS 5 del numeral 12.2 de presente término de referencia.</p> <p><u>Consulta:</u> Se solicita precisar este procedimiento de atención para especificar cuales serían los siguientes pasos, luego de que la SUNAT reciba el tiempo de esfuerzo, el número de horas por perfil y el cronograma de atención del requerimiento. De la forma que esta especificado no queda claro si SUNAT va a aprobar u observar las estimaciones y despues de cuantos días calendarios y que sucede si SUNAT observa estas.</p>	El procedimiento de atención de la orden de servicio se establecerá en la etapa preoperativa
93	TDR 9 LUGAR DE TRABAJO	28	RSI	<p><u>Se especifica:</u> - El Proveedor deberá contar con una oficina física ubicada en la ciudad de Lima – Perú, desde el cual el Personal Clave prestará el servicio de manera presencial. - La SUNAT podrá solicitar al Proveedor la atención de requerimientos de manera presencial (en la sede INSI en la ciudad de Lima), previa coordinación. - El horario de trabajo en la SUNAT es de lunes a viernes de 08:30 am a 17:30 pm hora peruana, por lo que el Proveedor deberá tener canales de comunicación disponibles para atender como mínimo en el mismo horario cualquier solicitud de la SUNAT, salvo alguna coordinación entre las partes para el cambio de horario. Cabe precisar que el Proveedor podrá establecer horarios y turnos diferentes con la finalidad de cumplir con los compromisos pactados con la SUNAT, sin que ello represente costos adicionales a la SUNAT. - Cabe precisar que el Personal No Clave podrá realizar el servicio mediante trabajo remoto siempre y cuando no afecte el correcto funcionamiento del servicio.</p> <p><u>Observación:</u> Siendo que los licitantes pueden ser empresas de procedencia de países que son miembros del BID y que no necesariamente tienen oficinas en la Ciudad de Lima - Perú, se solicita modificar esta especificación, que hoy en día la mayoría de servicios profesionales son prestados de forma virtual y que de requerirse que sea de forma presencial se incrementaría el costo del servicio.</p>	Se precisa que el personal clave debe estar de manera presencial en una oficina en la ciudad de Lima - Perú, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los RSI de los DDL.
94	TDR 16 Anexos	58	RSI	<p><u>Consulta:</u> Se solicita, muy respetuosamente, se sirvan facilitar los documentos listados en la Sección 16 Anexos, en su formato fuente de origen, a efectos de agilizar el desarrollo de los diferentes entregables que se tienen que entregar como parte del servicio.</p>	No se acoge, no existe dicha información en los RSI.

**OFERENTE N° 05**

95	RSI 4.2.1	6	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: 4.2.1. Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático .... b) "El Proveedor deberá proveer la disponibilidad de más recursos en caso la atención del requerimiento lo demande, previa coordinación con la SUNAT..."</p> <p><u>CONSULTA:</u> Sirvase confirmar que las solicitudes de perfiles adicionales se realizan con 30 días de anticipación a la demanda confirmada.</p>	Se confirma, ya que está asociado a lo establecido en el numeral 4.3.2, literal c: <i>El Proveedor dentro de los 30 días calendarios siguientes de emitida la orden servicio está en la obligación de poner a disposición de la SUNAT los recursos para la atención del requerimiento, caso contrario estaría en incumplimiento, aplicando la penalidad de acuerdo con lo establecido en el ANS 15 del numeral 12.2</i>
96	RSI 4.2.1	6	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: b) "El Proveedor deberá proveer la disponibilidad de más recursos en caso la atención del requerimiento lo demande, previa coordinación con la SUNAT..."</p> <p><u>CONSULTA:</u> Sirvase confirmar que en caso se cancele la demanda del personal adicional asignado, SUNAT asumirá la asignación y reconocerá las horas del cronograma.</p>	No se confirma, el pago es por horas consumidas y aprobadas.
97	RSI 4.3.2 a	9	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: "...la SUNAT podrá indicar al Proveedor la cantidad de personal que se trasladará temporal o permanentemente a las instalaciones de la Institución..."</p> <p><u>CONSULTA:</u> Sirvase indicar el tiempo de notificación previa para ejecutar la presencialidad.</p>	Se precisa que el tiempo se coordinará previamente con el proveedor.
98	RSI 4.3.2 a	9	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: "...la SUNAT podrá indicar al Proveedor la cantidad de personal que se trasladará temporal o permanentemente a las instalaciones de la Institución..."</p> <p><u>CONSULTA:</u> Sirvase confirmar que SUNAT es responsable de garantizar un adecuado ambiente de trabajo, en caso ocurra faltantes como : falta de internet, mesas rotas, falta de ventilación u otros, SUNAT reconocerá el impacto en horas .</p>	De requirese, la SUNAT proporcionará un ambiente de trabajo adecuado. El proveedor es responsable de los equipos y enlaces de internet.  Respecto al pago es por horas consumidas y aprobadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2. Forma de pago de los RSI de los DDL.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3</b> <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
99	RSI 4.3.2 a	9	<p>En el TDR indica:</p> <p>"...personal del Proveedor deberá recibir la capacitación al menos 15 días calendario antes de iniciar la etapa Operativa del servicio. Se precisa que la transferencia de conocimiento..."</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Sírvase confirmar que la transferencia de conocimiento puede ser realizado de forma temprana (incluso antes de tener una demanda) a cualquier colaborador que cumpla con el perfil solicitado por SUNAT, esto con la finalidad de lograr menores tiempos en asignación y transferencia.</p>	Se precisa que la transferencia de conocimientos de realizará únicamente en la etapa pre operativa.
100	RSI 4.3.2 c	10	<p>En el TDR indica:</p> <p>Proveedor nombrará un Líder Técnico de Desarrollo (por cada 10 analistas o especialistas de desarrollo) y un Líder Técnico de Calidad (por cada 10 analistas o especialistas de Pruebas), quienes coordinarán a nivel técnico y de detalle la Orden de Servicio.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Considerando las actividades mínimas definidas y otras actividades técnicas del perfil líder técnico desarrollo/calidad, sírvase confirmar que las tareas relacionadas con temas técnicos y mejora del producto, deberán ser considerados como horas facturables dentro de las estimaciones</p>	No se confirma, el pago es por horas consumidas y aprobadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2. Forma de pago de los RSI de los DDL..
101	RSI 4.3.2 c	10	<p>En el TDR indica:</p> <p>"...para el inicio de la atención del requerimiento y El Proveedor tendrá siete (07) días calendario para la revisión, inducción y explicación del requerimiento que requiera por parte de la SUNAT...."</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Sírvase confirmar que en caso de sustentar dependencias o tiempos mas prolongados, se podrá gestionar y extender la fecha sin incurrir en penalidades.</p>	El retraso será evaluado por la SUNAT si corresponde un hecho atribuible o no al proveedor.
102	RSI 4.3.3	12	<p>En el TDR indica:</p> <p>4.3.3. Etapa Operativa del Servicio</p> <p>El sistema informático DEBERÁ suministrarse y configurarse bajo la siguiente arquitectura: El servicio consiste en realizar las actividades de Desarrollo (Análisis, Diseño, Construcción) y Pruebas (Funcionales y No Funcionales); a continuación, se detalla las actividades por componente:</p> <p>CONSULTA:</p> <p>sírvase confirmar que la demanda de los requerimientos para cada componente (Desarrollo y Pruebas) se realizará en forma independiente y será desde el inicio de la Etapa de Operación para cada uno de los componentes.</p>	Se confirma que la demanda se realizará de forma independiente por componente.
103	RSI 4.3.3 a II	14	<p>En el TDR indica:</p> <p>Implementar una línea de atención de requerimientos urgentes para los incidentes reportados en producción ocurridos dentro del periodo de estabilización; estos requerimientos deberán ser resueltos en máximo 24 horas de comunicada la incidencia</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Sírvase confirmar, que en caso de ser requerimientos o incidentes no atribuibles al proveedor, estos serán reconocidos con un factor adicional por tratarse de horarios fuera de oficina.</p>	No se confirma, los pagos se realizarán por horas consumidas y aprobadas de acuerdo a los costos ofertados.
104	RSI 4.3.3 a II	16	<p>En el TDR indica:</p> <p>La SUNAT no proveerá las licencias Power Builder, Infosphere, Power BI y tampoco ObjectiveC.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Sírvase confirmar la cantidad de licencias que se necesitará de Power Builder, Infosphere, Power BI y ObjectiveC.</p>	Se precisa que la SUNAT no proveerá las licencias, el Proveedor es responsable de que los recursos (personal) cuenten con las licencias necesarias para la atención de las órdenes de servicio, según lo establecido en el RSI.
105	RSI 4.3.3 a	16	<p>En el TDR indica:</p> <p>La SUNAT no proveerá las licencias Power Builder, Infosphere, Power BI y tampoco ObjectiveC.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Sírvase confirmar que SUNAT es responsable de las licencias de servidores de ambientes de desarrollo de Infosphere y DataStage, además indicar la cantidad de licencias necesarias para el IDE de desarrollo de Infosphere.</p>	La SUNAT es responsable sólo de los ambientes no productivos; según lo establecido en el RSI, la SUNAT no proveerá las licencias para el IDE de desarrollo de Infosphere, el Proveedor es responsable de que los recursos (personal) cuenten con las licencias necesarias para la atención de las órdenes de servicio, según lo establecido en el RSI.
106	RSI 4.3.3 a	16	<p>En el TDR indica:</p> <p>La SUNAT no proveerá las licencias Power Builder, Infosphere, Power BI y tampoco ObjectiveC.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Sírvase confirmar que SUNAT es responsable de licenciamiento de compiladores C++ para datastage( si en caso sean necesarios.)</p>	No se confirma, la SUNAT no es responsable del licenciamiento de compiladores C++ para datastage, según lo establecido en el RSI.
107	RSI 4.3.3 a	17	<p>En el TDR indica:</p> <p>"..HPStream (se refiere a Software para la generación de plantillas para ECM y CCM), OpenText Exstream..".</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Sírvase confirmar que los servidores de ambientes de desarrollo de HP Stream y Open TextExstream serán entregados por SUNAT, así como las licencias IDE para desarrollo</p>	La SUNAT brindará acceso al Proveedor a los ambientes no productivos del ECM. Se precisa que la SUNAT no proveerá las licencias para IDE según lo establecido en el RSI.

## Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Acápites de los DDL / RSI	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.			
108	RSI 4.3.3 a	17	Consulta (X)	En el TDR indica: "..HPStream (se refiere a Software para la generación de plantillas para ECM y CCM), OpenText Exstream..".  CONSULTA: Sírvese confirmar que los servidores de ambientes de desarrollo de OpenText serán entregados por SUNAT, así como las licencias IDE para desarrollo	La SUNAT brindará acceso al Proveedor a los ambientes no productivos de Open Text. Se precisa que la SUNAT no proveerá las licencias para IDE según lo establecido en el RSI.
109	RSI 4.3.3 a	17	Consulta (X)	En el TDR indica: "..La SUNAT, no proveerá las licencias para trabajar con Oracle IPlanet Web Server y Oracle HTTP Server...".  CONSULTA: Sírvese confirmar que SUNAT entregará los servidores de ambientes de desarrollo para Oracle IPlanet Web Server y Oracle HTTP Server	La SUNAT no entregará los servidores; pero se brindará acceso a los servidores y bases de datos de los ambientes no productivos de la Institución para el desarrollo de las actividades a cargo de El Proveedor señaladas en el RSI en el numeral 14.3.
110	RSI 4.3.3 a	17	Consulta (X)	En el TDR indica: "..La SUNAT, no proveerá las licencias Bamboo y Artifactory. La SUNAT, no proveerá las licencias GIT y GITLAB...".  CONSULTA: Sírvese confirmar que SUNAT entregará los servidores de ambientes de desarrollo para el uso de las herramientas Bamboo, Artifactory, Git, gitlab.	La SUNAT brindará acceso a los servidores y bases de datos de los ambientes no productivos de la Institución para el desarrollo de las actividades a cargo de El Proveedor señaladas en el RSI en el numeral 14.3.
111	RSI 4.3.3 a	17	Consulta (X)	En el TDR indica: "..La SUNAT, no proveerá las licencias Oracle, MongoDB...".  CONSULTA: Sírvese confirmar que SUNAT entregará los servidores de ambientes de desarrollo para Oracle IPlanet Web Server y Oracle HTTP Server.	La SUNAT no entregará los servidores; pero brindará acceso a los servidores y bases de datos de los ambientes no productivos de la Institución para el desarrollo de las actividades a cargo de El Proveedor señaladas en el RSI en el numeral 14.3.
112	RSI 4.3.3 a	17	Consulta (X)	En el TDR indica: "..El Proveedor deberá utilizar la herramienta SonarQube o similar...".  CONSULTA: Sírvese confirmar que el uso de SONAR es solo para lenguaje Java, caso contrario indicar que otros lenguajes debe cubrir la herramienta SONAR	Se precisa que actualmente la SUNAT usa la herramienta SonarQube para el lenguaje JAVA, en el caso durante la ejecución del servicio sea necesario el uso de otro lenguaje se coordinará con el Proveedor y se actualizará en el Plan de Gestión.
113	RSI 4.3.3 a	18	Consulta (X)	En el TDR indica: "..El Proveedor deberá llevar a cabo una reunión de demostración del software desarrollado (Aplica para nuevos desarrollos y mantenimientos evolutivos) al personal de la SUNAT o a quién ésta indique, quienes pueden participar e identificar defectos del software durante dicha reunión...".  CONSULTA:  Sírvese confirmar que el esfuerzo por las actividades de demostración son horas que son reconocidas y facturables	No se confirma. Las actividades de demostración no son facturables.
114	RSI 4.3.3 a	18	Consulta (X)	En el TDR indica: "..El Proveedor deberá presentar un "Plan de demostración", que incluirá los flujos principales, criterios de aceptación y aquellos que la SUNAT le indique; luego de la presentación El Proveedor, la DDST u otras áreas de la INSI que se requieran, según corresponda, suscribirán un acta de conformidad...".  CONSULTA: Sírvese confirmar que el esfuerzo por las actividades de demostración son horas que son reconocidas y facturables	No se confirma. Las actividades de demostración no son facturables.
115	RSI 4.3.3 a	18	Consulta (X)	En el TDR indica: "..Cabe precisar que la nueva programación por razones de flujos bloqueantes no justifica ni reprograma la entrega de fecha final acordado en las Ordenes de servicio...".  CONSULTA: Sírvese confirmar que al verificarse una dependencia e impacto no atribuible al proveedor entonces si será válido reprogramar la fecha fin sin contabilización del SLA respectivo.	Si ocurriese una dependencia o impacto no atribuible al Proveedor, respecto a la Orden de Servicio que viene trabajando, el Proveedor deberá gestionar ante la SUNAT una solicitud de cambio para su evaluación, según los campos mínimos establecidos en los numerales 4 y 5 del Anexo 09: Datos para el control y monitoreo del avance del servicio de los RSI.
116	RSI 4.3.5	23	Consulta (X)	En el TDR indica: 4.3.5. Garantía del Servicio .... El Proveedor ofrecerá una garantía a todos los documentos y software desarrollados durante el servicio, la cual se extenderá hasta ciento ochenta (180) días calendario de emitida la conformidad de la etapa de cierre operativo del servicio. El Proveedor deberá tener un equipo de seis (6) personas de manera permanente (03 analistas programador, 03 analista de pruebas), durante los ciento ochenta (180) días calendario de la garantía del servicio, para atender la garantía de los requerimientos dentro de esta etapa. Se precisa que es para todos los entregables terminados y aprobados por la SUNAT y que la Entidad no le haya hecho un mantenimiento posterior de manera directa o por un tercero.  CONSULTA: Sírvese confirmar que el personal asignado durante la garantía del servicios sera asignado de manera exclusiva para atender incidencias en produccion asociadas a requerimientos atendidos durante el servicio.	Se confirma

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3</b> <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Acápites de los DDL / RSI	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.			
117	RSI 8.2	28	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: 8.2. Forma de pago</p> <p>- La contratación es por bolsa de horas, por lo que el pago se realizará exclusivamente por las horas consumidas durante el proyecto. Se precisa que el esfuerzo asociado a la atención de los requerimientos será acordado con la SUNAT antes del inicio de atención de cada requerimiento.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Teniendo en consideración que la ejecución del servicio se enfoca en la atención de requerimientos de desarrollo y control de calidad, agradeceré se sirva confirmar si la valorización del servicio se efectúa en función a las horas efectivamente ejecutadas por cada componente, aplicando la tarifa correspondiente consignada en la oferta económica.</p>	La valorización del servicio se efectúa de acuerdo a las horas ejecutadas y aprobadas, aplicando la tarifa ofertada.
118	RSI 8.2	28	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: 8.2. Forma de pago</p> <p>- Los pagos se realizarán cada mes en los cuales se han consumido horas operativas según el detalle de las órdenes de servicio atendidas, el Proveedor deberá presentar durante los tres (3) primeros días del mes siguiente el "Informe Ejecutivo del Servicio", donde detallará las Órdenes de Servicio que cuentan con opinión favorable en el mes anterior (O/S atendidas y con pase a producción).</p> <p>CONSULTA:</p> <p>Para la elaboración del informe ejecutivo del servicio, sírvase considerar su presentación a los cinco (5) días útiles del mes siguiente.</p>	No se acoge, porque la necesidad de la SUNAT es contar con la información en el plazo establecido en el RSI.
119	RSI 9	28	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: 9. LUGAR DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proveedor deberá contar con una oficina física ubicada en la ciudad de Lima – Perú, desde el cual el Personal Clave brindará el servicio de manera presencial.</li> <li>• El servicio se realizará en las instalaciones de El Proveedor, solo en los casos en que la SUNAT lo solicite, se realizará en el local de la SUNAT.</li> </ul> <p>CONSULTA:</p> <p>Sírvase confirmar que, como requisito para la presentación de la oferta, el proveedor deberá contar con una oficina física en Lima Metropolitana, en operación continua por un período mínimo de seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica.</p>	No se confirma
120	RSI 10.1.	29	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: 10.1. Perfil de El Proveedor</p> <p>Experiencia general por un monto de contrataciones mayor o igual a S/, 20'000,000 (veinte millones con 00/100 soles) acumulados en contratos culminados satisfactoriamente durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cada contrato con un valor no menor de S/ 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles) y referidos a proyectos de desarrollo y puesta en producción de soluciones informáticas o soluciones de desarrollo de software que incluyen análisis y diseño, construcción y pruebas en proyectos informáticos .</p> <p>CONSULTA:</p> <p>En atención a la envergadura del presente proyecto y al alto nivel de riesgo inherente a la operación de la fábrica de desarrollo, sírvase disponer que el requisito de experiencia general del postor se establezca en un monto acumulado no menor a S/ 40'000,000 (cuarenta millones con 00/100 soles) en contrataciones culminadas de manera satisfactoria durante los últimos ocho (8) años previos a la fecha de presentación de la oferta. Esta exigencia resulta indispensable para garantizar la idoneidad técnica, la capacidad operativa y la solvencia del proveedor que asuma la ejecución del servicio.</p>	No se acoge, con el monto establecido permitirá contar con pluralidad de proveedores.
121	10.2RSI	30	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: 10.2. Perfil del personal clave y No Clave que será provisto por El Proveedor</p> <p>El Proveedor debe contar como mínimo con el siguiente personal: Personal Operativo (Personal No Clave):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líder Técnico para cada uno de los componentes del Servicio</li> <li>• Especialistas de Calidad</li> <li>• Dos Analistas de Automatizaciones</li> <li>• Analista de Sistemas</li> <li>• Analista Programador</li> <li>• Analista de Integración de Sistemas</li> <li>• Experto en Metodología Ágil</li> <li>• Experto en UX</li> <li>• Analista de Pruebas</li> </ul> <p>CONSULTA:</p> <p>a) sírvase confirmar la planificación y demanda de los perfiles no claves con el fin de realizar una estimación óptima del servicio. b) Sírvase indicar en que forma y frecuencia se realizará la demanda y planificación de los recursos (mensual, trimestral, bimestral, por requerimiento , por proyecto) con el fin de gestionar los plazos para incorporación de recursos al servicio y realizar una optima estimación.</p>	a) La SUNAT remitirá con 15 días calendarios de anticipación del ciclo en curso la demanda de requerimientos, según lo establecido en el numeral 4.3.3.Etapa Operativa del Servicio. b) Se realizara de manera mensual.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3</b> <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
122	RSI 10.2	31	<p>Consulta (X)</p> <p>En el TDR Indica: 10.2. Perfil del personal clave y No Clave que será provisto por El Proveedor .... f) La organización de los equipos de trabajo operativo (Personal No Clave) deberá contener un (1) líder técnico, por cada diez (10) miembros de dicho equipo. En caso se tenga 11 o 12 miembros en un equipo se deberá requerir dos (2) líderes técnicos. g) El Proveedor deberá considerar un analista de automatizaciones. h) Para el componente de Calidad, en cada proyecto, El Proveedor deberá incluir un (1) Especialista de Calidad, por cada diez (10) miembros en el equipo de calidad. Se precisa que el personal No Clave será evaluado y aprobado por el jefe de servicio de la SUNAT durante la ejecución del servicio.</p> <p>CONSULTAS: a) Srvase confirmar que el perfil Líder Técnico se asignara al componente de Desarrollo y Componente de Calidad de acuerdo a la regla indicada, cada 10 un lider técnico. b) srvase confirmar que para el componente de calidad se asignarán el perfil Especialista de Calidad con la regla cada 10 un especialista de calidad adicional a los Lideres Técnicos. c) srvase confirmar que todas las actividades de los perfiles no claves ejecutaran horas y seran facturables, a excepcion del Lider Técnico y especialista de calidad,</p>	<p>a) Según lo establecido en el RSI, deberá contener un (1) líder técnico, por cada diez (10) miembros de dicho equipo. En caso se tenga 11 o 12 miembros en un equipo se deberá requerir dos (2) líderes técnicos. B) Se confirma. C) Se confirma, el Líder Técnico y el Especialista de Calidad no son facturables, <b>Adicionalmente el Experto en UX y el Experto en Metodología Ágil tampoco son facturables</b>, los demás perfiles indicados como personal no clave son facturables.</p>
123	RSI 10.2	32	<p>Consulta (X)</p> <p>Con referencia a la formación académica del Personal Clave (Jefe de Servicio y Coordinador de componente para Desarrollo y Caldiad):</p> <p>CONSULTA: Con referencia a la Formación de los perfiles solicitados, se solicita ampliar las carreras nombradas para lograr mayor participación de postores, por lo que para acreditar la formación académica se permitira lo siguiente: Bachiller y/o Profesional en las especialidades de Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o Ingeniería Estadística e Informática y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Licenciatura en Sistemas Computacionales y/o Ingeniera Mecánico Electrónica y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería de Sistemas de Información y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o Ingeniería de Seguridad Informática y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo y/o Ingeniería Empresarial y/o Computación e Informática y/o Ingeniería de Computación y/o Licenciado (a) en Computación y/o Ingeniería de Sistemas y Computación y/o Ciencias de la Computación y/o Ciencias de la Información y/o Ingeniería Informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Telemática y/o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión y/o Licenciado (a) Administración y Sistemas.</p>	<p>No se acoge. Sin embargo, las carreras adicionales serán evaluadas como "afines" de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2 de los RSI.</p>
124	RSI 10.4 a	34	<p>Consulta (X)</p> <p>En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento A Software y licencias El personal de El Contratista que labore en las instalaciones de la SUNAT utilizará como IDE el Java Eclipse, actualmente la Institución trabaja con la versión 4.5.2 del Eclipse Java IDE. Consulta: Al utilizar una versión de eclipse java ide 4.5.2, es necesario utilizar openjdk 8, la cual tiene vulnerabilidades reportadas y no tienen soporte, srvase confirmar, que SUNAT está al tanto y no penalizará al proveedor por dichas vulnerabilidades o alertas</p>	<p>Se precisa que el contratista debe usar el IDE JAVA Eclipse. La version que utiliza la entidad es referencial y de acuerdo a lo establecido en el RSI numeral 10.4: Las versiones requeridas en el servicio son las vigentes en el mercado y de existir alguna licencia o versión no vigente, será coordinada con el proveedor antes del inicio de la atención del requerimiento</p>
125	RSI 10.4 A	35	<p>Consulta (X)</p> <p>En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento A Software y licencias El personal de El Contratista que labore en las instalaciones de la SUNAT utilizará como IDE el Java Eclipse, actualmente la Institución trabaja con la versión 4.5.2 del Eclipse Java IDE. Consulta: En caso de utilizar otro IDE de desarrollo más moderno o licenciado, srvase indicar que SUNAT asumirá los costos de migración al nuevo IDE de desarrollo, como por ejemplo, la migración a IDE Eclipse 2023-12</p>	<p>Se precisa que el contratista debe usar el IDE JAVA Eclipse. La version que utiliza la entidad es referencial y de acuerdo a lo establecido en el RSI numeral 10.4: -Las versiones requeridas en el servicio son las vigentes en el mercado y de existir alguna licencia o versión no vigente, será coordinada con el proveedor antes del inicio de la atención del requerimiento.</p> <p>Es responsabilidad del proveedor asumir los costos que surjan para el uso de IDE de desarrollo.</p>
126	RSI 10.4 b	35	<p>Consulta (X)</p> <p>En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias Balsamiq Mockups (3.5)...</p> <p>Consulta: Para dimensionar de forma correcta, puede indicar si SUNAT va requerir licencias para su personal que sean asumidas por el proveedor, además indicar la cantidad mínima necesaria de licencias para el proveedor.</p>	<p>La SUNAT no requerirá licencias para su personal asumidas por el Proveedor. A la vez, se precisa que la SUNAT no proveera licencias según lo establecido en el RSI.</p>
127	RSI 10.4 A	35	<p>Consulta (X)</p> <p>En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento A Software y licencias PowerDesigner (16.6)...</p> <p>Consulta: Para dimensionar de forma correcta, puede indicar si su SUNAT va requerir licencias para su personal que sean asumidas por el proveedor, además indicar la cantidad mínima necesaria de licencias para el proveedor.</p>	<p>La SUNAT no requerirá licencias para su personal asumidas por el Proveedor. A la vez, se precisa que la SUNAT no proveera licencias según lo establecido en el RSI.</p>
128	RSI 10.4 A	35	<p>Consulta (X)</p> <p>En el TDR indica: 9.2 Otro equipamiento b Software y licencias Bizagi Studio (11.102)...</p> <p>Consulta: Para dimensionar de forma correcta, puede indicar si de parte de SUNAT van a requerir licencias de la herramienta, además indicar si tienen una cantidad mínima necesaria de licencias para el proveedor.</p>	<p>La SUNAT no requerirá licencias para su personal asumidas por el Proveedor. A la vez, se precisa que la SUNAT no proveera licencias según lo establecido en el RSI.</p>

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3</b> <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Acápites de los DDL / RSI	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.			
129	RSI 10.4 A	35	Consulta (X)	En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias Eclipse (JAVA) 2025...  Consulta: Para dimensionar de forma correcta, puede indicar la versión de openjdk que utilizan, además indicar que no responsabilizarán al proveedor por utilizar versiones con vulnerabilidades.	El Proveedor debe usar el IDE JAVA Eclipse; asimismo se precisa lo establecido en el RSI numeral 10.4: - Las versiones requeridas en el servicio son las vigentes en el mercado y de existir alguna licencia o versión no vigente, será coordinada con el proveedor antes del inicio de la atención del requerimiento.
130	RSI 10.4 A	35	Consulta (X)	En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias NGNX (1.17.3)...  Consulta: Sírvese confirmar que SUNAT entregará los ambientes de servidores de desarrollo donde se encontrará el NGNIX	La SUNAT brindará acceso a los servidores y bases de datos de los ambientes no productivos de la Institución para el desarrollo de las actividades a cargo de El Proveedor señaladas en el RSI en el numeral 14.3.
131	RSI 10.4 A	35	Consulta (X)	En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias NGNX (1.17.3)...  Consulta: Sírvese confirmar que La herramienta indicada es de tipo opensource, además sírvase confirmar que las vulnerabilidades reportadas no serán atribuibles al equipo de desarrollo, además de requerir actualizar la versión sírvase confirmar que esos trabajos serán estimados y planificados.	Se precisa que la SUNAT no trabaja con versión NGNX en opensource. El Proveedor debe garantizar el buen uso de las herramientas de acuerdo a las condiciones establecidas en el RSI, la SUNAT no asumirá costos adicionales.
132	RSI 10.4 A	35	Consulta (X)	En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias WebLogic (Servidor de Aplicaciones) (12.2)11 y 14.x..... Consulta: Sírvese confirmar que para la versión 12.2 y 14.x solo bastaría con utilizar la versión developer que no requiere licenciamiento.	Se confirma que el contratista podrá utilizar la versión developer, según lo establecido en el numeral 10.4 literal b), nota 11 al pie de página del RSI: Se precisa que es suficiente usar la versión WebLogic for Development
133	RSI 10.4 A	35	Consulta (X)	En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias WebLogic (Servidor de Aplicaciones) (12.2)11 y 14.x.....  Consulta: Sírvese confirmar que en caso de requerir utilizar la versión de oracle jdk, SUNAT será responsable de asumir los costos de asociados al licenciamiento.	La SUNAT no proporcionará licencias al Proveedor, según lo establecido en el RSI numeral 10.4 es responsabilidad del proveedor brindar el licenciamiento necesario a su personal que está involucrada en el proyecto.
134	RSI 10.4 A	35	Consulta (X)	En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias WebLogic (Servidor de Aplicaciones) (12.2)11 y 14.x.....  Consulta: Sírvese confirmar que para la versión 12.2 y 14.x funcionarán con la versión openjdk respectiva, y en caso de no funcionar las aplicaciones de SUNAT, se pondrá un requerimiento con estimación para que el equipo de desarrollo lo pueda migrar	De ser necesario y con la validación de la SUNAT, los trabajos que se cursen al Proveedor serán considerados en una Orden de Servicio.
135	RSI 10.4 A	35	Consulta (X)	En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias WebLogic (Servidor de Aplicaciones) (12.2)11 y 14.x.....  Consulta: Sírvese confirmar que para la versión 12.2 y 14.x funcionarán con la versión openjdk respectiva, y en caso de no funcionar las aplicaciones de SUNAT, se pondrá un requerimiento con estimación para que el equipo de desarrollo lo pueda migrar	De ser necesario y con la validación de la SUNAT, los trabajos que se cursen al Proveedor serán considerados en una Orden de Servicio.
136	RSI 10.4 A	35	Consulta (X)	En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias Minikube o similar y Docker Desktop.....  Consulta: Sírvese confirmar que al utilizar Minikube ya no será necesario utilizar Docker Desktop	El uso de dichas herramientas se precisará en cada orden de servicio.
137	RSI 10.4 A	35	Consulta (X)	En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias Minikube o similar y Docker Desktop.....  Consulta: Sírvese confirmar que los equipos del equipo de desarrollo podrían ser Linux y no necesariamente windows.	No se confirma, las características del equipamiento que el Proveedor deberá de disponer para la ejecución del servicio han sido descritas de acuerdo con el anexo N° 06 de los RSI.

## Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
138	RSI 10.4 A	35	<p>En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias Minikube o similar y Docker Desktop.....</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que los equipos del equipo de desarrollo podrían ser Linux y no necesariamente windows.</p>	No se confirma, las características del equipamiento que el Proveedor deberá de disponer para la ejecución del servicio han sido descritas de acuerdo con el anexo N° 06 de los RSI.
139	RSI 10.4 A	35	<p>En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias Confluent Kafka 2025.....</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que los ambientes de servidores de desarrollo donde estará el Confluent Kafka será brindado por SUNAT, y no se requieren licencias de parte del equipo de desarrollo.</p>	La SUNAT brindará acceso a los servidores y bases de datos de los ambientes no productivos de la Institución para el desarrollo de las actividades a cargo de El Proveedor señaladas en el RSI en el numeral 14.3. La SUNAT no proporcionará licencias al Proveedor.
140	RSI 10.4 A	35	<p>En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias Redis.....</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que el servidor de ambiente de desarrollo Redis será brindado por SUNAT, y no se requieren licencias de parte del equipo de desarrollo.</p>	La SUNAT brindará acceso a los servidores y bases de datos de los ambientes no productivos de la Institución para el desarrollo de las actividades a cargo de El Proveedor señaladas en el RSI en el numeral 14.3. La SUNAT no proporcionará licencias al Proveedor.
141	RSI 10.4 A	35	<p>En el TDR indica: 10.4 Otro equipamiento b Software y licencias MongoDB.....</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que el servidor de ambiente de desarrollo MongoDB será brindado por SUNAT, y no se requieren licencias de parte del equipo de desarrollo</p>	La SUNAT brindará acceso a los servidores y bases de datos de los ambientes no productivos de la Institución para el desarrollo de las actividades a cargo de El Proveedor señaladas en el RSI en el numeral 14.3. La SUNAT no proporcionará licencias al Proveedor.
142	RSI 10.4 A	35	<p>En el TDR indica: ".Se precisa que las herramientas opensource no se instalarán en los ambientes de desarrollo y/o calidad provistos por la SUNAT, estas deberán ser instaladas en el ambiente local de desarrollo de El Proveedor...."</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar si los ambientes del proveedor donde estarán las herramientas/servidores deben cumplir con características mínimas, como nivel de disponibilidad y políticas de respaldo de información o tiempos de recuperación</p>	El Proveedor debe garantizar el buen uso de las herramientas de acuerdo a las condiciones establecidas en el RSI, numeral 10.4.
143	RSI 10.4 A	35	<p>En el TDR indica: 9.2 Otro equipamiento b Software y licencias Actualmente para Java se utiliza el JDK v1,6, v1.7 u v1.8.....</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que la versión que se utiliza es openjdk y no la versión oracle JDK, de utilizar la versión oracle JDK indicar que el licenciamiento o mecanismo de uso estará a cargo de SUNAT</p>	En uso de dichas herramientas, se precisará en cada orden de servicio. Cabe indicar que de acuerdo al RSI la SUNAT no proporcionará licencias al Proveedor.
144	RSI 12.2.	48	<p>En el TDR indica: 12.2. Otras Penalidades - ANS ... ANS 11 Cantidad de incidencias detectadas en el ambiente de Producción Cantidad de incidencias detectadas en el ambiente de producción, siempre y cuando no se modifique la versión del software instalado. Asimismo, solo se considerarán incidentes reportados que se encuentren dentro del alcance de las definiciones remitidas al Proveedor, y hayan sido atendidos por el Proveedor en el componente "Calidad de Software". Monto a Aplicar: 10 UIT por cada incidencia En la etapa de estabilización el monto a aplicar será el 30% de la UIT.</p> <p>CONSULTA: sírvese redefinir la penalidad e identificar los casos en que se aplicara el ANS11, - Incidencias en Produccion de de bajo impacto - incidencias de forma, no genera impacto en el negocio. - Incidencias en Produccion de alto impacto - Incidencias de fondo, generar impacto en el negocio.</p>	No se acoge, dado que existe un tiempo de estabilización con una penalidad reducida.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Acápites de los DDL / RSI	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.			
145	RSI 15.1	74	Consulta (X)	<p>Con referencia a la formación académica del Personal No Clave (Operativo)</p> <p>a) Líder Técnico b) Especialistas de calidad c) Analistas de Automatizaciones d) Analista Programador f) Analista de Integración de Sistemas g) Experto en Metodologías Ágiles h) Experto en UX i) Analista de Pruebas,</p> <p>CONSULTA: Con referencia a la Formación de los perfiles solicitados, se solicita ampliar las carreras nombradas para lograr mayor participación de postores, por lo que para acreditar la formación académica se permitira lo siguiente: Bachiller y/o Profesional en las especialidades de Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas Empresariales y/o Ingeniería Estadística e Informática y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Licenciatura en Sistemas Computacionales y/o Ingeniería Mecánica Electrónica y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Industrial y de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería de Sistemas de Información y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes y/o Ingeniería de Seguridad Informática y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo y/o Ingeniería Empresarial y/o Computación e Informática y/o Ingeniería de Computación y/o Licenciado (a) en Computación y/o Ingeniería de Sistemas y Computación y/o Ciencias de la Computación y/o Ingeniería Informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y Telemática y/o Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión y/o Licenciado (a) Administración y Sistemas.</p>	No se acoge, las carreras solicitadas ya se encuentran definidas en el RSI, en el caso alguna carrera no se mencione se evaluará si está dentro de las carreras a fines.
146	RSI 15.1	74	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: Anexo N° 15: PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE (OPERATIVO) 15.1. Perfil del Personal No Clave (Operativo)</p> <p>CONSULTA: sírvese confirmar que los certificados y/o constancias para acreditar la capacitación del personal no clave, podrán ser emitidos por plataformas educativas digitales como UDEMY, COURSERA u Otros.</p>	Se confirma, de acuerdo a lo establecido en el RSI Anexo 15: Se precisa que la acreditación de la capacitación también podrá ser emitida por El Proveedor. Las capacitaciones pueden ser efectuadas o realizadas por El Proveedor u otros centros tecnológicos de capacitación.
147	RSI 15.1	74	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: Anexo N° 15: PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE (OPERATIVO) 15.1. Perfil del Personal No Clave (Operativo)</p> <p>CONSULTA: sírvese confirmar que los certificado o constancias para acreditar la capacitación del personal no clave, podrán ser acumulados con el fin de completar la cantidad de horas requeridas por cada curso.</p>	No se confirma. Deben cumplir lo requerido según cada perfil de acuerdo a lo establecido en el RSI.
148	RSI 4.3.2	10	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: .... "El procedimiento para atención de una Orden de Servicio es el siguiente: ... Por las características del software a desarrollar con la que se requiere atender el requerimiento, para los casos en los cuales la documentación inicial (Ficha, MPN, F2 y/o historias de usuario, manuales y documentos adicionales que sugieran y/o determinen necesario la SUNAT y El Proveedor) se encuentre en elaboración, la SUNAT podrá emitir una orden de servicio por modalidad tiempo materiales, en donde se indicará si el trabajo para el servicio de Análisis y Diseño y/o construcción y/o para el servicio de Pruebas, según corresponda, se podrá realizar de manera presencial virtual o mixto/híbrido previo acuerdo con el Proveedor, cantidad de horas y tipo de perfil del recurso que se requiere. ...."</p> <p>CONSULTA: Sírvese indicar si todos los casos en los cuales los documentos se encuentren en Elaboración, tendrán una orden de servicio modalidad tiempo materiales. Esto en el sentido que el texto señala "podrá emitir" por lo cual de no ser así, sírvase indicar qué casos son aquellos en los cuales los documentos a pesar que se encuentran en Elaboración, la orden de servicio remitida no será emitida bajo la modalidad tiempo materiales.</p>	No se confirma, si ocurriese una actualización del F2 que esta trabajando el proveedor, deberá gestionar ante la SUNAT una solicitud de cambio debidamente sustentada la cual determinara mayor o menor horas y de ser el caso el cambio de modalidad a tiempo y materiales, en el marco del Anexo N° 09: Datos para el control y monitoreo del avance del servicio de los RSI.
149	RSI 15.1	75	Consulta (X)	<p>En el TDR indica: Anexo N° 15: PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE (OPERATIVO) 15.1. Perfil del Personal No Clave (Operativo) ... b) Especialistas de Calidad ... Capacitación: Capacitación con un mínimo de 20 horas y/o horas académicas y/o horas cronológicas y/o horas lectivas en cada uno de los temas que a continuación se detallan:  -Arquitectura JEE, Kubernets, Manejo de streaming con Kafka, Microservicios. -Curso ISTQB Foundations. -Herramientas para integración continua: Bamboo, Jenkins, Artifactory, Sonar.</p> <p>CONSULTA: sírvese confirmar que las 20 horas requeridas de Capacitación para aun Especialista de Calidad en los temas señalados es : mínimo 20 horas por cada una de las viñetas indicadas o es de cada punto. Es decir, Por ejemplo en el caso de Arquitectura las 20 horas es una suma total de las horas de los temas de JEE, Kubernets, Manejo de streaming con Kafka, Microservicios o es 20 horas para cada uno de ellos. Favor sírvase especificar.</p>	Las horas no son acumulables, las 20 horas lectivas como mínimo es por cada curso de acuerdo al numeral 15.1 del RSI de los DDL.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Acápites de los DDL / RSI	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.			
150	RSI 4.3.2 9 14.1	9, 28, 51	Consulta (X)	<p>En el numeral 4.3.2. Etapa preoperativa del servicio, las Bases señalan: "- Esta etapa tiene una duración máxima de 60 días calendario, que inicia a partir del día siguiente de la conformidad del Plan de Gestión del Servicio. ..." - Al finalizar esta etapa El Proveedor deberá presentar como mínimo la siguiente documentación: Documento Acta de conformidad del local ..."</p> <p>En el numeral 9. LUGAR DE TRABAJO, las Bases señalan: " El Proveedor deberá contar con una oficina física ubicada en la ciudad de Lima – Perú, desde el cual el Personal Clave brindará el servicio de manera presencial. • El servicio se realizará en las instalaciones de El Proveedor, solo en los casos en que la SUNAT lo solicite, se realizará en el local de la SUNAT.</p> <p>En el numeral 14.1. Otras obligaciones del Proveedor "...El Proveedor deberá proporcionar en su local 05 ubicaciones para el personal de la SUNAT, que podrá ser destacado permanente, temporal o eventualmente a las instalaciones de El Proveedor, según sea requerido por la Institución. Cabe precisar que El Proveedor deberá proveer todo el mobiliario y conectividad para estas ubicaciones. La SUNAT proveerá el equipamiento informático y licencias de software a dichos equipos..."</p> <p>CONSULTA Sírvese confirmar la cantidad total de estaciones de trabajo o posiciones físicas mínimas que el Contratista deberá implementar durante la Etapa Preoperativa, considerando adicionalmente las cinco (05) posiciones destinadas al personal de la SUNAT. Ello a fin de permitir un correcto dimensionamiento del proyecto y en el entendido de que dicho requisito será condición para la conformidad del local requerido para el informe de cierre de la etapa preoperativa establecido en las Bases.</p>	El Proveedor deberá proporcionar en su local 05 ubicaciones para el personal de la SUNAT de acuerdo a lo detallado en el numeral 14.1 de los RSI.
151	RSI 12.1 8.1	99,4027	Consulta (X)	<p>Las Bases señalan en el numeral: 12. PENALIDADES 12.1. Penalidades por retraso injustificado de las prestaciones Si El Proveedor incurre en retraso injustificado de las prestaciones del entregable objeto de los presentes requisitos del sistema informático, la SUNAT le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los Página 39 de 81 pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente. Las penalidades serán aplicadas hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad correspondiente se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: <math display="block">\text{Penalidad Diaria} = 0,1 \times \text{monto del Entregable (*)}</math> <math display="block">F \times \text{plazo en días calendario del entregable}</math></p> <p>(*) El monto del entregable equivale al valor que se obtiene del porcentaje de pago definido en el numeral 7.2. "Conformidades y Forma de Pago" de estos Términos de Referencia. El monto del entregable es referido en Informe N° 02: Informe Ejecutivo del Servicio. Donde F tiene los siguientes valores: - Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.4 - Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25</p> <p>y en el numeral 8.1. Conformidad La Coordinación Técnica de la UEMSI, como responsable de la supervisión y administración del contrato, otorgará la conformidad de los entregables presentados por El Proveedor durante la ejecución de cada una de las actividades descritas en el cuadro mostrado en el documento, en el cual previa opinión técnica favorable de las UU.OO de la INSI, tenemos al entregable siguiente:  Informe N° 02: Informe Ejecutivo del Servicio el cual es de frecuencia mensual.</p> <p>CONSULTA:</p>	Cuando en un informe no se tenga ninguna Orden de Servicio favorable, simplemente se comunicara como Orden de Servicio en proceso, y en dicho período no se realizara pago. De no entregar el informe incurrirá en penalidad con el calculo indicado.
152	RSI 2.1.2 A	67	Consulta (X)	<p>Con referencia a la experiencia del Personal Clave (Coordinador de componente para Desarrollo): El TDR indica: Experiencia en en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</p> <p>CONSULTA: Considerando que la mayoría de instituciones emiten certificados de trabajo sin el detalle de actividades, por favor confirmar si, como sustento de la experiencia, se aceptan certificados de trabajo donde se indique sólo el cargo y periodo de ejecución siempre que éste sea afín a la experiencia solicitada. En su defecto, sírvase a confirmar si se puede considerar el certificado de trabajo con el cargo, más una declaración jurada del candidato donde se indique el detalle de actividades.</p>	De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, en el caso que sea a fin de la experiencia solicitada se aceptará certificado de trabajo que indique cargo y periodo de ejecución
153	RSI 2.1.2 A	68	Consulta (X)	<p>Con referencia a la experiencia del Personal Clave (Coordinador de componente para Calidad): El TDR indica: Experiencia en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</p> <p>Considerando que la mayoría de instituciones emiten certificados de trabajo sin el detalle de actividades, por favor confirmar si, como sustento de la experiencia, se aceptan certificados de trabajo donde se indique sólo el cargo y periodo , siempre que éste sea afín a la experiencia solicitada. En su defecto, sírvase a confirmar si se puede considerar el certificado de trabajo con el cargo, más una declaración jurada del candidato donde se indique el detalle de actividades.</p>	De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, en el caso que sea a fin de la experiencia solicitada se aceptará certificado de trabajo que indique cargo y periodo de ejecución
154	DDL Sección III 2. Evaluación Técnica	67	Consulta (X)	<p>Sección III Criterios de Evaluación y Calificación 2. Personal Clave a) Un (01) Jefe de Servicio Capacitación Debido a que diversas Instituciones denominan sus cursos con diferentes nombres, se solicita que se acepte como capacitación para el Jefe de Servicio lo siguiente: * Taller en Preparación para la certificación Internacional PMP o * Taller en PMP</p>	Se confirma que se acepta de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.2.de los RSI de los DDL.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
155	DDL Sección III 2. Evaluación Técnica	66	<p>Consulta (X)</p> <p>Sección III Criterios de Evaluación y Calificación 2. Personal Clave a) Un (01) Jefe de Servicio Contar con un grado de MBA o Maestría o Magister Se solicita que se acepte como afín a Magister en Administración</p>	Se confirma, la carrera solicitada se encuentra como "a fin" de las carreras mencionadas en el RSI
156	DDL Sección III 2. Evaluación Técnica	67	<p>Consulta (X)</p> <p>Sección III Criterios de Evaluación y Calificación 2. Personal Clave a) Un (01) Jefe de Servicio Experiencia</p> <p>Debido a que la Empresas solo proporcionan a los colaboradores que termina su vínculo laboral un certificado de trabajo donde solo se indica el cargo y el periodo que desempeño del colaborador.</p> <p>Se solicita que se acepte demostrar la experiencia con Certificado de Trabajo donde solo indique el cargo considerado como afín en las bases: Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto o Administrador de Proyecto o Ejecutivo de Proyecto o Project Management o afines.</p>	De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, en el caso que sea a fin de la experiencia solicitada se aceptará certificado de trabajo que indique cargo y periodo de ejecución
157	DDL Sección III 2. Evaluación Técnica	67	<p>Consulta (X)</p> <p>Sección III Criterios de Evaluación y Calificación 2. Personal Clave a) Un (01) Jefe de Servicio Experiencia</p> <p>Se solicita que se acepte como perfiles similares a Gerente de Sistemas o Jefe de Sistemas.</p>	No se acoge los perfiles solicitados no se encuentran como afín en los RSI.
158	DDL Sección III 2. Evaluación Técnica	65	<p>Consulta (X)</p> <p>Sección III Criterios de Evaluación y Calificación 1. Experiencia General del Licitante.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que, para efectos de la acreditación de la Experiencia General, se podrán considerar contratos correspondientes a cualquiera de los siguientes servicios, siempre que se encuentren debidamente sustentados: - Servicio de Fábrica de Software - Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de software sobre diferentes plataformas - Servicio de Fábrica de Pruebas - Servicio de Fábrica de Desarrollo - Servicio de optimización y desarrollo de aplicaciones no core - Servicio de fábrica de software de desarrollo</p>	Se confirma, los contratos indicados son afines a lo establecido en los RSI.
159	DDL Sección III 2. Evaluación Técnica	65	<p>Consulta (X)</p> <p>Sección III Criterios de Evaluación y Calificación 1. Experiencia General y Específica del Licitante.</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que la experiencia presentada para acreditar el requisito de Experiencia Específica no podrá ser utilizada para sustentar el requisito de Experiencia General, debiendo en consecuencia considerarse contratos distintos para cada uno de dichos criterios de evaluación, a fin de garantizar la correcta verificación de los antecedentes y capacidades del postor.</p>	<p>Se aclara para obtener puntaje en la Experiencia Especifica <b>adicional</b>, la acreditación debe ser de la siguiente manera:</p> <p>- Presentar contratos adicionales diferentes a los presentados para cumplir con la Experiencia Especifica <b>mínima</b> para acreditar los 5,000,000.00.</p> <p>Se recuerda cada contrato debe ser mayor a S/ 500,000, iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
160	DDL Sección IV Formato de la Oferta Técnica	109	<p>Consulta (X)</p> <p>Formato de la Oferta Técnica Se indica en el punto e) Todo contrato separado y exigible por artículos de Gastos Recurrentes para el que los Oferentes deben Ofertas de conformidad con los DDL en referencia las IAO 14.2</p> <p>Confirmar que este punto no aplica según los datos de la licitación DDL que indica IAO 14-2 El Oferente no debe cotizar Artículos de Gastos Recurrentes.</p>	Efectivamente, por la naturaleza de la contratación no corresponde aplicar Gastos Recurrentes en el presente proceso de selección.
161	DDL 10.1	19	<p>Consulta (x)</p> <p>Dice: La Oferta, y toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador, deberán redactarse en el idioma que se indica en los DDL. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.</p> <p>Consulta: Se pide a la entidad confirmar que cualquier traducción presentada en la oferta deba ser realizada por un traductor colegiado certificado.</p>	Se precisa, de acuerdo a lo señalado en el literal ( C ), numeral IAO 11.2 (j) la traducción de los documentos justificativos y el material impreso será simple al idioma español.
162	DDL IAO 11.2(j)	55	<p>Consulta (x)</p> <p>Dice: Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia, o balance general sin auditarse con una declaración jurada (podría ser aceptable en cas un oferente extranjero sustente que en su país no es aplicable).</p> <p>Consulta: Sirvase confirmar que todo documento presentado en un idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción oficial. Asimismo, precise que todo documento emitido en el extranjero deberá, al momento de la presentación de la propuesta, encontrarse debidamente apostillado y contar con el reconocimiento legal correspondiente ante los órganos competentes.</p>	Se precisa, de acuerdo a lo señalado en el literal ( C ), numeral IAO 11.2 (j) la traducción de los documentos justificativos y el material impreso será simple al idioma español, y la documentación emitida en el extranjero se presentará para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 032-2023-RE y el "Convenio de la Apostilla" señalado en los DDL.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
163	DDL IAO 11.2(j)	55	<p>Consulta a (x)</p> <p>Dice: Experiencia del Personal Clave; Copia simple del currículum vitae documentado del personal propuesto para la prestación del servicio, de acuerdo con la Sección VI: Formularios de oferta: Formulario PER-2. En el caso de formación académica deberá ser acreditado con (i) la copia simple del título o grado de bachiller, (ii) certificados, (iii) constancias . En el caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato deberá acreditarse, con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú.</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que, a fin de evitar posibles inconsistencias al momento de la suscripción del contrato y prevenir retrasos en el inicio del proyecto, la documentación requerida deberá presentarse de manera íntegra y completa junto con la entrega de la propuesta, constituyendo un requisito obligatorio para su admisibilidad.</p>	Se confirma, la condición descrita en el literal C. Preparación de las Ofertas, numeral IAO 11.2(j), punto 2; Experiencia del Personal Clave de los DDL
164	DDL IAO 11.2(j)	55	<p>Consulta a (x)</p> <p>Dice: Experiencia del Personal Clave; Copia simple del currículum vitae documentado del personal propuesto para la prestación del servicio, de acuerdo con la Sección VI: Formularios de oferta: Formulario PER-2. En el caso de formación académica deberá ser acreditado con (i) la copia simple del título o grado de bachiller, (ii) certificados, (iii) constancias . En el caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato deberá acreditarse, con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú.</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que, al establecer como requisito la presentación del "documento de revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú", ello comprende igualmente que la persona cuente con la habilitación correspondiente emitida por la Superintendencia Nacional de Migraciones que le faculte a ejercer actividades laborales dentro del territorio nacional.</p>	Se aclara que, lo indicado en la IAO 11.2(j) hace referencia únicamente a la revalidación o reconocimiento del grado académico o título profesional otorgado en el extranjero por la autoridad competente en el Perú (como SUNEDU o el Colegio Profesional correspondiente). No implica, ni sustituye, trámites migratorios o habilitación de residencia para laborar en el país.
165	DDL IAO 11.2(j)	55	<p>Consulta a (x)</p> <p>Dice: Experiencia del Personal Clave; Copia simple del currículum vitae documentado del personal propuesto para la prestación del servicio, de acuerdo con la Sección VI: Formularios de oferta: Formulario PER-2. En el caso de formación académica deberá ser acreditado con (i) la copia simple del título o grado de bachiller, (ii) certificados, (iii) constancias . En el caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato deberá acreditarse, con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú.</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que, al establecer como requisito la presentación del "documento de revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú", ello implica que el grado o título profesional debe encontrarse debidamente homologado por la SUNEDU, con el trámite totalmente finalizado y aprobado. En tal sentido, no será válido acreditar dicho requisito con constancias, solicitudes o gestiones que se encuentren únicamente "en trámite" al momento de la presentación de la propuesta.</p>	Se aclara que dicha condición será solicitada para la suscripción del contrato no es para el hito de presentación de la Oferta.
166	DDL Sección 3 C.	55	<p>pendiente</p> <p>Dice: Experiencia del Personal Clave; Copia simple del currículum vitae documentado del personal propuesto para la prestación del servicio, de acuerdo con la Sección VI: Formularios de oferta: Formulario PER-2. En el caso de formación académica deberá ser acreditado con (i) la copia simple del título o grado de bachiller, (ii) certificados, (iii) constancias . En el caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato deberá acreditarse, con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú.</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que todo documento presentado en un idioma distinto al español deberá acompañarse de su respectiva traducción oficial. Asimismo, de conformidad con el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 076-2005-RE, para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deberán encontrarse legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla de La Haya, en cuyo caso bastará que cuenten con dicha Apostilla. En todos los casos, estos requisitos deberán cumplirse de manera previa y acreditarse al momento de la presentación de la propuesta, constituyendo una condición obligatoria para su admisibilidad.</p>	<p>Se precisa, de acuerdo a lo señalado en el literal ( C ), numeral IAO 11.2 (j) indica que la traducción de los documentos justificativos y el material impreso sea en Español y la traducción será simple al idioma español.</p> <p>Considerar que de acuerdo al Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero (Resolución del consejo directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD), numeral 4.1. El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga eficacia a los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero; como resultado de la evaluación de su conformidad con los criterios de calidad o las obligaciones jurídicas asumidas por la República del Perú en virtud de un tratado.</p>
167	DDL 6.2.1	72	<p>Consulta a (x)</p> <p>Dice: Antecedentes de incumplimiento de contratos - No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato atribuible al Oferente desde el 1 de enero de 2020.</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que, de verificarse que un postor se encuentra sometido a un proceso ante el órgano de contrataciones - OECE, este hecho constituirá impedimento absoluto para la presentación y admisión de su propuesta en el presente procedimiento de selección, a fin de salvaguardar la transparencia del proceso y evitar que un eventual pronunciamiento sancionador genere la inhabilitación del proveedor durante su ejecución contractual.</p>	No se acoge. Se precisa que en el literal C. Preparación de las Ofertas, numeral IAO 11.2(j) literal (A) se ha solicitado una Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano. En áras del principio de transparencia e integridad, es responsabilidad del Oferente declarar de manera veraz la información consignada en la Oferta.
168	RSI 10.2	30	<p>Consulta a (x)</p> <p>Dice: 10.2. Perfil del personal clave y No Clave que será provisto por El Proveedor</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que tanto el personal clave como el personal no clave que participe en la ejecución del servicio deberán encontrarse registrados en la planilla electrónica del Contratista durante todo el periodo de vigencia del contrato, desde la etapa preoperativa hasta la culminación del servicio. Ello con la finalidad de garantizar la relación laboral directa, y por tanto, la disponibilidad efectiva del personal comprometido para la correcta prestación del servicio.</p>	No se confirma, no es un requisito detallado en los RSI.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3</b> <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápite de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
169	RSI 10.4 a) i	35	<p>En el documento RSIS dice: Las licencias con las versiones base se detallan a continuación "....Herramienta Docker Desktop ..."</p> <p>CONSULTA: Considerando que SUNAT tiene varias iniciativas de modernización de aplicaciones, sírvase confirmar la cantidad mínima requerida de licencias Docker Desktop</p>	No se confirma, el proveedor es responsable de dimensionar las licencias necesarias para la ejecución del servicio
170	RSI 10.4 a) i	35	<p>En el documento RSIS dice: Las licencias con las versiones base se detallan a continuación "....Herramienta Confluent Kafka 2025 ..."</p> <p>CONSULTA: Sírvase confirmar que la herramienta a la cual se hace referencia es Apache Kafka community, caso contrario, sírvase confirmar que el servidor Confluent Kafka 2025 será entregado en ambiente desarrollo o calidad por SUNAT</p>	No se confirma, se precisa que al proveedor se le brindará acceso a los ambientes de desarrollo y calidad del servidor Confluent Kafka 2025
171	RSI 10.4 a) i	35	<p>En el documento RSIS dice: Las licencias con las versiones base se detallan a continuación "....Herramienta Redis ..."</p> <p>CONSULTA: Sírvase confirmar que la herramienta a la cual se hace referencia es Redis open source community, caso contrario, sírvase confirmar que el servidor Redis será entregado en ambiente desarrollo o calidad por SUNAT</p>	La SUNAT brindará acceso a los servidores y bases de datos de los ambientes no productivos de la Institución para el desarrollo de las actividades a cargo de El Proveedor señaladas en el RSI en el numeral 14.3. La SUNAT no proporcionará licencias al Proveedor.
172	RSI 10.4 a) i	35	<p>En el documento RSIS dice: Las licencias con las versiones base se detallan a continuación "....Herramienta MongoDB ..."</p> <p>CONSULTA: Sírvase confirmar que la herramienta a la cual se hace referencia es MongoDB open source community, caso contrario, sírvase confirmar que el servidor MongoDB será entregado en ambiente desarrollo o calidad por SUNAT</p>	Se confirma, el proveedor tendrá acceso a la bd MONGODB en los ambientes de desarrollo y calidad de SUNAT.
173	RSI 10.4 b) i	35	<p>En el documento RSIS dice: b) Equipamiento Hardware " .....Estaciones de trabajo según características indicadas en el Anexo N° 06. ..."</p> <p>CONSULTA: Con la finalidad de brindar un servicio de alta calidad, sírvase confirmar que los equipos de estaciones de trabajo deben ser nuevos, o que la compra se haya realizado en los últimos 6 meses.</p>	No se confirma, en el RSI se establece las características mínimas de los equipos, no se ha establecido si los equipos deben ser nuevos, es responsabilidad del proveedor velar que el personal cuente con las herramientas necesarias para la ejecución del servicio.
174	DDL Sección IV Formato de la Oferta Técnica	108	<p>En el documento DDL dice: Nota 1: Los Requisitos Técnicos se expresan como requisitos del Proveedor y/o del Sistema. En la respuesta del Oferente se deberán proporcionar pruebas explícitas para que el equipo de evaluación pueda evaluar la credibilidad de la respuesta. Es poco probable que una respuesta que indique "sí" o "lo haremos" transmita la credibilidad de la respuesta.</p> <p>CONSULTA: Sírvase confirmar que los requisitos del Proveedor y/o del Sistema, que se requieren sustentar y evidenciar, están mencionados en el punto 10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR del documento RSIS, caso contrario, sírvase indicar el numeral del RSIS que debe ser completado</p>	Se confirma
175	DDL 18.2.5	170	<p>En el documento DDL dice: Con sujeción a la aprobación del Comprador (que no podrá negarse sin motivos razonables), el Representante del Proveedor podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Proveedor, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado la notificación pertinente.</p> <p>CONSULTA: Confirmar que, de conformidad con la cláusula 18.2.5, el Proveedor podrá delegar facultades en su equipo sin que ello implique sustitución del representante, siempre que se notifique oportunamente, y que la Entidad no podrá objetar dicha delegación salvo por razones debidamente fundamentadas.</p>	Se confirma. La delegación de facultades del representante a un tercero debe ser comunicado formalmente y por escrito a la entidad para su evaluación correspondiente. en ese sentido con el objetivo de garantizar la seguridad jurídica y salvaguardar los intereses de la entidad, los poderes, facultades o atribuciones otorgados deben encontrarse debidamente inscritos en los registros públicos correspondientes en el Perú, o en la entidad equivalente en el país de origen, tratándose de proveedores no domiciliados.
176	DDL 19	171	<p>En el documento DDL dice: 19. Plan del Proyecto</p> <p>CONSULTA: Sírvase confirmar que la aprobación del Plan del Proyecto por parte del Comprador será vinculante y no podrá ser modificada unilateralmente, salvo por causas sobrevinientes debidamente justificadas y mediante una enmienda contractual de mutuo acuerdo.</p>	Se confirma. Considerar que las condiciones de ejecución están establecidas en los RSI y toda modificación contractual está sujeta a evaluación cuando surjan circunstancias imprevisibles e inevitables que alteran significativamente el equilibrio del contrato y pone en riesgo la prestación del servicio o su sostenibilidad.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3</b> <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Acápites de los DDL / RSI	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.			
177	DDL 19.2	171	Consulta (X)	<p>En el documento DDL dice: A menos que en las CEC se especifique otra cosa, dentro de un plazo de treinta (30) días de la Fecha de Entrada en vigor del Contrato, el Proveedor deberá presentar un Plan del Proyecto al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción de dicho Plan, notificar al Proveedor de los aspectos en los que considera que el Plan del Proyecto no garantiza adecuadamente que el programa de trabajo propuesto, los métodos propuestos o las Tecnologías de la Información propuestas cumplirán los Requisitos Técnicos o las CEC (denominados "no conformidades" más adelante en esta Subcláusula 19.2). El Proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a dicha notificación, corregir el Plan del Proyecto y presentarlo nuevamente al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a la nueva presentación del Plan de Proyecto, notificar al Proveedor de las no conformidades que subsistan. Este procedimiento deberá repetirse cuantas veces sean necesarias hasta que ya no queden más no conformidades relacionadas con el Plan del Proyecto. Cuando ya no queden más no conformidades relacionadas con el Plan del Proyecto, el Comprador deberá enviar la confirmación por escrito al Proveedor. Este Plan del Proyecto aprobado (el "Plan Acordado para el Proyecto") será contractualmente obligatorio para el Comprador y para el Proveedor.</p> <p>CONSULTA: Sírvese precisar que, en caso de que el Comprador no observe no conformidades dentro de los plazos señalados en la cláusula 19.2, se considerará aprobado el Plan del Proyecto por silencio administrativo, sin necesidad de pronunciamiento expreso adicional.</p>	No aplica el silencio administrativo, corresponde el pronunciamiento expreso por parte de la Entidad. Los plazos establecidos en los RSI son vinculantes para ambas partes.
178	DDL 19.5	172	Consulta (X)	<p>En el documento DDL dice: 19.5 A menos que en las CEC se especifique otra cosa, el Proveedor presentará al Comprador Informes de Progreso Mensuales en los que resumirá: (i) los resultados logrados durante el período anterior; (ii) las desviaciones acumuladas hasta la fecha de los hitos del cronograma de progresos, según lo especificado en el Plan Acordado para el Proyecto; (iii) las medidas correctivas que se tomarán para volver al cronograma de progresos, revisiones propuestas al cronograma previsto; (iv) otras cuestiones y problemas destacados, las medidas que se propone adoptar; (v) los recursos que el Proveedor espera que el Comprador proporcione o las medidas que el Comprador adoptará en el período que abarcará el próximo informe; (vi) otras cuestiones o posibles problemas que el Proveedor anticipa que podrían incidir en los avances o la eficacia del proyecto.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que el incumplimiento de entrega de los recursos o acciones a cargo del Comprador indicados en los informes de avance (cláusula 19.5) no será imputable al proveedor para efectos de plazos, penalidades ni resolución contractual, correspondiendo el ajuste del cronograma y responsabilidades en forma proporcional.</p>	No se confirma. La ejecución de las prestación: Entregables, Informes, plazos, penalidad, entre otros; será de acuerdo a los establecido en los RSI que forman parte de los DDL.
179	DDL 20.1	172	Consulta (X)	<p>En el documento DDL dice: En el Apéndice 3 [Lista de Subcontratistas Aprobados] del Convenio Contractual se especifican los elementos críticos de suministro o de servicios, y se incluye una lista de Subcontratistas para cada elemento considerados aceptables por el Comprador. En el caso de que no se enumeren Subcontratistas para un elemento, el Proveedor preparará una lista de Subcontratistas que considera calificados y desea que se agreguen a la lista correspondiente a dichos elementos. El Proveedor podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Proveedor presentará al Comprador, para que este la apruebe, la lista o las modificaciones introducidas en esta con tiempo suficiente para no obstaculizar la marcha de los trabajos en el Sistema. El Comprador no podrá negar dicha aprobación sin un motivo razonable. La aprobación por el Comprador de un Subcontratista no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.</p> <p>CONSULTA: confirmar que la Entidad no podrá rechazar a un Subcontratista sin motivación debidamente sustentada y objetiva, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20.1.</p>	No se confirma. El presente servicio no contempla subcontratación de acuerdo al numeral 14.4 de los RSI.
180	DDL 20.3	173	Consulta (X)	<p>En el documento DDL dice: En el caso de que los elementos para los cuales no se hayan especificado listas de Subcontratistas preaprobados en el Apéndice 3 del Convenio Contractual, el Proveedor podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, siempre que: (i) notifique al Comprador por escrito como mínimo veintiocho (28) días antes de la fecha de movilización propuesta para dicho Subcontratista, y (ii) al término de ese período, el Comprador haya otorgado la aprobación por escrito o no haya respondido. El Proveedor no podrá recurrir a ningún Subcontratista respecto del cual el Comprador haya presentado objeciones por escrito durante el período de notificaciones. En el caso de que el Comprador no presente ninguna objeción por escrito durante el período especificado arriba, se considerará que el Subcontratista propuesto ha sido aceptado formalmente. Sin embargo, nada de lo dispuesto en esta Subcláusula limitará los derechos y obligaciones del Comprador ni del Proveedor especificadas en las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC o en el Apéndice 3 del Convenio Contractual, salvo en la medida en que ello permita la aprobación implícita por parte del Comprador de Subcontratistas no mencionados en el Convenio Contractual.</p> <p>CONSULTA: Confirme la Entidad que, conforme a la subcláusula 20.3, si transcurren los 28 días desde la notificación sin objeción escrita por parte del Comprador, se entenderá aceptado de forma automática e irrevocable el Subcontratista propuesto, no siendo necesaria una confirmación expresa adicional.</p>	No se confirma. El presente servicio no contempla subcontratación de acuerdo al numeral 14.4 de los RSI.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
181	DDL 21.3.2	175	<p>En el documento DDL dice: Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que el Gerente de Proyecto reciba cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Subcláusula 21.3.1 de las CGC, dicho Gerente devolverá al Proveedor una copia del documento con su aprobación o bien le notificará por escrito su desaprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir. En el caso de que el Gerente de Proyecto no tome ninguna medida dentro de ese plazo de catorce (14) días, el documento se considerará aprobado.</p> <p>CONSULTA: sírvese confirmar que, en aplicación de la cláusula 21.3.2, la ausencia de respuesta en 14 días respecto de los documentos técnicos del proveedor implicará su aprobación automática, sin necesidad de pronunciamiento posterior.</p>	No se confirma. No aplica la aprobación automática. Los plazos se encuentran establecidos en los RSI, son vinculantes para ambas partes.
182	DDL 21.3.5	176	<p>En el documento DDL dice: En caso de que surja una controversia entre el Comprador y el Proveedor relacionada con la desaprobación por el Gerente de Proyecto de un documento o cualquier modificación de este, o como resultado de dicha desaprobación, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, en caso de que en el Convenio Contractual se incluya y designe un Conciliador Técnico, dicha controversia podrá remitirse al Conciliador Técnico para que este se expida al respecto de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 43.1 de las CGC [Conciliación]. Si dicha controversia se remite a un Conciliador Técnico, el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si se debe continuar con la ejecución del Contrato y, en tal caso, de qué forma. El Proveedor seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto; no obstante, si el Conciliador Técnico apoya el parecer del proveedor en la controversia y el Comprador no ha dado aviso conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 43.1.2 de las CGC, el Comprador deberá reembolsar al Proveedor todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Proveedor quedará exento de las responsabilidades u obligaciones relacionadas con la controversia y la ejecución de las instrucciones que determine el Conciliador Técnico, y se prorrogará el Plazo para obtener la Aceptación Operativa.</p> <p>CONSULTA: Conforme a la Subcláusula 21.3.5, en caso de controversia sobre la aprobación de documentos técnicos, sírvase confirmar que la ejecución del Contrato no se interrumpirá, y que, si el Conciliador Técnico resuelve a favor del Proveedor, este tendrá derecho al reembolso de gastos adicionales y a la extensión de plazos contractuales sin penalidades.</p>	En caso surja una controversia, se evaluará por cada caso en particular.
183	DDL 21.3.6	176	<p>En el documento DDL dice: La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Proveedor no eximirá a este de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de las disposiciones del Contrato, excepto en la medida en que el incumplimiento posterior sea producto de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto o de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.</p> <p>CONSULTA: Confirme la Entidad que, de acuerdo con la Subcláusula 21.3.6, si un documento técnico es aprobado por el Gerente de Proyecto con observaciones, y el Proveedor cumple con dichas observaciones, la responsabilidad por cualquier incumplimiento posterior recaerá en el Comprador, en tanto dicho cumplimiento se basó en exigencias de la Entidad.</p>	La ejecución de la prestación es de acuerdo a lo establecido en los RSI de los DDL.
184	DDL 22.3	177	<p>En el documento DDL dice: Las entregas tempranas o parciales requerirán el consentimiento explícito por escrito del Comprador, el cual que no podrá negarse sin motivos razonables</p> <p>CONSULTA: se solicita precisar que las entregas tempranas o parciales no serán rechazadas de manera discrecional, debiendo el Comprador justificar por escrito y con razones objetivas cualquier negativa a aceptarlas.</p>	La prestación del servicio, se ejecutará de acuerdo a lo detallado en las Ordenes de Servicio previstos en los RSI de los DDL.
185	DDL 27.1.2	183	<p>En el documento DDL dice: El Comprador proporcionará el personal técnico y de operaciones y todos los materiales y la información que sean razonablemente necesarios para que el Proveedor pueda cumplir con sus obligaciones relacionadas con la Puesta en Servicio. El uso en producción del sistema o subsistema no comenzará antes del inicio de las Pruebas formales de Aceptación Operativa.</p> <p>CONSULTA: Se recomienda hacer la siguiente consulta para determinar qué es información razonable: Se solicita precisar si el término "materiales e información razonablemente necesarios" que debe proporcionar el Comprador incluye expresamente el acceso a infraestructura técnica, credenciales de acceso a sistemas, ambientes de pruebas y homologación, así como disponibilidad de personal clave, a fin de evitar retrasos en la Puesta en Servicio atribuibles al Comprador.</p>	La prestación del servicio, se ejecutará de acuerdo a lo detallado en los RSI de los DDL.
186	DDL 27.2.1	183	<p>En el documento DDL dice: Las pruebas de aceptación operativa (y las repeticiones de dichas pruebas) estarán principalmente a cargo del Comprador (de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 10.9 de las CGC), pero serán realizadas con la plena cooperación del Proveedor durante la Puesta en Servicio del Sistema (o de los componentes principales o los Subsistemas), para determinar si el Sistema (o el componente principal o el Subsistema) se ajusta a los Requisitos Técnicos y cumple con el nivel de desempeño que figura en la Oferta del Proveedor, incluidos, entre otros, los requisitos de desempeño funcionales y técnicos. A menos que en las CEC se especifique otra cosa, las Pruebas de Aceptación Operativa durante la Puesta en Servicio se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los Requisitos Técnicos o en el Plan Acordado para el Proyecto.</p> <p>CONSULTA: Solicitamos indicar si la Entidad tiene previsto un cronograma detallado y aprobado para la realización de las Pruebas de Aceptación Operativa durante la Puesta en Servicio, conforme al Plan Acordado para el Proyecto. De no contarse con dicho cronograma, solicitamos se aclare si el proveedor queda exento de responsabilidad por demoras en la obtención de la Aceptación Operativa.</p>	La prestación del servicio, se ejecutará de acuerdo a lo detallado en los RSI de los DDL.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
187	DDL 27.2.2	184	<p>En el documento DDL dice: Si, por razones atribuibles al Comprador, la Prueba de Aceptación Operativa del Sistema (o, en virtud de lo dispuesto en las CEC para la Subcláusula 27.2.1 de las CGC, los Subsistemas o los componentes principales) no puede concluirse dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de Instalación o cualquier otro plazo convenido por escrito entre el Comprador y el Proveedor, se considerará que este último ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales de las Especificaciones Técnicas, las CEC o el Plan Acordado para el Proyecto, y no se aplicarán las Subcláusulas 28.2 y 28.3 de la CGC.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que, para efectos del cómputo del plazo de noventa (90) días establecido en la Subcláusula 27.2.2 de las CGC, referido a la culminación de las Pruebas de Aceptación Operativa, el referido plazo debe contarse desde la fecha de la notificación realizada por el Proveedor conforme a la Subcláusula 26.3, en aquellos casos en que el Gerente de Proyecto no haya emitido el Certificado de Instalación ni haya comunicado observaciones dentro del plazo contractual. Ello en atención a que dicha notificación configura, de pleno derecho, la fecha de instalación efectiva conforme a contrato, y resulta indispensable asegurar certeza jurídica y evitar interpretaciones que alteren los efectos vinculantes previstos para el inicio de dicho cómputo.</p>	La prestación del servicio, se ejecutará de acuerdo a lo detallado en los RSI de los DDL.
188	DDL 27.3.1 c )	184	<p>En el documento DDL dice: el Comprador haya puesto el Sistema en uso o en producción durante sesenta (60) días consecutivos. Si el Sistema se pusiera en uso o en producción, el Proveedor notificará de ello al Comprador y documentará dicho uso.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que, conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.3.1 inciso (c) de las CGC, la sola utilización continua del Sistema por parte del Comprador durante sesenta (60) días consecutivos configura automáticamente la Aceptación Operativa, sin que sea necesario requerimiento formal o documentación adicional por parte del proveedor, en tanto dicho uso constituye una manifestación expresa de conformidad funcional y técnica del Sistema.</p>	La prestación del servicio, se ejecutará de acuerdo a lo detallado en los RSI de los DDL.
189	DDL 27.3.4	185	<p>En el documento DDL dice: El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora cualquier defecto o deficiencia u otros motivos que justifiquen la desaprobación de la Prueba de Aceptación Operativa que le haya sido notificada por el Gerente de Proyecto. Una vez que el Proveedor haya adoptado dichas medidas correctivas, notificará de ello al Comprador, quien, con la plena cooperación del primero, hará todos los esfuerzos razonables para poner nuevamente a prueba, y sin demora, el Sistema o Subsistema. Una vez concluidas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación Operativa, el Proveedor solicitará por escrito al Comprador un Certificado de Aceptación Operativa conforme a lo establecido en la Subcláusula 27.3.3 de las CGC. El Comprador emitirá entonces al Proveedor el Certificado de aceptación Operativa de conformidad con lo establecido en la Subcláusula 27.3.3(a) de las CGC, o le notificará de otros defectos, deficiencias u otros motivos que justifique la desaprobación de la Prueba de Aceptación Operativa. El procedimiento establecido en la Subcláusula 27.3.4 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un Certificado de Aceptación Operativa.</p> <p>CONSULTA: Se solicita confirmar que, una vez que el Proveedor haya corregido los defectos o deficiencias observados por el Gerente de Proyecto tras una prueba de aceptación fallida, el Comprador se encuentra obligado a realizar sin dilación las pruebas subsiguientes, en estrecha coordinación con el Proveedor, y emitir el correspondiente Certificado de Aceptación Operativa en caso de resultado satisfactorio, no siendo admisible que se postergue injustificadamente dicha emisión ni se vuelva a observar sobre los mismos puntos previamente subsanados, conforme al principio de progresividad de las etapas contractuales.</p>	No se confirma. La ejecución de la prestación es conforme a lo señalado en los RSI y la conformidad está sujeta a opinión favorable como resultado de la verificación del cumplimiento de la calidad, cantidad y otras condiciones establecidas en los DDL.
190	DDL 28.2	188	<p>En el documento DDL dice: A menos que en las CEC se especifique otra cosa, si el Proveedor no suministra, instala ni pone en servicio el Sistema (o Subsistemas, en virtud de las CEC para la Subcláusula 27.2.1 de las CGC) ni logra su Aceptación Operativa dentro del plazo para obtener la Aceptación Operativa especificado en el Programa de Ejecución o en el Plan Acordado para el Proyecto, o de la prórroga de dicho plazo otorgada previamente en virtud de la Cláusula 40 [Prórroga del Plazo para Obtener la Aceptación Operativa] de las CGC, el Proveedor deberá pagar al Comprador una indemnización por daños y perjuicios a una tasa de la mitad del uno por ciento (1%) por semana como porcentaje del Precio del Contrato (sin incluir Gastos Recurrentes, si los hubiera), o la parte pertinente de Precio del Contrato si no se ha logrado la Aceptación Operativa de un Subsistema. El monto total de esa indemnización por daños y perjuicios en ningún caso excederá el monto correspondiente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato (sin incluir Gastos Recurrentes, si los hubiera). Una vez alcanzada la deducción máxima, el Proveedor podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 41.2.2 de las CGC.</p> <p>CONSULTA: Se solicita confirmar que, si el retraso en la obtención de la Aceptación Operativa es atribuible al Comprador —por ejemplo, por no cumplir con sus obligaciones contractuales (como entregar infraestructura, personal o validaciones)—, no se aplicará la penalidad prevista en la Subcláusula 28.2, y en tal caso se considerará que el Proveedor ha cumplido sus obligaciones conforme al numeral 27.2.2.</p>	No se confirma. El cumplimiento de las obligaciones se evalúa de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los RSI.
191	DDL 28.4	188	<p>En el documento DDL dice: Si el Comprador reclama una indemnización por daños y perjuicios por el Sistema (o Subsistema), el Proveedor no tendrá ningún tipo de responsabilidad adicional ante el Comprador en relación con la garantía relativa al plazo para obtener la Aceptación Operativa del Sistema (o Subsistema). Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de terminar el Sistema ni de ninguna otra obligación y responsabilidad derivada del Contrato</p> <p>CONSULTA: Confirmar que, en caso de aplicarse la penalidad por daños y perjuicios conforme a la Subcláusula 28.2, dicha penalidad será la única consecuencia derivada del incumplimiento del plazo de aceptación operativa y no podrá acumularse con otras sanciones o medidas contractuales por la misma causa.</p>	No se confirma. Como consecuencia de los incumplimientos, se aplicaran penalidades de acuerdo a lo detallado en el numeral CGC 28.2 y CGC 28.3 de las Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Sin perjuicio de ello, la Entidad evaluará la opción de otros mecanismos con el fin de salvaguardar los intereses públicos (terminación del contrato).

## Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
192	DDL 29.5	189	<p>En el documento DDL dice: Si durante el período de garantía se detectara un defecto (tal como se describe en la Subcláusula 29.1 de las CGC) en el diseño, la ingeniería, los Materiales o la fabricación de las Tecnologías de la Información u otros Bienes suministrados o de los Servicios prestados por el Proveedor, este último, actuando en consulta y de común acuerdo con el Comprador respecto de las medidas adecuadas para corregir los defectos, procederá sin demora y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Proveedor) tales defectos, así como todos los años que estos hayan ocasionado al Sistema. Las Tecnologías de la Información u otros Bienes defectuosos que el Proveedor haya reemplazado seguirán siendo de su propiedad.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que las acciones correctivas frente a defectos (reparación, sustitución o corrección) serán determinadas exclusivamente por el Proveedor, siempre que se cumpla con los Requisitos Técnicos, a fin de garantizar su derecho a elegir el medio más eficiente de solución.</p>	No se confirma. La ejecución, condiciones, plazos entre otros se detallan en los 4.3.5. de los RSI de los DDL.
193	DDL 29.10	191	<p>En el documento DDL dice: A menos que en las CEC se especifique otra cosa, los plazos de respuesta y de reparación/sustitución en el caso de la Reparación de Defectos en Garantía se especifican en los Requisitos Técnicos. Sin embargo, si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños al Sistema dentro de un plazo de dos semanas, el Comprador podrá, previa notificación al Proveedor, proceder a realizar esos trabajos o contratar a un tercero (o terceros) para que los realicen, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables que este deba realizar en relación con esos trabajos, o el Comprador podrá deducirlos de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlos en virtud de la Garantía de Cumplimiento.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que, en caso de activarse la facultad del Comprador de ejecutar por terceros la reparación de defectos, dicha medida solo podrá aplicarse previa verificación documentada del incumplimiento del Proveedor, y no bastará una mera notificación sin sustento técnico</p>	Se aclara el objeto de la convocatoria es servicio, es decir que, en los RSI no se ha establecido entrega de bienes.
194	DDL 29.11	191	<p>En el documento DDL dice: Si el Sistema o Subsistema no puede utilizarse debido al defecto y/o a la corrección del defecto, el Período de Garantía del Sistema se prorrogará por un período igual al período durante el cual el Comprador no pudo utilizar el Sistema o Subsistema debido al defecto o a la corrección del defecto.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que, en caso de ampliación del Período de Garantía conforme al numeral 29.11, dicha extensión será limitada únicamente al componente o subsistema afectado y no implicará prórroga general de todas las obligaciones del Proveedor</p>	Se confirma. La ejecución, condiciones, plazos entre otros se detallan en los 4.3.5. de los RSI de los DDL y se aplicará al componente o subsistema afectado.
195	DDL 30.2	192	<p>En el documento DDL dice: Si, por razones atribuibles al Proveedor, el Sistema no cumple con los Requisitos Técnicos o no se ajusta a todos los demás aspectos del Contrato, el Proveedor hará, a su costa, los cambios, modificaciones y/o adiciones al Sistema que puedan ser necesarios para cumplir con los Requisitos Técnicos y todos los niveles funcionales y de desempeño. El Proveedor notificará al Comprador una vez que haya realizado los cambios, modificaciones y/o adiciones necesarias y requerirá al Comprador que repita Pruebas de Aceptación Operativa hasta que se logre la Aceptación Operativa del Sistema.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que, si el Comprador no coopera o retrasa las pruebas de aceptación tras la implementación de los cambios por parte del Proveedor conforme a la Subcláusula 30.2, se considerará que la Aceptación Operativa ha sido alcanzada por aplicación del numeral 27.3.1(b) o 27.3.6.</p>	No se confirma. Corresponde el pronunciamiento expreso por parte de la Entidad. Los plazos establecidos en los RSI son vinculantes para ambas partes.
196	DDL 32	193	<p>En el documento DDL dice: Indemnización Relacionada con los Derechos de Propiedad Intelectual</p> <p>CONSULTA: Se solicita confirmar que, de acuerdo con la Subcláusula 32.1, la obligación de indemnizar al Comprador por parte del Proveedor solo será exigible cuando se verifique judicialmente una infracción efectiva de derechos de propiedad intelectual atribuible exclusivamente al Proveedor, y no en casos de mera reclamación o sospecha infundada</p>	No se confirma. Los RSI establecen el tratamiento referido a la propiedad intelectual
197	DDL 33	196	<p>En el documento DDL dice: 33. Limitación de Responsabilidad</p> <p>CONSULTA: En atención al principio de razonabilidad y previsibilidad económica en la ejecución contractual, y a fin de otorgar mayor certeza sobre el alcance de las consecuencias patrimoniales ante un eventual incumplimiento, se solicita confirmar que la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador —ya sea contractual, extracontractual o de otra índole— no excederá en ningún caso el 10% del monto total del contrato.</p>	No se confirma. De ser el caso, en esta etapa no se puede cuantificar el importe de los daños y perjuicios que pudiera generarse por un eventual incumplimiento.
198	DDL 34.1	197	<p>En el documento DDL dice: Con la excepción del Software y de los Materiales, la propiedad de las Tecnologías de la Información y de los otros Bienes se transferirá al Comprador en el momento de la Entrega o según las condiciones que se acuerden y especifiquen en el Convenio Contractual.</p> <p>CONSULTA: Se solicita confirmar que, conforme al numeral 34.1 de las CGC, la transferencia de propiedad de los Bienes (excepto Software y Materiales) se considera efectuada de pleno derecho al momento de la entrega en el sitio del proyecto, sin requerir la suscripción de actas o formalidades adicionales por parte del Comprador, y que desde dicho momento el riesgo de pérdida o daño se transfiere íntegramente al Comprador.</p>	No se confirma. No aplica para la presente contratación.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
199	DDL 35,1	197	<p>En el documento DDL dice: El Comprador se hará responsable del cuidado y de la custodia del Sistema o de los Subsistemas a partir del momento en que le sean entregados. El Comprador reparará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir el Sistema o los Subsistemas desde la fecha de entrega hasta la fecha de la Aceptación Operativa del Sistema o de los Subsistemas, conforme a la Cláusula 27 de las CGC ("Puesta en Servicio y Aceptación Operativa"), salvo que esas pérdidas o daños hayan sido provocados por actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas</p> <p>CONSULTA: Se solicita confirmar que, en virtud del numeral 35.1 de las CGC, una vez que el Sistema o los Subsistemas sean entregados al Comprador, el riesgo de pérdida o daño recaerá exclusivamente en el Comprador, quien asumirá plena responsabilidad por su cuidado y custodia, aun cuando aún no se haya emitido el acta de Aceptación Operativa. Ello resulta esencial para garantizar que no se trasladen al Proveedor responsabilidades por eventos fuera de su control, incluyendo causas fortuitas o fuerza mayor posteriores a la entrega.</p>	No se confirma. La ejecución, condiciones, plazos entre otros se detallan en los RSI de los DDL.
200	DDL 35,2	197	<p>En el documento DDL dice: Si el Sistema o alguna de sus partes sufren pérdidas o daños atribuibles a las siguientes causas</p> <p>CONSULTA: En virtud del numeral 35.2 de las CGC, se solicita confirmar que los pagos al Proveedor no se verán afectados por pérdidas o daños ocasionados por causas no atribuibles a este, aun si estas ocurren antes de la Aceptación Operativa, y que la Entidad no podrá condicionar el reconocimiento de las sumas pagaderas bajo ninguna interpretación extensiva. Asimismo, confirmen que el silencio del Comprador frente a una solicitud de reparación implicará su aceptación tácita del costo a ser asumido por él.</p>	<p>Se hace referencia a una situación excepcional, de ser el caso, será evaluado.</p> <p>No se confirma el silencio del Comprador frente a una solicitud de reparación implicará su aceptación tácita del costo a ser asumido.</p>
201	DDL 35.3	198	<p>En el documento DDL dice: El Comprador será también responsable de toda pérdida o daño que sufran los equipos del Proveedor que haya permitido ubicar dentro de sus instalaciones para ser utilizados en cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato, excepto cuando dicha pérdida o daño deriven de actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas</p> <p>CONSULTA: Respecto al numeral 35.3, se solicita confirmar expresamente que el Comprador asume la responsabilidad objetiva por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufran los equipos del Proveedor ubicados en sus instalaciones, sin que sea necesario acreditar dolo o culpa, salvo en los casos limitados a actos u omisiones del propio Proveedor o sus subcontratistas.</p>	Se aclara, el objeto de la convocatoria es servicio, es decir que, en los RSI no se ha establecido instalación de bienes.
202	DDL 36.2	199	<p>En el documento DDL dice: Con sujeción a la Subcláusula 36.3 de las CGC, el Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales (ajenos al Sistema, hayan sido aceptados o no) surgidos en relación con el suministro, la instalación, la prueba y la Puesta en Servicio del Sistema y por negligencia del Proveedor o de sus Subcontratistas, empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Comprador, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.</p> <p>CONSULTA: Conforme al numeral 36.2, se solicita confirmar que la responsabilidad del Proveedor por daños personales o materiales queda expresamente limitada a aquellos supuestos en que exista negligencia comprobada, excluyéndose cualquier forma de responsabilidad objetiva, solidaria o automática derivada de su sola intervención en el suministro, instalación o prueba del sistema.</p>	La responsabilidad del proveedor será de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación (RSI, contratos).
203	DDL 36.3	199	<p>En el documento DDL dice: Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Proveedor de conformidad con la Subcláusula 36.2 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los veintiocho (28) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Comprador tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que el Comprador se abstendrá de realizar cualquier acuerdo, declaración o acto procesal frente a demandas imputables al Proveedor (según el numeral 36.3), sin la previa aprobación escrita del mismo, incluso si este no haya ejercido su derecho de asumir la defensa, con la finalidad de no perjudicar sus intereses futuros frente a terceros o aseguradoras.</p>	No se confirma.
204	DDL 36,5	200	<p>En el documento DDL dice: Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Comprador de conformidad con la Subcláusula 36.4 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los veintiocho (28) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que el Comprador no podrá abstenerse de asumir la defensa legal cuando exista una amenaza razonable de que el resultado afecte patrimonialmente al Proveedor, y que deberá reembolsar todos los costos en que este incurra incluso si la defensa fuese asumida inicialmente por el Proveedor por razones de urgencia o eficacia.</p>	Se procederá de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato, en la cláusula establece que el Comprador podrá, a su sola discreción, asumir la defensa de cualquier procedimiento legal iniciado contra el Proveedor, siempre que dicho procedimiento esté relacionado con el cumplimiento del Contrato. Esta disposición no impone una obligación automática al Comprador de asumir dicha defensa, sino que le otorga la facultad de hacerlo si lo considera pertinente.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Acápites de los DDL / RSI	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.			
205	DDL 36.6	200	Consulta (X)	<p>En el documento DDL dice: La Parte que tenga derecho a la indemnización de responsabilidad conforme a la presente Cláusula 36 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si no toma tales medidas, se reducirán correspondientemente las responsabilidades de la otra Parte.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que, conforme al numeral 36.6, la obligación de mitigar daños será exigible también al Comprador, y que el incumplimiento de dicha obligación por su parte reducirá proporcionalmente cualquier pretensión de indemnización en su favor, incluso cuando existan seguros involucrados.</p>	Se procederá de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato.
206	DDL 37.6	202	Consulta (X)	<p>En el documento DDL dice: A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Proveedor preparará y llevará adelante todas las reclamaciones formuladas en virtud de las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 37 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por las compañías aseguradoras serán pagadas al Proveedor. El Comprador brindará al Proveedor toda la asistencia razonable que este requiera en relación con cualquier reclamación formulada en virtud de las pólizas de seguro pertinentes. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Comprador, el Proveedor no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Comprador. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Proveedor, el Comprador no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Proveedor.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que el Proveedor tendrá el control exclusivo de la tramitación y cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas que le correspondan, sin interferencia del Comprador, y que el consentimiento del Comprador será exigible únicamente en reclamaciones que afecten directamente sus intereses económicos (por ejemplo, cuando sea beneficiario directo o coasegurado)</p>	Se procederá de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato.
207	DDL 39.1.1	205	Consulta (X)	<p>En el documento DDL dice: Con sujeción a las Subcláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Comprador tendrá derecho a proponer y luego requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Proveedor hacer algún cambio, modificación, adición o supresión en el Sistema (denominados indistintamente "Cambio") durante el cumplimiento del Contrato, siempre que ese cambio se inscriba dentro del alcance general del Sistema y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta el grado de avance del Sistema y la compatibilidad técnica del Cambio previsto con la naturaleza del Sistema según se especifica originalmente en el Contrato. Un Cambio puede conllevar, entre otras cosas, la sustitución de Tecnologías de la Información y los servicios conexos por versiones actualizadas, de conformidad con la Cláusula 23 de las CGC [Versiones Mejoradas de los Productos].</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que todo cambio ordenado por el Comprador deberá encontrarse necesariamente dentro del alcance general del Sistema, y no podrá implicar ni trabajos nuevos ni prestaciones no previstas originalmente, debiendo aplicarse lo dispuesto en el numeral 39.2 (procedimiento de cambio) incluso cuando el cambio se refiera a mejoras tecnológicas o sustituciones por versiones actualizadas.</p>	Se precisa que, las condiciones establecidas para la ejecución del contrato son acorde a lo establecido en los RSI de los DDL y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
208	DDL 39.1.3	205	Consulta (X)	<p>En el documento DDL dice: No obstante lo dispuesto en las Subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, ninguna modificación que resulte necesaria a causa de un incumplimiento del Proveedor respecto de sus obligaciones contractuales se considerará como Cambio, y esa modificación no dará</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que a fin de evitar interpretaciones extensivas, sírvase confirmar que la exclusión de ajustes por precio o plazo contenida en el numeral 39.1.3 aplica únicamente cuando se acredite fehacientemente que el requerimiento de modificación deriva exclusivamente de un incumplimiento del proveedor, debiendo respetarse el procedimiento ordinario de cambios en los demás supuestos.</p>	Se confirma. Toda modificación contractual esta sujeta a evaluación cuando surjan circunstancias imprevisibles e inevitables que alteran significativamente el equilibrio del contrato y pone en riesgo la prestación del servicio o su sostenibilidad.
209	DDL 39.2.5	207	Consulta (X)	<p>En el documento DDL dice: Si antes o durante la preparación de la Propuesta de Cambio resulta evidente que el efecto agregado de cumplir con este Solicitud de Propuesta de Cambio y con cualquier otra Orden de Cambio que haya pasado a ser obligatoria para el Proveedor conforme a la presente Cláusula 39 de las CGC sería aumentar o reducir en más del quince por ciento (15%) el Precio del Contrato originalmente establecido en el Artículo 2 del Convenio Contractual [Precio del Contrato y Condiciones de Pago], el Proveedor podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la Propuesta de Cambio. Si el Comprador acepta las objeciones del Proveedor, retirará la Propuesta de Cambio y notificará por escrito al Proveedor sobre su aceptación.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que si el efecto acumulado de las propuestas de cambio supera el 15% del valor contractual, el proveedor podrá objetar fundadamente la solicitud sin que ello genere penalidades ni afecte negativamente su calificación, y que dicha objeción no podrá ser interpretada como incumplimiento o negativa injustificada.</p>	No se confirma. El proceso se rige por las Políticas del BID y, las modificaciones que surjan será a razón de la necesidad de cumplir con la finalidad del contrato, lo cual se encuentra detallado en el numeral IAO 51.1 de los DDL.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
210	DDL 39.3	208	<p>Consulta (X)</p> <p>En el documento DDL dice: Si el Proveedor propone un cambio de conformidad con la Subcláusula 39.1.2 de las CGC, deberá presentar por escrito al Gerente de Proyecto una "Solicitud de Cambio", en la que se indicarán los motivos del Cambio y se incluirá la información especificada en la Subcláusula 39.2.1 de las CGC. Al recibirse la Solicitud de Propuesta de Cambio, las Partes deberán seguir los procedimientos que se indican en las Subcláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC. No obstante, si el Comprador decide no seguir adelante o si el Comprador y el Proveedor no logran llegar a un acuerdo respecto de la modificación durante el período de validez que hubiera especificado el Proveedor en su Solicitud de Propuesta de Cambio, este no tendrá derecho a recuperar los gastos que le hubiera acarreado la elaboración de dicha Solicitud de Propuesta</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que el rechazo de una propuesta de cambio efectuada por el proveedor conforme al numeral 39.3 no limitará su derecho a proponer futuras mejoras ni afectará la continuidad del contrato, y que solo cuando el Comprador haya autorizado expresamente su preparación, podrán reconocerse los costos asociados.</p>	Se confirma, lo cual está suheto a una evaluación la propuestas de la poposible solicitud de cambio debe estar alineado al objeto de la contratación (Desarrollo y de software para mejorar los procesos en la Administración Tributaria).
211	DDL 40,1	210	<p>Consulta (X)</p> <p>En el documento DDL dice: El plazo o los plazos para obtener la Aceptación Operativa que se especifican en el Programa de Ejecución se prorrogarán si el Proveedor se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de: (a) un cambio en el Sistema según lo previsto en la Cláusula 39 de las CGC [Cambios en el Sistema]; (b) un supuesto de fuerza mayor según se define en la Cláusula 38 de las CGC [Fuerza mayor]; (c) el incumplimiento del Comprador; (d) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato, por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Proveedor</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que, conforme al numeral 40.1 de las CGC, toda demora ocasionada por acciones u omisiones atribuibles al Comprador, incluyendo retrasos en aprobaciones, entrega de información o validación de entregables, será considerada causal suficiente para la prórroga automática del plazo para obtener la Aceptación Operativa, sin que ello implique responsabilidad alguna para el proveedor</p>	No se confirma, las solicitudes de prórroga se aprueban u otorgan previa evaluación y comunicación expresa.
212	DDL 40,2	210	<p>Consulta (X)</p> <p>En el documento DDL dice: Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Proveedor presentará al Gerente de Proyecto una solicitud de prórroga del plazo establecido para obtener la Aceptación Operativa, junto con los detalles del supuesto o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese supuesto o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible después de recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Comprador y el Proveedor convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Proveedor no acepte la estimación del Comprador respecto de una prórroga justa y razonable, el Proveedor tendrá derecho a remitir el asunto a las disposiciones para la Resolución de Controversias de conformidad con la Cláusula 43 de las CGC.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que el procedimiento previsto en el numeral 40.2 permite que la prórroga solicitada por el proveedor sea reconocida automáticamente si, dentro de un plazo de 7 días calendarios, el Comprador no formula objeción técnica ni otorga respuesta justificada, en aplicación de los principios de predictibilidad, buena fe contractual y equidad.</p>	No se confirma, las solicitudes de prórroga se aprueban u otorgan previa evaluación y comunicación expresa. No aplica la aprobación automática.
213	DDL 41.1	211	<p>Consulta (X)</p> <p>En el documento DDL dice: Terminación por conveniencia del Comprador</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que, en caso el Comprador decida resolver el contrato por conveniencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 41.1 de las CGC, la notificación de terminación deberá ser cursada con un plazo mínimo de sesenta (60) días calendario de antelación respecto de la fecha efectiva de resolución, a fin de permitir una adecuada planificación y cierre ordenado de las actividades en curso, conforme a los principios de razonabilidad, buena fe y previsibilidad contractual.</p> <p>Asimismo, se solicita confirmar que el proveedor tendrá derecho a exigir el pago íntegro de todos los conceptos detallados en la cláusula 41.1.3 de las CGC, incluyendo aquellos compromisos asumidos de buena fe con terceros, sin que se aplique penalidad o deducción alguna por prestaciones pendientes de ejecución a la fecha de terminación.</p>	No se confirma. Se procederá de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato.
214	DDL 43.3	221	<p>Consulta (X)</p> <p>En el documento DDL dice: Sin perjuicio de las referencias al Conciliador Técnico o al proceso de arbitraje incluidas en esta Subcláusula:(a)las Partes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden otra cosa; (b) el Comprador pagará el dinero que adeude al Proveedor.</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que conforme al numeral 43.3(b) de las CGC, se solicita confirmar que, incluso durante un proceso de conciliación o arbitraje, el Comprador se encuentra obligado a cumplir con sus obligaciones contractuales pendientes de pago a favor del Proveedor, sin que tales procedimientos constituyan causal para suspender o retrasar dichos pagos</p>	Se precisa que el pago se realiza de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato previa conformidad a los entregables.
215	DDL CGC30	235	<p>Consulta (X)</p> <p>En el documento DDL dice: El Proveedor deberá tener un equipo de seis (6) personas de manera permanente (03 analistas programador, 03 analista de pruebas), durante los ciento ochenta (180) días calendario de la garantía del servicio, para atender la garantía de los requerimientos dentro de esta etapa. Se precisa que es para todos los entregables terminados y aprobados por la SUNAT y que la Entidad no le haya hecho un mantenimiento posterior de manera directa o por un tercero."</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar si el equipo de seis (6) personas requerido para la etapa de garantía podrá ser dimensionado progresivamente de acuerdo con la carga real de incidencias y volumen de atención, considerando que se trata de una etapa post-operativa y correctiva.</p>	No se confirma, de acuerdo a lo establecido en el RSI, el Proveedor deberá tener un equipo de seis (6) personas de manera permanente (03 analistas programador, 03 analista de pruebas), durante los ciento ochenta (180) días calendario de la garantía del servicio, para atender la garantía de los requerimientos dentro de esta etapa)

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
216	DDL IAO 11.2(j)	56	<p>Dice: Las experiencias laborales serán acreditadas con copia simple de contrato y/u órdenes de servicio con sus respectivas constancias de conformidad o constancia de prestación o cualquier otro documento (Carta, certificado u otros similares) que acredite la realización de servicios satisfactoriamente.</p> <p>Consulta: a mi me sale esta consulta: En aplicación de lo establecido en la IAO 11.2(j), que permite incorporar en la Parte Técnica "cualquier otro documento exigido en los DDL", solicitamos se confirme que la Entidad admitirá como medio válido para acreditar la experiencia del personal el formulario PER -2 Curriculum Vitae del Candidato, ello considerando que los certificados de trabajo emitidos por las entidades empleadoras únicamente consignan el cargo desempeñado y las fechas de vinculación laboral, sin detallar las funciones específicas realizadas ni los proyectos desarrollados.</p>	Se confirma. De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, en el caso que sea a fin de la experiencia solicitada se aceptará certificado de trabajo que indique cargo y periodo de ejecución
217	DDL IAO 11.2(j)	67	<p>Dice: Experiencia: Experiencia mínima de doce (12) años, como líder en desarrollos de sistemas de información o como líder en proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software del personal clave requerido como jefe de servicio del Proveedor. Se consideran perfiles similares y/o afines a los siguientes: Director de Proyecto o Gerente de Proyecto o Jefe de Proyecto o Administrador de Proyecto o Ejecutivo de Proyecto o Project Management o afines.</p> <p>Consulta: En aplicación de lo establecido en la IAO 11.2(j), que permite incorporar en la Parte Técnica "cualquier otro documento exigido en los DDL", solicitamos se confirme que la Entidad admitirá como medio válido para acreditar la experiencia del personal el formulario PER -2 Curriculum Vitae del Candidato, ello considerando que los certificados de trabajo emitidos por las entidades empleadoras únicamente consignan el cargo desempeñado y las fechas de vinculación laboral, sin detallar las funciones específicas realizadas ni los proyectos desarrollados.</p>	Se confirma. De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, en el caso que sea a fin de la experiencia solicitada se aceptará certificado de trabajo que indique cargo y periodo de ejecución
218	DDL 6.5	80	<p>Dice: Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</p> <p>Consulta: En aplicación de lo establecido en la IAO 11.2(j), que permite incorporar en la Parte Técnica "cualquier otro documento exigido en los DDL", solicitamos se confirme que la Entidad admitirá como medio válido para acreditar la experiencia del personal el formulario PER -2 Curriculum Vitae del Candidato, ello considerando que los certificados de trabajo emitidos por las entidades empleadoras únicamente consignan el cargo desempeñado y las fechas de vinculación laboral, sin detallar las funciones específicas realizadas ni los proyectos desarrollados.</p>	Se confirma. De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, en el caso que sea a fin de la experiencia solicitada se aceptará certificado de trabajo que indique cargo y periodo de ejecución
219	DDL 6.5	80	<p>Dice: Experiencia mínima de seis (06) años, en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares.</p> <p>Consulta: En aplicación de lo establecido en la IAO 11.2(j), que permite incorporar en la Parte Técnica "cualquier otro documento exigido en los DDL", solicitamos se confirme que la Entidad admitirá como medio válido para acreditar la experiencia del personal el formulario PER -2 Curriculum Vitae del Candidato, ello considerando que los certificados de trabajo emitidos por las entidades empleadoras únicamente consignan el cargo desempeñado y las fechas de vinculación laboral, sin detallar las funciones específicas realizadas ni los proyectos desarrollados.</p>	Se confirma. De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, en el caso que sea a fin de la experiencia solicitada se aceptará certificado de trabajo que indique cargo y periodo de ejecución
220	DDL B.7	154	<p>Dice: El Proveedor, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen de manera específica en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la Aceptación Operativa del Sistema pueda inferirse de modo razonable a partir de las disposiciones del Contrato como si tales trabajos y/o artículos y Materiales estuviesen mencionados de forma expresa en el Contrato.</p> <p>Consulta: Con relación al numeral 7.2 de las CGC, se solicita confirmar que toda obligación, trabajo, bien o servicio adicional al expresamente señalado en el contrato, en las CEC o en el plan acordado para el proyecto, que no esté incluido en la propuesta económica del postor, solo podrá ser exigido previa modificación contractual expresa o formalización mediante orden de servicio adicional con presupuesto aprobado por la Entidad.</p>	Se precisa que, toda modificación contractual esta sujeta a evaluación cuando surjan circunstancias imprevisibles e inevitables que alteran significativamente el equilibrio del contrato y pone en riesgo la prestación del servicio o su sostenibilidad.
221	DDL B.7	154	<p>Dice: El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro del plazo especificado en las CEC y, sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las CGC, procederá luego a completar la labor según el cronograma especificado en el Programa de Ejecución y las modificaciones introducidas en el Plan Acordado para el Proyecto. 8.2 El Proveedor logrará la Aceptación Operativa del Sistema (o de los Subsistemas cuando en el Contrato se especifique un plazo separado para la Aceptación Operativa de dichos Subsistemas) de acuerdo con el cronograma especificado en el Programa de Ejecución y las modificaciones introducidas en el Plan Acordado para el Proyecto, o dentro del plazo extendido al que el Proveedor</p> <p>Consulta: A efectos de garantizar una adecuada trazabilidad contractual, se solicita confirmar que toda observación o rechazo vinculado a la puesta en servicio o aceptación operativa del sistema deberá estar debidamente sustentado por escrito, bajo responsabilidad del funcionario competente de la Entidad, y que el silencio o falta de pronunciamiento dentro del plazo otorgado para la aceptación se interpretará como aceptación tácita.</p>	No aplica el silencio administrativo, corresponde el pronunciamiento expreso por parte de la Entidad.
222	DDL C.11.2	159	<p>Dice: El precio del Contrato será una suma fija que no podrá modificarse, salvo: en el caso de que se introduzca un cambio en el Sistema conforme a lo dispuesto en la Cláusula 39 de las CGC o en otras Cláusulas del Contrato; o en el caso de la fórmula de ajuste de precios especificada en las CEC (si la hubiera).</p> <p>Consulta: Conforme a lo señalado en la Cláusula 11.2 de las CGC, se solicita confirmar que, en caso de que el Comprador modifique el alcance del contrato (ya sea en plazos, volúmenes o condiciones técnicas), el precio del contrato podrá ser ajustado proporcionalmente, incluso si no se ha previsto fórmula de reajuste, en atención al principio de equidad contractual y equilibrio económico financiero</p>	Se precisa que, toda modificación contractual esta sujeta a evaluación cuando surjan circunstancias imprevisibles e inevitables que alteran significativamente el equilibrio del contrato y pone en riesgo la prestación del servicio o su sostenibilidad.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
223	DDL C. PAGO 12.3	160	<p>Dice: El Comprador efectuará los pagos prontamente y en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde el momento en que Proveedor haya presentado una factura válida. En el caso de que el Comprador no efectúe alguno de los pagos en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto del pago en mora a la(s) tasa(s) establecida(s) en las CEC, por el período de la demora y hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.</p> <p>Consulta: En virtud del numeral 12.3 de las CGC, se solicita confirmar que, en caso de mora en los pagos por parte del Comprador, la Entidad reconocerá el interés legal moratorio vigente y el proveedor podrá suspender el servicio previa comunicación escrita, sin que ello constituya incumplimiento.</p>	<p>El comprador está obligado a efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos. El proveedor no puede suspender el servicio por falta de pago.</p>
224	DDL C. PAGO 13.2.1	160	<p>Dice: 13.2.1 El Proveedor proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la Notificación de Adjudicación del Contrato, una Garantía por Pago Anticipado, por el monto y en la moneda del pago anticipado que se especifica en las CEC para la Subcláusula 12.1 de las CGC, supra. Dicha garantía será válida hasta que el Sistema reciba la Aceptación Operativa.</p> <p>Consulta: Respecto de la vigencia de la garantía por pago anticipado, se solicita confirmar que, conforme a los principios de equidad contractual, la garantía quedará sin efecto una vez entregados los bienes o servicios objeto del anticipo, aun cuando no se haya emitido la aceptación operativa, siempre que la demora en dicha aceptación no sea atribuible al proveedor.</p>	<p>La garantía bancaria por anticipo será liberada cuando se haya cancelado totalmente el importe del anticipo otorgado.</p>
225	DDL C. PAGO 13.3.3	161	<p>Dice: 13.3.3 La garantía se anulará automáticamente una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, incluidas, entre otras, las obligaciones que deben cumplirse durante el Período de Garantía y las extensiones de dicho período. La garantía se devolverá al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días después de su vencimiento.</p> <p>Consulta: Conforme a la Cláusula 13.3.3 de las CGC, se solicita confirmar que la devolución de la garantía de cumplimiento no podrá estar sujeta a ningún acto administrativo posterior ni procedimiento adicional interno de la Entidad, debiendo efectuarse automáticamente dentro del plazo máximo de 28 días luego del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.</p>	<p>La finalidad de la garantía de fiel cumplimiento es asegurar que el proveedor cumpla con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, actúa como respaldo para la entidad contratante, permitiéndole cubrir posibles pérdidas o daños en caso de incumplimiento por parte del proveedor. Siendo eso así, se entiende que la vigencia de la garantía es hasta el otorgamiento de la conformidad al último entregable, por parte de la Coordinación Técnica de la UEMSI conforme se establece en el numeral 5.1 de los RSI.</p> <p>Cumplido tal condición, la garantía será devuelta al finalizar el contrato, a menos que como consecuencia del incumplimiento de obligaciones contraídas en el marco del contrato atribuible al Proveedor, se ejecute la garantía.</p> <p>Cabe precisar que, la garantía de cumplimiento se ejecuta en su totalidad y, el monto de la garantía corresponde íntegramente al Comprador.</p>
226	DDL C. PAGO 13.3.4	161	<p>Dice: Cuando tenga lugar la Aceptación Operativa de todo el Sistema, la garantía se reducirá al monto especificado en las CEC, en la fecha de dicha Aceptación Operativa, de manera que la garantía reducida cubrirá solo las obligaciones de garantía restantes del Proveedor.</p> <p>Consulta: De conformidad con la cláusula 13.3.4 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), se solicita confirmar que, una vez emitido el Acta de Aceptación Operativa del Sistema, la reducción del monto de la Garantía de Cumplimiento se aplicará automáticamente, sin necesidad de solicitud adicional por parte del Proveedor, y que dicha reducción no será considerada bajo ningún supuesto como un incumplimiento ni generará penalidades o restricciones para el Proveedor.</p>	<p>No se confirma. No se ha considerado la reducción de la garantía debido a que el servicio no establece una prestación principal ni servicios accesorios o conexos.</p>
227	DDL D. PROPIEDAD INTELLECTUAL 16.2	166	<p>Dice: El Proveedor tiene derecho a inspeccionar el Software Estándar para verificar que cumpla con los acuerdos de licencia mencionados. A menos que en las CEC se especifique otra cosa, el Comprador pondrá a disposición del Proveedor, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de la correspondiente solicitud por escrito, registros precisos y actualizados del número de copias y su ubicación, el número de usuarios autorizados o cualquier otro dato pertinente que sea necesario para demostrar que el uso del Software Estándar se ajusta al acuerdo de licencia. Únicamente en el caso de que el Comprador y el Proveedor lo acuerden expresamente por escrito, el Comprador permitirá, en el marco de un proceso previamente acordado y especificado, la ejecución de funciones integradas del Software bajo el control del Proveedor, y la transmisión sin restricciones de la información resultante sobre el uso del Software.</p> <p>Consulta: Respecto al numeral 16.2, se solicita confirmar que la inspección o auditoría del uso del software por parte del proveedor se limitará exclusivamente a los elementos con licencias restringidas entregadas por terceros, y no incluirá software propio del proveedor ni sus desarrollos derivados.</p>	<p>El procedimiento se encuentra establecido en el numeral 14.8 de los RSI establecen el tratamiento referido a la propiedad intelectual</p>

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
228	DDL 17	167	<p>Dice: Confidencialidad de la Información</p> <p>Consulta: Respecto a lo dispuesto en la cláusula 17 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) sobre Confidencialidad, se solicita a la Entidad que confirme expresamente lo siguiente:</p> <p>Que la Información Confidencial generada por el proveedor y referida a sus procesos internos, know-how, modelos de operación y cualquier otro activo intangible propio no será objeto de cesión, transferencia o divulgación a terceros, salvo consentimiento expreso, previo y por escrito del proveedor.</p> <p>Que la obligación de confidencialidad para la Entidad y sus terceros autorizados (técnicos, filiales, etc.) se extiende a toda la información relacionada con la arquitectura tecnológica, herramientas utilizadas y documentación técnica desarrollada por el proveedor, aun cuando ello no haya sido clasificado específicamente como "confidencial" en los entregables, pero forme parte del conocimiento estratégico del proveedor.</p> <p>Que la Entidad reconoce que la obligación de confidencialidad para ambas partes se mantiene incluso en caso de resolución anticipada del contrato o terminación por cualquier causa, y que cualquier vulneración será considerada como un incumplimiento sustancial del contrato.</p>	Se confirma que la aplicación será de acuerdo a lo establecido en el numeral 17. de la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato
229	DDL 19.2	171	<p>Dice:</p> <p>19.2 A menos que en las CEC se especifique otra cosa, dentro de un plazo de treinta (30) días de la Fecha de Entrada en vigor del Contrato, el Proveedor deberá presentar un Plan del Proyecto al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción de dicho Plan, notificar al Proveedor de los aspectos en los que considera que el Plan del Proyecto no garantiza adecuadamente que el programa de trabajo propuesto, los métodos propuestos o las Tecnologías de la Información propuestas cumplirán los Requisitos Técnicos o las CEC (denominados "no conformidades" más adelante en esta Subcláusula 19.2). El Proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a dicha notificación, corregir el Plan del Proyecto y presentarlo nuevamente al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a la nueva presentación del Plan de Proyecto, notificar al Proveedor de las no conformidades que subsistan. Este procedimiento deberá repetirse cuantas veces sean necesarias hasta que ya no queden más no conformidades relacionadas con el Plan del Proyecto.</p> <p>Cuando ya no queden más no conformidades relacionadas con el Plan del Proyecto, el Comprador deberá enviar la confirmación por escrito al Proveedor. Este Plan del Proyecto aprobado (el "Plan Acordado para el Proyecto") será contractualmente obligatorio para el Comprador y para el Proveedor.</p> <p>Consulta: Precisar que, en caso de que el Comprador no observe no conformidades dentro de los plazos señalados en la cláusula 19.2, se considerará aprobado el Plan del Proyecto por silencio administrativo, sin necesidad de pronunciamiento expreso adicional.</p>	No aplica el silencio administrativo, corresponde el pronunciamiento expreso por parte de la Entidad. Los plazos establecidos en los RSI son vinculantes para ambas partes.
230	RSI 4.3.3 a) (II)	17	<p>Consulta (X)</p> <p>En el documento RSIS dice: (II) Subcomponente de Construcción de Software" ".....La SUNAT, no proveerá las licencias Oracle, MongoDB ..."</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que SUNAT entregará los ambientes de desarrollo y calidad con su respectivo licenciamiento y al decir no proveerá las licencias Oracle, Mongobd hace referencia de licencias adicionales para los servidores del proveedor.</p>	De acuerdo al RSI, numeral 10.4, literal a). Se precisa que los ambientes de desarrollo y calidad están a cargo de la SUNAT. Adicional a ello, se informa que los ambientes de la SUNAT cuentan con licenciamiento; asimismo, en el RSI establece que la SUNAT no proveerá licencias.
231	RSI 10.4 a) i	17	<p>Consulta (X)</p> <p>En el documento RSIS dice: (II) Subcomponente de Construcción de Software" ".....El Proveedor deberá utilizar la herramienta SonarQube o similar, a fin de asegurar la calidad del código fuente programado, ..."</p> <p>CONSULTA: Sírvese confirmar que el lenguaje de programación que se utilizará con SonarQube es java, además el SonarQube será entregado por SUNAT.</p>	Se precisa que actualmente la SUNAT usa la herramienta SonarQube para el lenguaje JAVA, en el caso durante la ejecución del servicio sea necesario el uso de otro lenguaje se coordinará con el Proveedor y se actualizará en el Plan de Gestión.

**OFERENTE N° 06**

232	C / IAO 11.2(j)	54	Solicitamos confirmar número máximo de miembros de la APCA.	De acuerdo a los documentos de Licitación, la SDO no se ha establecido un número máximo de miembros que deben conformar un APCA o Consorcio.
233	C/ IAO 11.2(j)	56	Se menciona: Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias de los Licitantes, sobre líneas de crédito.  Al respecto, sírvase confirmar si esta autorización se puede brindar mediante una carta firmada por el postor.	Se precisa que, dicho requisito se refiere a la presentación de un documento (pudiendo ser una Carta, Declaración Jurada u otros) mediante el cual, los Oferentes autorizan a la SUNAT para solicitar referencias bancarias a las Entidades Bancarias que Uds declaren.
234	C/IAO 11.2(j)	54	Sírvese confirmar que No es un requisito contar con inscripción en el RNP (Registro Nacional de Proveedores).	No se confirma. La presente contratación se realiza en el marco de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, por lo que no es una condición obligatoria para la presentación de la oferta presentar el RNP.
235	C / IAO 11.2(j)	55	En la Experiencia General y Específica de la firma se indica que: "Sólo se considera como experiencia el contrato u orden de servicio que haya sido finalizada o ejecutada en su totalidad a la fecha de presentación de ofertas".  Tomando en cuenta que muchos proyectos se estructura bajo contratos de largo plazo, que en algunos casos son sujetos a adendas de ampliación de plazo para asegurar la continuidad al servicio, solicitamos que se aclare que las experiencias presentadas de contratos vigentes en la actualidad serán válidas, y no únicamente las de contratos ya finalizados o ejecutados en su totalidad. Dichas experiencias podrán ser sustentadas mediante actas de conformidad de ejecución parcial. Esta flexibilidad es crucial para ampliar la concurrencia de postores en el presente proceso, permitiendo la participación de firmas cuya experiencia relevante se encuentra en ejecución y asegurando que las bases reflejen las dinámicas contractuales comunes en este tipo de servicios.	Se ratifica, la condición descrita en el literal C. Preparación de las Ofertas, numeral IAO 11.2(j), punto 2; Experiencia General y Específica de la firma: Sólo se considera como experiencia el contrato u orden de servicio que haya sido <b>finalizada o ejecutada en su totalidad</b> a la fecha de presentación de ofertas.  Corresponde precisar que, el periodo considerado para cumplir con las Experiencias será, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

## Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápites de los DDL / RSI		
236	C / IAO 11.2(j)	55		<p>Para fomentar una mayor participación de licitantes, solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de acreditar la experiencia requerida únicamente a través de actas de conformidad. Esto es especialmente relevante debido a que las cláusulas de confidencialidad a menudo restringen a las empresas compartir contratos completos. Cabe destacar que las actas de conformidad pueden contener toda la información esencial para la evaluación, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos del cliente: Razón social y RUC.</li> <li>- Monto total contratado y monto ejecutado del servicio.</li> <li>- Fechas de inicio y fin del servicio.</li> <li>- Objeto del contrato.</li> <li>- Descripción del servicio prestado.</li> <li>- Nombre representante que firma el documento.</li> </ul> <p>Adoptar esta flexibilidad aseguraría que un abanico más amplio de postores calificados pueda demostrar su experiencia de manera efectiva y justa.</p>	<p>Se ratifica la condición descrita en el literal C. Preparación de las Ofertas numeral la IAO 11.2(j), punto 2; Experiencia del Personal Clave de la SDO, indica:</p> <p>Las experiencias laborales serán acreditadas con copia simple de <b>contrato</b> y/u <b>órdenes de servicio</b> con sus respectivas constancias de conformidad o constancia de prestación o cualquier otro documento (<b>Carta, certificado u otros similares</b>) que acredite la realización de servicios satisfactoriamente.</p> <p>Por lo que se sugiere evaluar si el medio probatorio propuesto podría clasificarlo en "otros similares".</p>
237	Sección III / 2	55		<p>Solicitamos a la entidad confirmar que, al calificar la Experiencia General y Específica del Licitante, se valorarán de manera integral todos los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia.</p> <p>En este sentido, y para fomentar una mayor concurrencia y flexibilidad, pedimos que se valide la experiencia si las actividades ejecutadas por el postor corresponden a la experiencia requerida, incluso si la denominación del objeto contractual en los documentos presentados no coincide literalmente con lo previsto en las bases. Esto permitirá una evaluación más justa y completa de las capacidades de los licitantes.</p>	<p>Se confirma, la condición descrita en el literal C. Preparación de las Ofertas, numeral IAO 11.2(j), punto 2; Experiencia General y Específica de la firma, se considerara cualquier otro documento que acredite el cumplimiento del contrato siempre que evidencie que las actividades declaradas estén relacionadas al objeto de la convocatoria.</p>
238	Sección IV. Formularios de la Oferta	85, 86		<p>Referencia: Formulario ELI-1.1 Formulario de Información sobre el Oferente Formulario ELI-1.2 Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Oferente</p> <p>En ambos formularios indican " Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración." Al respecto, sírvanse confirmar que este requisito solo aplicara para el oferte adjudicado.</p>	<p>Se confirma dicha condición será requerido al Oferente adjudicado.</p>
239	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)	69		<p>Se menciona que "Los conocimientos solicitados se pueden acreditar con una declaración jurada".</p> <p>Sírvase aclarar si la declaración jurada mencionada deberá ser emitida por el propio personal propuesto.</p>	<p>Se precisa que debe ser emitido por el Oferente quien es el responsable de la presentación de la Oferta.</p>
240	Sección IV. Formularios de la Oferta	85, 86		<p>Referencia: Formulario ELI-1.1 Formulario de Información sobre el Oferente Formulario ELI-1.2 Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Oferente</p> <p>En ambos formularios indican " Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración." Al respecto ¿podrían especificar si existe algún formato específico o plantilla preestablecida?</p>	<p>Se precisa que es a discrecionalidad del Oferente.</p>
241	Sección IV. Formularios de la Oferta	85, 86		<p>Con relación a los Formularios ELI-1.1 Formulario de Información sobre el Oferente y ELI-1.2 Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Oferente.</p> <p>Agradezco confirmar que en caso de APCA se presentan un formulario por cada empresa participante del APCA, o en su defecto, si está permitida la modificación del formulario para incluir a todas las empresas participantes del APCA</p>	<p>Correcto, la presentación del Formulario debe ser registrado por cada empresa miembro del APCA o Consorcio debidamente suscrito por cada Representante Legal.</p>
242	Sección IV. Formularios de la Oferta	96		<p>Formulario PER-1 - Capacidades del Personal Clave [A ser completado por el Oferente y, si es una APCA, por al menos un miembro]</p> <p>En el caso de una APCA, sírvase confirmar que el formato de "Capacidades Técnicas", puede ser completado y firmado en nombre del APCA, y no por cada uno de los miembros.</p>	<p>Correcto, en caso se presente el Oferente como APCA o Consorcio, el Formulario PER-1 será llenado y firmado por el Representante Legal en común que representa al APCA o Consorcio. Se precisa, en el caso de APCA o Consorcio, se sumaran las capacidades de las empresas que las conforman.</p>
243	Sección IV. Formularios de la Oferta	99		<p>Formulario PER-2 - Curriculum Vitae del Candidato [A ser completado por el Oferente y, si es una APCA, por al menos un miembro]</p> <p>En el caso de una APCA, sírvase confirmar que el formato de "Curriculum Vitae del Candidato", puede ser completado y firmado en nombre del APCA, y no por cada uno de los miembros.</p>	<p>Correcto, en caso se presente el Oferente como APCA o Consorcio, el Formulario PER-2 será llenado y firmado por el Representante Legal en común que representa al APCA o Consorcio. Se precisa, en el caso de APCA o Consorcio, se sumaran las capacidades de las empresas que las conforman.</p>
244	D. Presentación de las Ofertas	33		<p>Sírvase confirmar si la firma de los representantes de los oferentes puede ser manuscrita o firma electrónica.</p>	<p>Se confirma podría ser apostillado o en su defecto con firma digital certificado.</p>
245	6.3 SITUACIÓN FINANCIERA	76		<p>6.3.3 Recursos financieros El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o la disponibilidad de recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales o cuenta con acceso a esos recursos, con los cuales cubrir el siguiente requisito de flujo de caja: (10% del monto ofertado) con la finalidad de determinar la capacidad de cumplir con sus obligaciones a corto plazo y gastos operativos.</p> <p>Para el requisito de recursos financieros del 10% del monto ofertado (flujo de caja), solicitamos a la entidad confirmar si la acreditación se realiza únicamente a través del Formulario FIN-3.3, o si se requiere la presentación de algún sustento adicional (como estados financieros, certificaciones bancarias, etc.).</p>	<p>Se confirma la acreditación se declara en el Formulario FIN-3.3, registrando las fuentes de financiamiento propuestas para cumplir con la condición establecida en el numeral 6.3 Situación Financiera.</p>

## Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápite de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
246	6.3 SITUACIÓN FINANCIERA	74	Respecto al requisito 6.3 de Situación Financiera dentro de los Criterios de Evaluación y Calificación, y específicamente para el caso de una APCA (existente o prevista), la información indica: - Todos los miembros conjuntamente: Debe cumplir con el requisito. - Cada miembro: N/A - Al menos un miembro: Debe cumplir con el requisito.  Entendemos que esto significa que los requisitos de situación financiera puede ser acreditado por la suma de la capacidad de todos los miembros de la APCA, y alternativamente bastará que al menos uno de los integrantes de la APCA cumpla individualmente con el requisito solicitado. Sírvase confirmar este punto para la correcta presentación de nuestra oferta.	Se confirma, en caso sea un APCA o Consorcio, la condición establecida en el numeral 6.3 Situación Financiera debe cumplirse de manera conjunta por los miembros integrantes. Se suman las capacidades de las empresas que las conforman.
247	Formulario PER-2 - Curriculum Vitae del Candidato	99	En el Formulario PER-2 - Curriculum Vitae del Candidato, se solicita "Resumir la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto".  Por favor, quisiéramos confirmar que no es un requisito indispensable detallar la totalidad de los 20 años de experiencia, sino únicamente aquella que sea necesaria y relevante para acreditar cada perfil solicitado en las bases.	Se aclara, el registro del Formulario PER-2; debe ser en función al cumplimiento del criterio establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
248	Carta de Oferta - Parte Financiera	114	¿Podrían confirmar si los precios unitarios y totales deben incluir todos los impuestos aplicables, excepto el IGV?  En particular, nos interesa saber si para oferentes internacionales debe considerarse algún impuesto adicional (como percepciones u otros cargos), de forma que el monto final sea representativo del costo total real para el cliente	Al respecto, se precisa que de acuerdo a lo detallado en la Carta de Oferta - Parte Financiera se indica lo siguiente: (a) Precio Total de la Oferta: El Precio Total de nuestra Oferta (Incluido impuestos) Para el caso de empresas no domiciliadas, el Impuesto a la renta es de 30%. Para el caso de empresas local, el Impuesto General a la Ventas (IGV) es 18%
249	IAO 11.2(j)	56	En las bases solicitan: Las experiencias laborales serán acreditadas con copia simple de contrato y/u órdenes de servicio con sus respectivas constancias de conformidad o constancia de prestación o cualquier otro documento (Carta, certificado u otros similares) que acredite la realización de servicios satisfactoriamente. Solicitamos se aclare que a fin de validar la experiencia laboral es válido la presentación los certificados de trabajo o constancias de trabajo que detalle la información del personal como DNI, tiempo laboral, puesto, actividades, etc., sin la necesidad de presentar el contrato u orden de servicio.	No se acojee, la condición descrita en el literal C. Preparación de las Ofertas numeral la IAO 11.2(j), punto 2; Experiencia del Personal Clave de la SDO, indica:  Las experiencias laborales serán acreditadas con copia simple de <b>contrato</b> y/u <b>órdenes de servicio</b> con sus respectivas constancias de conformidad o constancia de prestación o cualquier otro documento ( <b>Carta, certificado u otros similares</b> ) que acredite la realización de servicios satisfactoriamente.  Es decir, son dos los medios <b>contrato</b> y/u <b>orden</b> y cada uno de ellos, se debe acompañar con: la constancia de trabajo o documentación complementaria que acredite los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, esta documentación deberá <b>ser emitida por la empresa</b> a la cual <b>se brindó el servicio</b> .
250	6.4.2 Experiencia Específica	78	En las bases solicitan: Experiencia Específica: Los contratos similares completados con éxito se documentarán mediante una copia de un Certificado de Aceptación Operativa (o documentación equivalente satisfactoria para el Comprador) emitido por el (los) comprador(es). Solicitamos se aclare qué información debe contener dicho certificado, y se considere como válido otros certificados de conformidad de servicio que contengan la información necesaria para la acreditación.	<del>En ese sentido, se sugiere verificar si los certificados en consulta cumplen con las condiciones.</del> De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas, en el caso que sea a fin de la experiencia solicitada se aceptará certificado de trabajo que indique cargo y periodo de ejecución
251	IAO 11.2(j)	56	Se solicita confirmar que la experiencia del personal clave solicitado para el proyecto será contabilizada de manera independiente a la fecha de emisión del grado de bachiller y/o diploma y/o título técnico.	Se precisa de acuerdo al numeral 10.1 de los RSI el perfil del personal clave es desde el grado mínimo profesional es Bachiller.
252	IAO 11.2(j)	55	Solicitamos se aclare que la Experiencia General y Específica puede ser acreditada por uno de los consorciados (una APCA).	Se confirma, en caso sea un APCA o Consorcio, la condición establecida en el literal C. Preparación de las Ofertas numeral la IAO 11.2(j), punto 2; Experiencia de la Firma y del Personal Clave debe cumplirse de manera conjunta por los miembros integrantes. Se suman las capacidades de las empresas que las conforman.
253	Sección IV. Formularios de la Oferta	114	¿El precio de la oferta en SOLES se reajustará anualmente según IPC o de alguna otra forma?	Se precisa que el precio del contrato es fijo.
254	1 Denominación de la contratación	3	Dada la denominación de la contratación "Servicio especializado para la implementación de requerimientos relacionados a los Proyectos: Nuevo Proceso y Sistema de Recaudación, Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV (MIGE - IGV) y Sistema de Gestión de Saldos.", confirmar si los tres proyectos mencionados se desarrollarán en paralelo o de forma secuencial y si existe un desglose por proyecto del número estimado de requerimientos a implementar	Se confirman que son proyectos independientes y se podrán trabajar de forma paralela
255	3 Objetivos de la Contratación	5	Se indica como objetivo específico "Optimizar la relación con las entidades financieras y Proveedores de Servicios de Pago.". Por favor, indicar si el alcance del servicio incluye la integración técnica y directa con entidades financieras y Proveedores de Servicios de Pago.	Se confirma que el servicio incluye integración técnica con entidades financieras y proveedores de servicios de pago
256	3 Objetivos de la Contratación	5	Indicar si el proyecto trata de desarrollo de nuevos sistemas o nuevos requerimientos sobre sistemas existentes	Se confirma que el servicio trata de desarrollo de nuevos y existentes sistemas
257	4 Requisitos Técnicos	6	Para hacer una correcta gestión de recursos y su disponibilidad, por favor indicar si se cuenta con una línea base mensual o una estimación de requerimientos tanto para el componente de Desarrollo como el de Calidad	En el anexo 5 de los RSI se establece el alcance estimado del servicio, no se tiene definido el volumen mínimo mensual garantizado.
258	4 Requisitos Técnicos	9	Se indica que "la SUNAT podrá indicar al Proveedor la cantidad de personal que se trasladará temporal o permanentemente a las instalaciones de la Institución." En el punto 9. LUGAR DE TRABAJO, se indica que el servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, solo en casos en que la SUNAT lo solicite, se realizará en el local de la SUNAT. Por favor, indicar bajo que circunstancias la SUNAT solicitará que el servicio se realice en sus instalaciones y por cuánto tiempo.	Por la complejidad del requerimiento o en el caso que el requerimiento impacte en un hito de la SUNAT, la solicitud se realizará previa coordinación con el proveedor

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápites de los DDL / RSI		
259	4 Requisitos Técnicos	9		Se indica que "la SUNAT podrá indicar al Proveedor la cantidad de personal que se trasladará temporal o permanentemente a las instalaciones de la Institución." Por favor indicar el tiempo de notificación previa que dará la SUNAT para cumplir con la presencialidad	No se confirma el plazo de notificación mínima, se coordinará con el proveedor durante la etapa preoperativa.
260	4 Requisitos Técnicos	9		Indicar cuáles son métodos de conexión a los ambientes de trabajo de la SUNAT válidos (por ejemplo, VPN).	En el RSI numeral 10.4, literal e), establece que la conexión se realizará a través de una línea dedicada
261	4 Requisitos Técnicos	10		Indicar si la propuesta de metodología del proveedor puede ser sobre puntos de función y no únicamente en horas hombre.	No se confirma, el servicio es por horas/hombre
262	4 Requisitos Técnicos	10		Con respecto al paquete de órdenes, se menciona que habrá un líder técnico de desarrollo y un líder técnico de calidad por cada 10 especialistas de cada uno quienes coordinarán los equipos. Confirmar si un mismo líder técnico puede estar asignado a más de 1 grupo de especialistas	No se confirma
263	4 Requisitos Técnicos	11		Se indica que la fecha de inicio y término de atención del requerimiento se detallará en la orden de servicio emitida por la SUNAT y que el proveedor no podrá alegar inconvenientes para la atención del requerimiento. Se indica también que el proveedor tiene un tiempo para la revisión, inducción y explicación del requerimiento, así como tiempo para la estimación del esfuerzo y cronograma de atención. Por favor indicar ¿qué pasaría si la estimación del Proveedor da fecha de fin al requerimiento posterior a la fecha indicada en el paquete de órdenes?, ¿es posible que esta fecha sea modificada luego de la sustentación del proveedor sobre su estimación?	Las fechas de inicio y fin de las órdenes de servicio son consensuadas entre el proveedor y la SUNAT, sólo bajo circunstancias excepcionales fundamentadas y sustentadas la SUNAT evaluará una solicitud de cambio.
264	4 Requisitos Técnicos	12		Se indica que la SUNAT podrá realizar labores de verificación que permita validar que el Proveedor realiza su operación con el nivel CMMI 3 como mínimo. Por favor, indicar que tipos de validación realizará	Los tipos de validación se establecerán durante la etapa pre operativa
265	4 Requisitos Técnicos	12		Se indica que los primeros 30 días calendario de la etapa operativa se llevará la marcha blanca, donde no se aplicarán penalidades. Considerando los ANS establecidos en el presente TDR, solicitamos por favor se pueda extender la marcha blanca a 90 días. Esto permitirá consolidar la operación y asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de trabajo.	No se confirma, la necesidad de la Entidad es que se realice en el plazo establecido
266	4 Requisitos Técnicos	12		¿La habilitación de accesos a los ambientes de desarrollo y calidad se realizará en una sola etapa o de manera progresiva?	Se realizará en una sola etapa inicial, si existiese la necesidad se gestionará los accesos adicionales.
267	4 Requisitos Técnicos	14		Se indica que se debe implementar una línea de atención de requerimientos urgentes. Indicar que sólo se atenderán requerimientos o incidentes atribuibles al proveedor	Se confirma, se atenderán incidentes atribuibles al proveedor
268	4 Requisitos Técnicos	16		Se indica que el despliegue de los productos de software en el ambiente de desarrollo lo realizará la SUNAT. Indicar si quisieron decir que el despliegue del producto software en el ambiente de producción lo hará SUNAT y si la participación del Proveedor será sólo de acompañamiento	Se confirma que el despliegue en el ambiente de desarrollo lo realizará la SUNAT
269	4 Requisitos Técnicos	16		Se indica que la SUNAT no proveerá licencias Power Builder, Infosphere, Power BI ni Objvitec. ¿Con respecto a las licencias Power BI, actualmente cuentan con algún tipo de licenciamiento por usuario o capacidad y cuál es?	Se confirma que la SUNAT cuenta con licencias Power BI, pero es de precisar que la SUNAT no proveerá licencias al proveedor; la información se brindará en la etapa preoperativa
270	4 Requisitos Técnicos	17		Se indica que la SUNAT cuenta con SonarQube para la revisión del código fuente. Por favor, indicar versión y cantidad de licencias que tiene la SUNAT y que proporcionará al proveedor	Se confirma que la SUNAT cuenta con licencias SonarQube, pero es de precisar que la SUNAT no proveerá licencias al proveedor; la información se brindará en la etapa preoperativa
271	4 Requisitos Técnicos	18		Se indica en la página 18 que el repositorio de código fuente lo proporcionará SUNAT y el repositorio de artefactos puede ser SharePoint. En la página 17 se indica que la SUNAT usa GIT, GITLAB, BAMBOO y ARTIFACTORY pero que no brindará licencias al proveedor. En la página 37 se indica que la herramienta colaborativa para el desarrollo de software GITLAB es la usada para el control de versiones y fuentes y que la SUNAT proveerá acceso al proveedor. Por favor, aclarar qué repositorio de código y artefactos usará la SUNAT y si proveerá licencias y accesos del mismo al proveedor.	Se confirma, si bien la SUNAT proveerá el repositorio para las herramientas del proveedor, la SUNAT no brindará licencias.
272	4 Requisitos Técnicos	18		Indicar si el Componente de Calidad de Software iniciará a la par con el Componente de Desarrollo de Software o de lo contrario, ¿aproximadamente cuándo iniciará?	La atención de los componentes podrán iniciar de forma paralela con el inicio de la etapa operativa, los plazos son los que se encuentran establecidos en el RSI.
273	4 Requisitos Técnicos	18		Confirmar que el Componente de Calidad de Software sólo realizará pruebas con respecto al software desarrollado en el Componente de Desarrollo de Software, y no por otros actores o procesos ajenos a esta contratación	No se confirma, el RSI establece que se realizará pruebas al producto entregado de construcción o al producto de software que la SUNAT disponga
274	4 Requisitos Técnicos	20		Indicar ¿cuál es el porcentaje de pruebas que la SUNAT espera sean automatizadas?	Esta información se proporcionará en la etapa operativa; Sin embargo, a manera referencial el porcentaje de pruebas a automatizar sea aproximadamente un 5%.
275	4 Requisitos Técnicos	20		¿Es obligatorio utilizar exclusivamente las herramientas indicadas en el TDR para las pruebas (Postman, JMeter, etc.) o se pueden proponer equivalentes open source?	Se pueden proponer herramientas open source, las cuales serán evaluadas durante la etapa preoperativa
276	4 Requisitos Técnicos	21		Confirmar si será el Proveedor o la SUNAT quien preparará los datos para las pruebas.	Se confirma que el proveedor es el que preparará los datos para las pruebas.
277	4 Requisitos Técnicos	23		Con respecto a la garantía y al equipo que la SUNAT especifica de 6 personas permanentemente, confirmar si dicho equipo deberá dar atención en horario normal de oficina o si la atención será 24x7. Indicar también si podrá atenderse en remoto	La garantía se brindará en horario normal y podrá atenderse de forma remota.
278	9 Lugar de Trabajo	28		Se indica que la SUNAT podrá solicitar al Proveedor la atención de requerimientos de manera presencial en Lima, previa coordinación. Por favor, indicar el porcentaje aproximado de trabajo que se espera se realice de manera presencial en la sede de SUNAT.	No se cuenta con dicha información, de ser necesario para la ejecución del servicio la SUNAT solicitará la presencialidad previa coordinación con el proveedor.

## Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápites de los DDL / RSI		
279	9 Lugar de Trabajo	28		Se indica que la SUNAT podrá solicitar al Proveedor la atención de requerimientos de manera presencial en Lima, previa coordinación. Por favor, indicar bajo qué tipo de situaciones se realizará dicha solicitud de presencialidad	De ser necesario para la ejecución del servicio la SUNAT solicitará la presencialidad previa coordinación con el proveedor.
280	9 Lugar de Trabajo	28		Se indica que el personal no clave puede trabajar de manera remota. Por favor confirmar si esto incluye personal fuera de Lima ya sea en provincia o en el extranjero	Se confirma que el personal no clave puede laborar de manera remota, ya sea en el Perú o extranjero
281	10 Requisitos y Recursos del Proveedor	31		Se indica que el Personal Operativo (Personal No Clave) será evaluado y aprobado por el Jefe de Servicio de la SUNAT durante la ejecución del servicio. Indicar la metodología y criterios de la evaluación	La evaluación se realizará en atención al cumplimiento de los perfiles establecidos en el Anexo 15 de los RSI.
282	10 Requisitos y Recursos del Proveedor	31		Confirmar si los perfiles de Líder Técnico de Desarrollo y Líder Técnico de Calidad puede estar asignado a más de un equipo de 10 miembros cada uno	No se confirma, son líderes técnicos diferentes para cada equipo.
283	10 Requisitos y Recursos del Proveedor	36		¿Se deben automatizar las pruebas funcionales y no funcionales? ¿qué nivel de automatización se espera?	Se confirma que el proveedor automatizará tanto pruebas funcionales, como las pruebas no funcionales. El nivel de automatización se coordinará en la etapa pre operativa.
284	10 Requisitos y Recursos del Proveedor	30		Confirmar si los perfiles no clave pueden realizar labores en distintos requerimientos en paralelo	No se confirma.
285	12 Penalidades	40		¿Se otorgará un espacio para las observaciones o apelaciones por parte del proveedor antes de aplicar penalidades por incumplimiento de ANS?	En la etapa pre operativa se definirá el plazo para la atención de las observaciones.
286	14 Clausulas Especiales	55		¿Cuál es el procedimiento formal para la validación o reemplazo del personal operativo en caso de vacaciones, licencias u otros?	El proveedor deberá regirse de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.7. de los RSI, Retiro del personal asignado al servicio
287	SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO(C GC) numeral 4.1.1.	146		Por favor, precisar qué significa la palabra "confirmar" en el contexto de esa cláusula	Esta cláusula esta referida a confirmar mediante una comunicación, formal (MPV o Mesa de Partes Física) las notificaciones enviadas por correo electrónico o Intercambio Electrónico de Datos (IED). En el caso en particular la forma de comunicación y presentación de documentos se encuentran señalados en los RSI.
288	SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO(C GC) numeral 9.3.	155		Por favor, precisar si la palabra "rescisión" se refiere al artículo 1370 del código civil (rescisión) o al 1371 del código civil (resolución)	Se precisa que corresponde a "Resolución" o a la figura jurídica de resolución prevista en el artículo 1371 del código civil.
289	SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO(C GC) numeral	156		Por favor, solicitamos que se precise que las auditorías se limitarán única y exclusivamente al proyecto materia del contrato, así como la información que el proveedor proporcione y que el comprador solicite	Aunque el contrato es el eje central de las auditorías del BID, el alcance puede ser más amplio si el BID lo considera necesario para garantizar la transparencia y el buen uso de los fondos.
290	SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO(C GC) numeral	157		Por favor, precisar si la palabra "rescisión" se refiere al artículo 1370 del código civil (rescisión) o al 1371 del código civil (resolución)	Se refiere a la figura de "Resolución" prevista en el artículo 1371 del código civil
291	SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO(C GC) numeral 10.6.	158		Por favor, solicitamos que se indique la cláusula con el lenguaje completo, ya que no podemos interpretar el sentido de la misma	Se completa: 10.6 El Comprador será responsable de suministrar oportunamente todos los recursos, el acceso y la información necesarios para la instalación y aceptación operativa del Sistema (incluidos, entre otras cosas, los servicios de telecomunicaciones o de electricidad que se requieran), tal como se identifica en el plan acordado para el Proyecto, salvo cuando en el Contrato se estipule expresamente que la responsabilidad de suministrar dichos elementos recaerá en el Proveedor. La demora del Comprador podrá, a discreción del Proveedor, dar lugar a una prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa.

## Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)

Objeto de la contratación	LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"
---------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápites de los DDL / RSI		
292	SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO(CGC) numeral 38.7.	205		Por favor, precisar si la palabra "rescisión" se refiere al artículo 1370 del código civil (rescisión) o al 1371 del código civil (resolución)	Se refiere a la figura de "Resolución" prevista en el artículo 1371 del código civil
293	SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO(CGC) numeral 41.2.2.	213		Por favor, precisar qué significa la frase "ha denunciado el contrato" en el contexto de esa cláusula	Se trata de un error en la traducción del documento estándar. Se refiere a "Renunciar"
294	SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO(CGC) numeral 41.3.4.	218		Por favor, precisar si la palabra "rescisión" se refiere al artículo 1370 del código civil (rescisión) o al 1371 del código civil (resolución)	Se refiere a la figura de "Resolución" prevista en el artículo 1371 del código civil
295	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	67-68	RSI	Referencia: Un (1) jefe de servicio de El Proveedor Un (1) Coordinador de componente (Desarrollo) Un (1) Coordinador de componente (Calidad)  En relación con el número de horas solicitadas para la capacitación, ¿es posible acreditar este requisito mediante la presentación de 1 o más cursos cuya suma total de horas cumpla con lo exigido, aun cuando hayan sido realizados en diferentes fechas y/o instituciones?	No se confirma, las horas no son acumulables.
296	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	67-68	RSI	Referencia: Un (1) jefe de servicio de El Proveedor Un (1) Coordinador de componente (Desarrollo) Un (1) Coordinador de componente (Calidad)  Considerando que muchas empresas emiten certificados o constancias laborales indicando únicamente el nombre del cargo desempeñado, sin detallar expresamente la participación del colaborador en proyectos de desarrollo de software, lo cual no necesariamente significa que no haya ejecutado dichas funciones; solicitamos lo siguiente: Para efectos de acreditar la experiencia del Personal Clave, ¿se aceptará que, en los casos donde los certificados laborales o constancias laborales consignen solo el cargo, la experiencia específica requerida pueda ser complementada y validada a través del Formulario PER-2 - Curriculum Vitae del Candidato, en el cual se detalle que la persona ha participado efectivamente en las actividades descritas en el perfil? Ello en consideración a que una interpretación literal y estricta de las bases, que exige constancias con un nivel de detalle poco común en la práctica laboral podría limitar la libre concurrencia, y excluir injustamente a profesionales calificados que sí cuentan con la experiencia solicitada, pero que no pueden acreditarla de manera explícita debido a las políticas habituales de emisión de certificados laborales.	De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas.
297	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	67-68		Referencia: Un (1) jefe de servicio de El Proveedor Un (1) Coordinador de componente (Desarrollo) Un (1) Coordinador de componente (Calidad)  En caso no sea posible obtener certificados laborales detallados o constancias de trabajo, ¿es válido presentar documentación alternativa como contratos de trabajo, contratos de locación de servicios, o boletas de pago para sustentar la relación laboral y experiencia del postulante?	Se precisa que si existe documentación alternativa lo cual se indica en el literal C. Preparación de las Ofertas numeral la IAO 11.2(j), punto 2; Experiencia del Personal Clave de los DDL.
298	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	67-68	RSI	Referencia: Un (1) jefe de servicio de El Proveedor Un (1) Coordinador de componente (Desarrollo) Un (1) Coordinador de componente (Calidad)  En relación con el requisito de capacitación en gestión de proyectos (mínimo 40 horas), ¿la certificación oficial PMP (Project Management Professional) emitida por el PMI puede ser considerada válida como evidencia de cumplimiento, aun cuando no sea un diplomado o curso con duración explícita? Esto considerando que para obtener la certificación PMP es obligatorio acreditar una formación previa en gestión de proyectos y pasar por un proceso riguroso de evaluación técnica.	No se confirma de acuerdo al numeral 10.2 de los RSI, la certificación debe ser sustentada y acreditada con la duración del taller o curso con un mínimo de 40 horas.
299	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	67		En relación con los cargos solicitados en las bases, para el perfil de Jefe de Servicio, ¿es posible ampliar la categoría de perfiles similares y considerar cargos de Gestor de Proyectos TI, Experto en Gestión de Proyectos Informáticos y Especialista de Proyectos? siempre que acrediten experiencia liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información.	No se amplía la categoría de los perfiles similares. Los perfiles se encuentran definidos en los RSI, en el caso no se mencione alguno este será evaluado si es afín.
300	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	67-68		En el perfil requerido de Coordinador de componente (Desarrollo) y Coordinador de componente (Calidad), se solicita una experiencia específica de seis (6) años en gestión o coordinación o liderando desarrollos de sistemas de información o liderando proyectos de desarrollo de software o implementación de sistemas de información o mejoramiento de procesos y sistemas o relacionadas a fábrica de software o similares. Agradeceremos su confirmación sobre si, dado que no se han establecido cargos específicos para este perfil, es válido considerar constancias o certificados de trabajo en los cuales el nombre del puesto pueda variar, siempre que se acredite claramente que las funciones desempeñadas están alineadas con lo solicitado en las bases.	De acuerdo al RSI, se aceptará acompañar la constancia de trabajo con una declaración jurada notarial en donde el perfil declare los tipos de servicio gestionados y/o funciones ejecutadas.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3</b> <b>"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápites de los DDL / RSI		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.		
301	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	66	Referencia: Un (1) jefe de servicio de El Proveedor  ¿Es válida la experiencia laboral previa a la obtención del título universitario siempre que el profesional haya desempeñado las funciones solicitadas y pueda acreditarlas documentalmente, aun si formalmente no contaba con título requerido y era bachiller?	Se precisa de acuerdo al numeral 10.1 de los RSI el perfil del jefe de servicio de El Proveedor desde el grado mínimo profesional es Bachiller.
302	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	96	En las bases menciona sobre que los cambios de personal clave deben contar con aprobación previa de la SUNAT, sin embargo, no se indica un plazo específico para efectuar dicha sustitución en caso de renuncia, desvinculación o impedimento debidamente justificado. Por ello, agradeceremos confirmen:  ¿Cuál es el plazo máximo permitido para reemplazar al personal clave en caso de renuncia u otra causal justificada?	El proveedor deberá regirse a lo establecido en el numeral 14.7 de los RSI. Retiro del personal asignado al servicio
303	Solicitud de Ofertas (SDO) mediante LPI 002-2025-SUNAT-BID, SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), IAO 21.1	57	El Oferente presentara solo una oferta (Técnica y financiera) en versión digital PDF, con todas las hojas numeradas en forma correlativa, encriptada, vía correo electrónico a slopez@proyectobid3.com y proyectobid4@sunat.gob.pe., conforme a las formalidades indicadas en el IAO 23.1.  En la parte general se indica que la oferta debe ir física y en sobres, posteriormente indica que debe ir a un correo en dos partes, técnica y financiera, para posteriormente volver a indicar que se debe entregar en formato papel. Por favor aclarar si la oferta se entregará solo vía mail y sin copias, o en su defecto dejar claro la forma de entrega.	Se precisa que la presentación de Ofertas es por vía electrónica, de acuerdo a lo establecido en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), literal C, numeral IAO 23.1.
304	Solicitud de Ofertas (SDO) mediante LPI 002-2025-SUNAT-BID, SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA, Formularios de Propiedad Intelectual	104	Por favor aclarar, se indica que formulario no aplica, sin embargo, vienen instrucciones para el llenado del formulario. Si es posible indicar que todo formulario que en su título tiene entre paréntesis "No Aplica" no debe ir en la propuesta.	Se confirma no debe contenerse en la Oferta el Formularios de Propiedad Intelectual (NO APLICA).
305	Solicitud de Ofertas (SDO) mediante LPI 002-2025-SUNAT-BID, Carta de Oferta - Parte Financiera	114	¿Podrían confirmar si los precios unitarios y totales deben incluir todos los impuestos aplicables, excepto el IGV?  En particular, nos interesa saber si para oferentes internacionales debe considerarse algún impuesto adicional (como percepciones u otros cargos), de forma que el monto final sea representativo del costo total real para el cliente	Se precisa que de acuerdo a lo detallado en la Carta de Oferta - Parte Financiera se indica lo siguiente: (a) Precio Total de la Oferta: El Precio Total de nuestra Oferta (Incluido impuestos).  Para el caso de empresas no domiciliadas, el Impuesto a la renta es de 30%. Para el caso de empresas local, el Impuesto General a la Ventas (IGV) es 18%
306	Solicitud de Ofertas (SDO) mediante LPI 002-2025-SUNAT-BID, 3.1 Resumen Global de los Costos"	119	¿Debe coincidir el valor total entre el Resumen Global de Costos (3.1) y el Anexo de Detalle por Horas Hombre (3.1.1)?  Entendemos que el segundo es la base de cálculo del primero, pero queremos confirmar si ambos deben reflejar el mismo monto total	Se confirma
307	12 Penalidades, 12.2 Otras Penalidades	48	Respecto al ANS 11, que establece como meta "0 incidencias en el ambiente de producción" valoramos el alto estándar definido. No obstante, considerando la naturaleza del proyecto, es posible que se presenten incidentes menores no detectados en etapas previas, incluso tras procesos de validación exhaustivos. En ese sentido, solicitamos se evalúe la posibilidad de establecer un umbral de tolerancia para incidencias menores y/o profundizar en la delimitación de responsabilidades entre las partes, a fin de resguardar la exigencia técnica	No se confirma
308	12 Penalidades, 12.2 Otras Penalidades	49	Respecto al ANS 14, que establece como meta "0 incidencias en el ambiente de producción" valoramos el alto estándar definido. No obstante, considerando la naturaleza del proyecto, es posible que se presenten incidentes menores no detectados en etapas previas, incluso tras procesos de validación exhaustivos. En ese sentido, solicitamos se evalúe la posibilidad de establecer un umbral de tolerancia para incidencias menores y/o profundizar en la delimitación de responsabilidades entre las partes, a fin de resguardar la exigencia técnica.	No se confirma
309	TdR 4.2.1, literal c)	7	Conforme se indica que el sistema de contratación será a precios unitarios y según el consumo efectivamente realizado, ¿podrían confirmar que el servicio será facturado únicamente por horas efectivamente ejecutadas y aprobadas mediante orden de servicio?	Se confirma que el servicio será facturado según las horas indicadas en las órdenes de servicio ejecutadas y aprobadas (conformidad) por la SUNAT.
310	TdR 4.3.2 (Etapa Preoperativa) y 8.2 (Forma de Pago)	9 y 28	¿Se podrá facturar la atención de órdenes de servicio durante la etapa preoperativa, bajo las mismas condiciones que en la etapa operativa?	No se confirma.
311	TdR 4.3.3 – Informe 02 – Informe Ejecutivo del Servicio	13	¿La facturación mensual se sustentará únicamente en las órdenes de servicio aprobadas con opinión favorable, según lo estipulado en el Informe Ejecutivo del Servicio?	Se confirma.

**Absolución de Aclaraciones (consultas y observaciones)**

<b>Objeto de la contratación</b>	<b>LPI N° 01-2025-SUNAT/BID 3 "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS A LOS PROYECTOS: NUEVO PROCESO Y SISTEMA DE RECAUDACIÓN, MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL IGV (MIGE - IGV) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDO"</b>
----------------------------------	---

N° de orden	Acápite de los DDL / RSI			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuestas
	Numeral y Literal	Pág.	Acápite de los DDL / RSI		
312	TdR 4.3.2, literal b) y Anexo 08	10 y 65		¿Existe algún procedimiento adicional, más allá del descrito en el Anexo 08, para la validación y aprobación de las horas estimadas por perfil antes de su ejecución?	En la etapa preoperativa el proveedor podrá proponer un formato de estimación de esfuerzo por horas/hombre, el cual deberá ser evaluado y aprobado por la SUNAT.
313	TdR - Relacionado con 4.2.1 c) y 4.3.3	7 y 13		¿Se permitirá redistribuir horas entre distintas órdenes de servicio dentro del mismo mes o ciclo de trabajo, siempre que no se exceda el total de horas contratadas? ¿Cuál sería el procedimiento para ello?	No se confirma
314	TdR 4.3.5 – Garantía del Servicio	23		Durante el período de garantía, ¿las actividades de remediación de errores serán consideradas parte del alcance sin costo adicional, o deberán gestionarse mediante nuevas órdenes de servicio?	Serán consideradas como parte del alcance sin costo adicional.
315	TdR 4.3.3 – Informe 02; también numeral 8.1 – Conformidad	13 y 27		¿El Informe Ejecutivo del Servicio (Informe 02) será el instrumento que habilita el proceso de emisión de conformidades de pago? En caso contrario, ¿cuál es el documento formal requerido para proceder al pago?	Se confirma
316	TdR 4.3.5 – Garantía del Servicio	23		Durante los 180 días de garantía, ¿los seis (6) recursos exigidos deberán estar considerados dentro del costo total contratado o su dedicación será facturable mediante otro mecanismo?	Deberán estar considerados dentro del alcance del servicio.
317	TdR	N/A		¿Existe algún plazo máximo para que SUNAT emita conformidades una vez presentado el informe correspondiente? ¿La demora en dicha emisión afecta el cronograma de pagos?	Se debe regir a lo establecido en el RSI en el numeral 5.1
318	TdR 4.3.3 – Informe 02; 8.1 – Conformidad	13 y 27		¿Cuál es el procedimiento formal de aprobación de entregables que habilita la facturación de cada orden de servicio? ¿Se requiere acta de conformidad, validación del jefe de servicio u otro documento adicional?	Será con la conformidad del Informe N° 02 Informe Ejecutivo del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3.3 y Anexo N° 10 de los RSI
319	No Aplica	No Aplica		¿Sería posible evaluar una prórroga para la presentación de ofertas? Solicitamos amablemente considerar una extensión del plazo de presentación, a fin de contar con el tiempo necesario para una adecuada articulación interna y con terceros, lo que permitiría fortalecer técnicamente la propuesta y asegurar su completo alineamiento con los requerimientos del proceso.	No se acoge, se mantiene la fecha de la presentación de la Oferta 01 de setiembre de 2025.